



SUMARIO

RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

ABRIL- JUNIO

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 04.04.2022.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0326/22.

Se conoció las Actas Extraordinarias N°66, de fecha 09.12.2020 y N°67, de fecha 10.12.2020.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Extraordinarias N°66, de fecha 09.12.2020 y N°67, de fecha 10.12.2020.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0327/22.

Comunicación N° Dir.05/2022, de fecha 20.01.2022, de la Profesora Francis Valero, Directora de la Escuela de Medicina, enviando la comunicación del *Profesor David José Castillo Trujillo*, Coordinador del 6to año de la carrera de Medicina y Jefe de la Unidad de Medicina Comunitaria, relacionada con la *renuncia como Coordinador del 6to año de la Carrera de Medicina*. El motivo de la renuncia es su solicitud del beneficio de jubilación.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0328/22.

Comunicación N° Dir.06/2022, de fecha 20.01.2022, de la Profesora Francis Valero, Directora de la Escuela de Medicina, enviando comunicación del Profesor David José Castillo Trujillo, Coordinador del 6to año de la carrera de Medicina y Jefe de la Unidad de Medicina Comunitaria, informando que por decisión del Consejo de la Unidad Académica de Medicina Comunitaria, celebrada el 10.01.2022, ha sido designado *el Profesor José Carrero*, como *Coordinador de la Cátedra de Medicina Comunitaria*, para cumplir funciones *durante el periodo 2022-2024*.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0329/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° 012.02.2022, de fecha 04.03.2022, del Profesor Asdrúbal Velasco, Director de la Escuela de Enfermería, informando sobre la Reprogramación del Semestre Único 2021 (Especial), el cual no ha culminado todavía.

Decisión: Aprobó la Reprogramación del Semestre Único 2021 (Especial), de la Facultad de Medicina.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0330/22.

Consejo de Facultad acordó proponer el nombramiento del Ingeniero Alberto José Medrano V., titular de la Cédula de Identidad N° 16.166.297, como ganador del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Electrónica y Sistemas Digitales, adscrito al Departamento de Electrónica y Comunicaciones de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, efectiva a partir del 15.12.2021 al 31.12.2021, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente.

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0331/22.

Comunicación N° 006/22, de fecha 10.01.2022, emitida por la Profesora María Liliana Quintero Ramírez, Directora del Centro de Investigaciones Agroalimentarias (CIAAL-EAO), junto a la cual anexa el Programa objeto de Concurso de Oposición (Plan II), a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Economía y Políticas Agroalimentarias, donde participará la Licenciada Ana Alejandra Quintero, titular de la Cédula de Identidad N° 15.756.185, quien culminó satisfactoriamente su Plan de Formación de Relevo (Plan II). Las materias afines son: Economía y Política Agrícola de Venezuela (4012), Historia Económica Mundial (Historia I, 4005), Historia Económica de Venezuela (Historia II, 4014).

Decisión: Aprobó el Programa objeto del Concurso.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EDUCACIÓN NO PRESENCIAL.

Resolución N° CU-0332/22.

Consejo de Facultad conoció y discutió lo relacionado a la semipresencialidad del semestre a iniciarse el 18.04.2022 (E-I-22), luego de las intervenciones de los señores consejeros se aprobó solicitar información ante este Máximo Organismo con relación a lo siguiente:

¿Cuál es la carga académica de los profesores a dictar clases bajo la modalidad de no presenciales, si el Semestre fue programado en 14 o 16 semanas?

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó elevar ante este Máximo Organismo la inquietud presentada entre los señores consejeros con relación a los cursos a dictarse en un Semestre de 14 o 16 semanas semipresencial.

Decisión: Acordó solicitarle a esa Comisión de Seguimiento Educación No Presencial, un informe con carácter de urgencia.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0333/22.

Consejo de Facultad conoció y discutió lo relacionado con la semipresencialidad del semestre a iniciarse el 18.04.2022 (E-I-22), luego de las intervenciones de los señores consejeros se aprobó solicitar información ante este Máximo Organismo con relación a lo siguiente.

¿Cuál es la carga académica de los profesores a dictar clases bajo la modalidad de no presenciales, si el Semestre fue programado en 14 o 16 semanas.

Decisión: Acordó solicitarle a ese Servicio Jurídico de la Universidad, un informe con carácter de urgencia.

Resolución N° CU-0341/22.

Comunicación N° NUVM-ORE-00082022, de fecha 18.03.2022, emitida por el Profesor José Rafael Prado Pérez, Vicerrector-Decano de ese Núcleo, quien *solicita la aprobación de un Semestre Completo (16 semanas) A-2022*, con la intención de poder Regularizar los Procesos Académicos conforme al Servicio Comunitario, Pasantías, Prácticas Profesionales y el Trabajo Especial de Grado o Memoria de Grado.

Decisión: Acordó solicitarle a ese Servicio Jurídico de la Universidad, un informe con carácter de urgencia.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0334/22.

Comunicación N° DTM.022.2021, de fecha 11.11.2021, suscrita por el Profesor Juan Carlos Rojas, Jefe del Departamento de Teoría y Metodología, remitiendo la terna de candidatos para seleccionar el nuevo Jefe de Departamento para el periodo 2021-2023.

Consejo de Facultad *acordó aprobar* y tramitar ante este Máximo Organismo, la *designación por votación unánime, del Profesor Wolfgang J.*

Guerrero R., titular de la Cédula de Identidad N° 17.029.926, *como Nuevo Jefe del Departamento de Teoría y Metodología* de la Escuela de Diseño Industrial.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 03.02.2022.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “VALLE DEL MOCOTÍES” DE TOVAR.

Resolución N° CU-0335/22.

Comunicación N° DAVNUVM-N°0006/2022, de fecha 21.03.2022, emitida por la Profesora Cecylia Méndez, Jefa del Departamento de Artes Visuales, donde hace entrega de la *Programación Académica del Semestre A-2022, de la Carrera de Artes Visuales*, adscrito a ese Núcleo.

Decisión: Aprobó la Programación Académica del Semestre A-2022, de la Carrera de Artes Visuales, del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar.

Resolución N° CU-0336/22.

Comunicación N° NUVM-DEFDYR-005/2022, de fecha 08.03.2022, emitida por el Profesor José Antonio Contreras, Jefe del Departamento de Educación Física, Deporte y Recreación, remitiendo la **Programación Académica del Semestre A-2022 de la Carrera de Educación Física, Deporte y Recreación**, adscrito a ese Núcleo.

Decisión: Aprobó la Programación Académica del Semestre A-2022 de la Carrera de Educación Física, Deporte y Recreación, del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar.

Resolución N° CU-0337/22.

Comunicación NUVMN° 01042022, de fecha 23.03.2022, emitida por la Profesora Yoneida Carolina Vera, Jefa del Departamento de Técnico Superior Universitario en Estadística de Salud, donde remite la *Programación Académica del Semestre A-2022, de la carrera de Técnico Superior Universitario en Estadísticas de Salud*, adscrito a ese Núcleo.

Decisión: *Aprobó la Programación Académica del Semestre A-2022, de la carrera de Técnico Superior Universitario en Estadísticas de Salud, del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar.*

Resolución N° CU-0338/22.

Comunicación N° NUVM-DEFDYR-001/2022, de fecha 03.02.2022, emitida por el Profesor José Antonio Contreras Jefe del Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación, donde *ratifican al Profesor José Antonio Contreras Araque*, titular de la Cédula de Identidad N° 13.447.028, *como Jefe del Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación de ese Núcleo, a partir de la presente fecha.*

Decisión: Aprobó la ratificación por el lapso de dos (02) años, a partir del 23.03.2022.

Resolución N° CU-0339/22.

Consejo de Núcleo conoció la **designación de la Profesora Any Oliveth Pereira Ramírez**, titular de la Cédula de Identidad N° 19.487.082, *como Coordinadora (E) de la Oficina de Registros Estudiantiles (O.R.E), de ese Núcleo, a partir de la presente fecha.*

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 23.03.2022.

Resolución N° CU-0340/22.

Comunicación N° NUVMCPI-001-A2022, de fecha 01.02.2022, emitida por la Profesora Any Oliveth Pereira Ramírez, Coordinadora General del Curso Propedéutico Integral A-2022, donde *solicita Apertura del Curso Propedéutico Integral A-2022, para las tres carreras de pregrado* que se llevan a cabo esa dependencia Universitaria.

Decisión: Quedó en cuenta.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EDUCACIÓN NO PRESENCIAL.

Resolución N° CU-0342/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° NUVM-ORE-00082022, de fecha 18.03.2022, emitida por el Profesor José Rafael Prado Pérez, Vicerrector–Decano de ese Núcleo, quien *solicita la aprobación de un Semestre*

Completo (16 semanas) A-2022, con la intención de poder Regularizar los Procesos Académicos conforme al Servicio Comunitario, Pasantías, Prácticas Profesionales y el Trabajo Especial de Grado o Memoria de Grado.

Decisión: Acordó solicitarle a esa Comisión de Seguimiento Educación No Presencial, un informe con carácter de urgencia.

Resolución N° CU-0343/22.

Comunicación DANUVM_N° 0001/2022, de fecha 17.01.2022, emitida por la Profesora María Cecylia Méndez Anaya, Jefa del Departamento de Artes Visuales, donde *ratifican a la Profesora María Cecylia Méndez Anaya*, titular de la Cédula de Identidad N° 12.799.192, *como Jefa del Departamento de Artes Visuales de ese Núcleo, a partir de la presente fecha.*

Decisión: Aprobó la ratificación, a partir del 23.03.2022.

Resolución N° CU-0344/22.

Comunicación S/N°, de fecha 17.01.2022, emitida por la Profesora Cecylia Méndez, Jefa del Departamento de Artes Visuales, donde *ratifican a la Profesora Yoneida Carolina Vera Rangel*, titular de la Cédula de Identidad N° 12.220.352, *como Jefa del Departamento de T.S.U en Estadística de Salud de ese Núcleo, a partir de la presente fecha.*

Decisión: Aprobó la ratificación, a partir del 23.03.2022.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0345/22.

Comunicación N° 153/71.1, de fecha 28.03.2022, mediante la cual remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes, el **Decreto Rectoral N° 015/2022**, donde se **designa al Profesor Omar Alfonso Pérez Díaz**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.205.052, **como Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” - Táchira de la Universidad de Los Andes con carácter de Encargado.**

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0348/22.

Comunicación N° 036/01, de fecha 28.03.2022, suscrita por la **Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI)**, mediante la cual remite el siguiente convenio:

1. Renovación del Convenio Especifico entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y la Asociación Civil Creando Salud. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad PANDEMIA N° SJ-122.22, de fecha 22.03.2022.

Decisión: Se aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-0349/22.

Comunicación N° 037/01, de fecha 28.03.2022, suscrita por la **Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI)**, mediante la cual remite el siguiente convenio:

1. Renovación del Convenio Especifico de Cooperación Educativa para la Concesión de Becas en Programas de Doctorado y de Estancias Cortas de Investigación para Profesores(as), Doctores(as), entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela y la Fundación Carolina. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad PANDEMIA N° SJ-131.2022, de fecha 23.03.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° CU-0346/22.

Comunicación N° DPP-0231.2022, de fecha 30.03.2022, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **Primera Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022.

Decisión: Aprobó la Primera Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022, por un monto de Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Bolívares con 38/100 Céntimos (Bs. 457.359,38), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución N° CU-0347/22.

Comunicación N° DGPD-036-2022, de fecha 23.03.2022, mediante la cual remite para conocimiento y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el Informe sobre *“Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance IX, Grupo 15: “Organización y Planificación, específicamente los cargos en el área de Organización y Métodos”.*

Decisión: Aprobó el Informe sobre “Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance IX, Grupo 15: “Organización y Planificación, específicamente los cargos en el área de Organización y Métodos”.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0350/22.

Comunicación N° UAI-0038.22, de fecha 22.03.2022, suscrita por el Ciudadano Daniel Arturo Sánchez, Auditor Interventor en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, mediante la cual notifica que según lo previsto en el artículo 63 de la LOGRSNCF concatenado con el artículo 40 de las NGAE, remite para conocimiento y demás fines, un ejemplar del

Informe Único contentivo de los resultados de la actuación practicada por esa Unidad de Control Fiscal Interno, ordenada mediante credencial N° AS/FA 04-21, de fecha 18.11.2021, correspondiente al seguimiento de las acciones correctivas derivadas de la actuación fiscal efectuada con el propósito de evaluar el proceso de administración del contrato correspondiente a las adquisiciones efectuadas por la Facultad de Arquitectura y Diseño a la empresa Propaca Alimentos Oficina y Servicios C.A., mediante las facturas 56230 y 56229, correspondiente al ejercicio económico financiero 2014.

Decisión: Acordó Solicitar a la Facultad de Arquitectura y Diseño acometer las acciones que permita cumplir con los requerimientos de la Auidotoría Interna de la Universidad.

CORAL UNIVERSITARIA FACES “CARLOS ANTÚNEZ”.

Resolución N° CU-0351/22.

Comunicación N° M-021-2022, de fecha 27.03.2022, mediante la cual informa que han sido seleccionados por la comisión técnica del Patronato de Habaneras de Torre vieja (España) como coral participante en:

1. **68 Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía de Torre vieja (España) del 17 al 23 de Julio:** esa cita está declarada como Fiesta de Interés Turístico Internacional y se lleva a cabo cada verano en las Eras de la Sal, convirtiéndose en la expresión más auténtica de la ciudad de Torre vieja. Coros de todo el mundo acuden hasta la ciudad salinera para competir por lo preciados y prestigiosos galardones que ese Certamen otorga cada año. Participan corales de los cinco continentes de las mejores en calidad e interpretación.

<https://habaneras.org/patronato-habaneras/>

Decisión: Aprobó otorgar el aval institucional, y al mismo tiempo felicitar al Economista Melanio De Jesús León, Director-Presidente de la Coral Universitaria FACES “Carlos Antúnez” y su Coro de Cámara de Mérida, por el logro obtenido.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.**Resolución N° CU-0352/22.**

Comunicación S/N°, de fecha 31.04.2022, recibida vía correo electrónico el 01.04.2022, suscrita por el *Profesor Alfonso Sánchez Nieto, Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira, mediante la cual solicita* muy respetuosamente *permiso remunerado desde el día 20.04.2022 hasta el día 20.07.2022, ambas fechas inclusive.* Así mismo, participa que tal solicitud la hace por motivos de salud, debido a que debe cumplir con tratamiento y reposo médico indicados por el especialista tratante, tal como se indica en el informe médico anexo.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo *aprobó dicha solicitud* y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines consiguientes, en un todo de acuerdo con la Normativa Institucional vigente.

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0353/22.

Comunicación S/N°, de fecha 31.04.2022, recibido vía correo electrónico el 01.04.2022, suscrita por el Profesor Alfonso Sánchez Nieto, Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira, mediante la cual solicita proponer la *designación del Profesor Omar Alfonso Pérez Díaz*, titular de la Cédula de Identidad N° 4.205.052, Coordinador Académico de ese Núcleo, *como Vicerrector – Decano Encargado de esa Institución, por el período comprendido del día 20.04.2022 hasta el día 20.07.2022, ambas fechas inclusive.* Así mismo, participa que tal solicitud la hace por motivos de salud, debido a que debe cumplir con tratamiento y reposo médico indicados por el especialista tratante, tal como se indica en el informe médico anexo.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo *aprobó dicha solicitud* y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y demás fines consiguientes, en un todo de acuerdo con la Normativa Institucional vigente.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.**Resolución N° CU-0355/22.**

Se conoció la propuesta relacionada con la reestructuración de la Comisión encargada de redactar y presentar la propuesta del Estatuto de la Universidad de Los Andes, en un todo y de acuerdo con el mandato que se genera del artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Decisión: Acordó reestructurar la mencionada Comisión, la cual será coordinada por usted, e integrada además por los Profesores Juan Carlos Rivero Ballesteros y Ángel Andara, Representantes Profesorales ante este Máximo Organismo.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.**Resolución N° CU-0356/22.**

Conoció el punto relacionado con las diferencias existentes en el pago recibido por el personal universitario de esta Casa de Estudios, correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo del presente año, en comparación con lo recibido por el personal de otras universidades, por el mismo concepto.

1. Que ese Vicerrectorado Administrativo acate las decisiones del Consejo Universitario sobre el decreto y la Resolución N° CU-0568/20, de fecha 19.10.2020, cuya copia se anexa.
2. Solicitar informe a ese Vicerrectorado, sobre las acciones acometidas para materializar el pago, por extensión, de beneficios adicionales que recibe la Universidad Central de Venezuela (UCV): pagar a docentes que están al día con los Ascensos (heterologación) y pago a personal Administrativo, Técnico y Obrero (ATO) por cumplimiento de la jornada laboral. Estos pagos fueron aprobados por este Consejo Universitario a proposición del Profesor Mario Bonui Rossini,

Rector de la Universidad y no se ha tenido ninguna respuesta.

3. Que se incluyan, en el pago de los universitarios, los dos bonos descritos en el numeral 1. En caso de ser rechazada la Maqueta, que el Servicio Jurídico de la Universidad ejerza las acciones legales correspondientes (a igual trabajo, igual remuneración).
4. Que ese Vicerrectorado realice un informe explicativo y detallado de la causa exacta de la diferencia en los pagos entre la Universidad de Los Andes y el resto de las Universidades del país.

Resolución N° 0358/22.

Punto relacionado con las diferencias existentes en el pago recibido por el personal universitario de esta Casa de Estudios, correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo del presente año, en comparación con lo recibido por el personal de otras universidades, por el mismo concepto.

Decisión: Aprobó por unanimidad, notificarle que según la Resolución N° CU-0357/22, de esta misma fecha, se solicitó un informe al Servicio Jurídico de la Universidad en conjunto con PLANDES sobre, en términos de la Ley de Universidades y de los manuales de procedimientos, qué instancia es responsable de la elaboración y supervisión de la Maqueta, propuesta que se hace habida cuenta de la naturaleza de ese Vicerrectorado. Adicional a ello, ese Vicerrectorado mantendrá informado a este Máximo Organismo sobre las Maquetas que se elaboren y las bases de cálculo que la sustentan.

Resolución N° 0359/22.

Punto relacionado con las diferencias existentes en el pago recibido por el personal universitario de esta Casa de Estudios, correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo del presente año, en comparación con lo recibido por el personal de otras universidades, por el mismo concepto.

Decisión: Aprobó por unanimidad que ese Vicerrectorado y su equipo de trabajo solicite

información a los equipos de trabajo que construyen la Maqueta en otras Universidades y se pueda hacer la comparación correspondiente.

SERVICIO JURIDICO /PLANIFICACION Y DESARROLLO (DAP).

Resolución N° 0357/22.

Punto relacionado con las diferencias existentes en el pago recibido por el personal universitario de esta Casa de Estudios, correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo del presente año, en comparación con lo recibido por el personal de otras universidades, por el mismo concepto.

Decisión: Aprobó por unanimidad, que el Servicio Jurídico de la Universidad en conjunto con PLANDES, elaboren un informe sobre, en términos de la Ley de Universidades y de los manuales de procedimientos, qué instancia es responsable de la elaboración y supervisión de la Maqueta y de la nómina de la Universidad de Los Andes.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA).

Resolución N° 0360/22.

Punto relacionado con las diferencias existentes en el pago recibido por el personal universitario de esta Casa de Estudios, correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo del presente año, en comparación con lo recibido por el personal de otras universidades, por el mismo concepto.

Decisión: Aprobó por unanimidad que se implemente, con urgencia, un software que le permita a los universitarios poder descargar e imprimir su estado de cuenta. En caso de existir un sistema para ello. Esa Dirección deberá publicar el procedimiento para tal fin.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 08.04.2022.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° 0363/22.

Se sometió a consideración de los miembros del cuerpo su propuesta de que se envíe de nuevo, con la urgencia del caso, la Maqueta del mes de abril con los beneficios y metodología que prevee la IV Convención Colectiva con derechos que son irrenunciables como por ejemplo prima de antigüedad, de profesionalización y otros derechos irrenunciables del personal ATO.

Decisión: Aprobó por unanimidad, que se envíe la maqueta incluyendo salarios y los beneficios según el procedimiento que se empleaba.

Resolución N° 0364/22.

Punto relacionado con el pago de los salarios y demás beneficios socio-económicos de carácter laboral, en el marco del aumento del salario mínimo, donde existen diferencias a la segunda quincena del mes de marzo y primera del mes de abril del presente año, en comparación con lo recibido por el personal de otras universidades, por el mismo concepto.

Decisión: Acordó solicitar al equipo de ese Vicerrectorado que construya las tablas salariales considerando la letra de lo establecido en la IV Convención Colectiva Única de los trabajadores universitarios. Que esas tablas de salarios y bonos sea conocido por todos los universitarios de manera tal que pueda conocerse la diferencia en los pagos, lo que violenta la progresividad e intragabilidad de los derechos laborales.

Resolución N° CU-0366/22.

Punto relacionado con el pago de los salarios y demás beneficios socio-económicos de carácter laboral, en el marco del aumento del salario mínimo, donde existen diferencias en el pago recibido por el personal universitario de esta Casa de Estudios, correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo y primera del mes de abril del presente año, en comparación con lo recibido por el personal de otras universidades, por el mismo concepto.

Decisión: Aprobó lo siguiente:

1. Que la Comisión de Pagos elabore un informe contentivo de

elementos jurídicos y la cuantificación de la deuda.

2. Que revisen todo el proceso de cálculo del salario, incluso el tema interpretativo; para esto debe invitar a los gremios activos de la institución.

El informe será conocido por el Consejo Universitario y los gremios activos de la Universidad, y posteriormente debe elevarse al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).

Resolución N° CU-0368/22.

Punto relacionado con el pago de los salarios y demás beneficios socio-económicos de carácter laboral, en el marco del aumento del salario mínimo, donde existen diferencias a la segunda quincena del mes de marzo y primera del mes de abril del presente año, en comparación con lo recibido por el personal de otras universidades, por el mismo concepto.

Decisión: Aprobó que se incorpore a la Maqueta correspondiente al mes de mayo del presente año, una Maqueta Addendum que contenga la deuda, es decir, la diferencia generada entre el pago usando el Instructivo por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y la IV Convención Colectiva Única del Sector Universitario (IV CCU).

Resolución N° CU-0370/22.

Se conoció el informe PANDEMIA SJ N° 160.22, de fecha 06.03.2022, suscrito por la Economista María Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES) y la Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, dando respuesta a la Resolución N° CU-0367/22, de fecha 04.04.2022, mediante la cual solicitan *“...elaboren en términos de la ley de Universidad y de los manuales de procedimientos, qué instancia es responsables de la elaboración y supervisión de la Maqueta y de la nómina de la Universidad de los Andes...”*

Decisión: Aprobó el informe.

SERVICIO JURÍDICO.**Resolución N° CU-0365/22.**

Punto relacionado con el pago de los salarios y demás beneficios socio-económicos de carácter laboral, en el marco del aumento del salario mínimo, donde existen diferencias a la segunda quincena del mes de marzo y primera del mes de abril del presente año, en comparación con lo recibido por el personal de otras universidades, por el mismo concepto.

Decisión: Acordó solicitar a ese Servicio Jurídico, que presente un informe sobre la interpretación del Instructivo recibido a finales del mes de marzo del presente año, por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para el pago del salario correspondiente a los trabajadores universitarios, en especial a lo referido en el numeral 1 del mismo. Para este fin debe convocar a los gremios activos de la Universidad y a la DSIA.

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, DEPENDENCIAS CENTRALES, APULA, SIPRULA, AEULA Y SOULA.**Resolución N° CU-0367/22.**

Punto relacionado con el pago de los salarios y demás beneficios socio-económicos de carácter laboral, en el marco del aumento del salario mínimo, donde existen diferencias en el pago recibido por el personal universitario de esta Casa de Estudios, correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo y primera del mes de abril del presente año, en comparación con lo recibido por el personal de otras universidades, por el mismo concepto.

Decisión: Aprobó que los gremios activos de la Universidad diseñen una agenda de protesta frente al atropello cuando nos vulneran derechos laborales. Para esto contarán con la participación activa de los Miembros del Consejo Universitario y de los directores de las dependencias centrales.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.**Resolución N° CU-0369/22.**

Punto relacionado con el pago de los salarios y demás beneficios socio-económicos de carácter laboral, en el marco del aumento del salario mínimo, donde existen diferencias en el pago recibido por el personal universitario de esta Casa de Estudios, correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo y primera del mes de abril del presente año, en comparación con lo recibido por el personal de otras universidades, por el mismo concepto.

Decisión: Aprobó invitar a la Minsitra de Educación Universitaria, Tibisay Lucena, a una sesión en el seno del Consejo Universitario, o en su defecto la reunión puede realizarse usando las plataformas de videoconferencias, para lo cual lo designa a usted a los fines que redacte y relate la invitación de manera formal.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 09.04.2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA.**Resolución N° CU-0371/22.**

Remiten el “PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE VENTAS DE BIENES INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES”, que les fuera encomendado como comisión designada por este Cuerpo, según Resolución aquí identificada.

Decisión: Aprobó el “Procedimiento de la Tramitación de Ventas de Bienes Inmuebles de la universidad de Los Andes”.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 18.04.2022.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.**Resolución N° CU-0372/22.**

Comunicación CF. N° 033/2022, de fecha 15.02.2022, mediante la cual informa que en Consulta Virtual de esa misma fecha, el Consejo de Facultad conoció el Acta suscrita por el jurado designado para el Concurso de Contratados, en un todo de acuerdo al Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-0003/21.Circular, en fecha 18.01.2021, **para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Fotografía**, asignaturas: Taller de Imagen e Iluminación para Cine y Video y Técnicas Cinematográficas, de la Escuela de Medios Audiovisuales.

En ese sentido, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad declara **ganador del mencionado Concurso al Licenciado Mohamed Sharif Hussain Meneses**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.348.234, con la calificación definitiva de quince puntos con cincuenta y cuatro centésimas (15.54 puntos).

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0373/22.

Comunicación CF. N° 034/2022, de fecha 15.02.2022, mediante la cual informa que en Consulta Virtual de esa misma fecha, el Consejo de Facultad conoció el Acta suscrita por el jurado designado para el Concurso de Contratados, en un todo de acuerdo al Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-0003/21.Circular, en fecha 18.01.2021, **para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Realización**, para la Escuela de Medios Audiovisuales.

En ese sentido, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad declara **ganador del mencionado Concurso al**

Licenciado Inti Andrés Torres, titular de la Cédula de Identidad N° 16.653.280, con la calificación definitiva de quince puntos con sesenta y ocho centésimas (15.68 puntos).

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0374/22.

Consejo de Facultad conoció el Acta suscrita por el jurado designado para el Concurso de Contratados, en un todo de acuerdo al Reglamento para el Ingreso, Ubicación en el Escalafón y Formación del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-0003/21.Circular, en fecha 18.01.2021, **para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Gerencia de la Comunicación**, para el Departamento de Comunicación Social, de la Escuela de Medios Audiovisuales.

En ese sentido, informa que vistos los resultados, ese Consejo de Facultad declara **ganador del mencionado Concurso a la Licenciada Nilsa Gulfo**, titular de la Cédula de Identidad N° 23.305.063, con la calificación definitiva de catorce puntos con siete centésimas (14.07 puntos).

Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

Resolución N° CU-0375/22.

Consejo de Facultad **aprobó la designación del Profesor Francisco Soto Oráa**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.933.726, **como Jefe de Departamento de Historia de América y Venezuela, a partir del 15.03.2022.**

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 15.03.2022.

Resolución N° CU-0376/22.

Consejo de Facultad **aprobó el Aval Institucional para realizar la Conferencia Internacional Virtual “El Modelo Educativo y Científico – Tecnológico del Corea del**

Sur”, a celebrarse tentativamente el 29.04.2022, en las instalaciones del Salón del Banco Central de Venezuela, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Decisión: Aprobó la solicitud.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0377/22.

Comunicación N° CFFB-0029/2022, de fecha 25.03.2022, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria N° 01, celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad aprobó la Culminación del Semestre U-2020, en un periodo comprendido de 12 semanas, a partir del 18.04.2022 hasta el 08.07.2022.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0378/22.

Comunicación N° O.R.010-22, de fecha 21.03.2022, del Profesor Ernesto Ilich Marín Altuve, Jefe del Departamento de Odontología Restauradora, informando sobre la elección de la Profesora Andreína Trinidad Paredes Rivas, como Jefa de la Cátedra de Materiales Dentales, para el periodo febrero 2022 – febrero 2024.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **acordó aprobar la designación de la Profesora Andreína Trinidad Paredes Rivas, como Jefa de la Cátedra de Materiales Dentales, para el periodo febrero 2022 – febrero 2024**, y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0379/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° CE-02-02, de fecha 04.03.2022, emitida por el Profesor Shakespeare Trejo Puentes, Director – Presidente del Consejo de Escuela de Ingeniería Forestal, informando que en sesión

N° 02 del Consejo de Escuela, de fecha 17.01.2022, se discernió sobre la **Propuesta del Periodo Especial 2022**, que podría dictarse en la Escuela de Ingeniería Forestal de la Escuela de Ciencias Forestales y Ambientales, con la finalidad de dar respuestas oportunas tanto al sector estudiantil como al profesorado de la Escuela de Ingeniería Forestal. En ese sentido, el Consejo de Escuela aprobó exclusivamente para el Periodo Especial U22PE, lo siguiente:

1. Periodo Especial U22PE, con una duración efectiva de 18 semanas de clases, y 03 semanas de Prácticas de Campo.
2. Este Periodo Especial U22PE, estará dirigido a todos los estudiantes activos de la Escuela de Ingeniería Forestal (Primer Año hasta Quinto Año), así como también, a los estudiantes de nuevo ingreso.
3. Durante este Periodo Especial U22PE, se dictarán las clases bajo las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on-line), según la naturaleza, disponibilidad y posibilidad de cada unidad curricular, cumpliendo con los protocolos mínimos de bioseguridad.
4. Como número máximo de Unidades Crédito a cursar por estudiante: veinticuatro (24), dándosele prioridad a las unidades curriculares de los primeros años, esto último con carácter de obligatoriedad.
5. La Dirección de la Escuela de Ingeniería Forestal en conjunto con el Departamento de Botánica y Ciencias Básicas, designan las cuatro (04) unidades curriculares que cursarán los estudiantes de nuevo ingreso en el Periodo Especial U22PE.

Al respecto, ese Consejo de Facultad **aprobó la Propuesta del Periodo Especial 2022 de la Escuela de Ingeniería Forestal**, y lo remite a este Máximo Organismo, para consideración y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la Propuesta del Periodo Especial 2022 de la Escuela de Ingeniería

Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.**Resolución N° CU-0380/22.**

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° CE-05-01, de fecha 09.03.2022, emitida por el Profesor Shakespeare Trejo Puentes, Director – Presidente del Consejo de Escuela de Ingeniería Forestal, informando que se aprobó la Programación Docente Periodo Especial Único – 2022, de la Escuela de Ingeniería Forestal.

Decisión: Aprobó la Programación Docente Periodo Especial Único – 2022, de la Escuela de Ingeniería Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

Resolución N° CU-0381/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° EG-D-015-2022, de fecha 17.02.2022, emitida por el Profesor Julio J. Quintero M., Director – Presidente del Consejo de Escuela de Geografía, informando que consideró la comunicación N° D.C. 024/2021, del 16.11.2021, del Profesor Jahn Franklin Leal, Jefe del Departamento de Cartografía, Métodos y Técnicas, referente a la designación de la terna integrada por los profesores: Juan C. Velázquez, Cleicer Calderón y Jahn Franklin Leal, para la elección del Jefe de Departamento de Cartografía, Métodos y Técnicas.

Al respecto, ese Consejo de Facultad **aprobó la designación del Profesor Cleicer Calderón**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.148.257, **como Jefe del Departamento de Cartografía, Métodos y Técnicas, a partir del 11.03.2022**, y lo remite a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 11.03.2022.

Resolución N° CU-0382/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° EG-D-020-2022, de fecha 07.03.2022, emitida por el Profesor Julio J. Quintero M., Director – Presidente del Consejo de Escuela de Geografía, informando que en reunión virtual ordinaria del Consejo de Escuela N°

01/2022, se designa a la Profesora Erihana Angulo, titular de la Cédula de Identidad N° 16.564.396, adscrita al Departamento de Geografía Humana, como Coordinadora de la Comisión de Pasantías de la Escuela de Geografía.

Al respecto, ese Consejo de Facultad **aprobó la designación de la Profesora Erihana Angulo**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.564.396, **como Coordinadora de la Comisión de Pasantías de la Escuela de Geografía**, y remite a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0383/22.

Consejo de Facultad conoció y aprobó la comunicación S/N°, de fecha 14.02.2022, emitida por el Profesor Luis Enrique Rengel Avilés, titular de la Cédula de Identidad N° 8.018.695, Titular Jubilado de la UNELLEZ, donde ofrece sus servicios Ad Honorem como profesor en esa Facultad, en la asignatura de Ciencias de la Tierra II, en el módulo Geomorfología, y remite a este Máximo Organismo, para consideración y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0384/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° DIIAP 002/2022, de fecha 07.03.2022, emitida por la Directora – Presidenta del Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, informando que propone a la Profesora Adriana Morgado, titular de la Cédula de Identidad N° 14.469.292, como Coordinadora de Pasantías del Instituto de Investigaciones Agropecuarias. Al respecto, ese Consejo aprobó la propuesta y acordó remitirla al Consejo de Facultad, para su designación definitiva.

Al respecto, ese Consejo de Facultad **aprobó la designación de la Profesora Adriana Morgado**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.469.292, **como Coordinadora de Pasantías del Instituto de Investigaciones Agropecuarias**, y remite a este Máximo

Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0385/22.

Consejo de Facultad aprobó el nombramiento del Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla, titular de la Cédula de Identidad N° 12.836.969, como Director del Laboratorio de Automatización e Instrumentación Científica (LAIC), a partir del 30.03.2022, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 30.03.2022.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0386/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación S/N°, de fecha 09.03.2022, de la Profesora Arantxa Carrillo, Presidenta de la Sub-Comisión Electoral del Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, informando los resultados de las Elecciones de Consejo de Departamento de Ciencias Sociales, realizadas el día 02.03.2022, en la cual resultó ganadora al cargo de Jefe de Departamento, la Profesora Karina Ramírez Díaz, titular de la Cédula de Identidad N° 10.681.970, con 18 votos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta y remite ante este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 15.03.2022.

Resolución N° CU-0387/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación S/N°, de fecha 29.03.2022, del Profesor Ytaliar Torres, Jefe de la ORE de ese Núcleo, remitiendo el cronograma de inscripciones para estudiantes regulares e inicio de los (PE EA122 y ES122).

Decisión: Aprobó la planificación correspondiente a los períodos especiales

EA122 (anual) y ES122 (semestral) 2022, del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0388/22.

Comunicación N° 160/30.1, de fecha 30.03.2022, mediante la cual remite a este Máximo Organismo copia de la comunicación CFO-075-22, de fecha 22.03.2022, emitida por el Profesor Justo M. Bonomie Medina, Decano-Presidente de la Facultad de Odontología, en la que participa que el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, acordó recibir una donación por parte de los bachilleres que integran la Promoción XII de la Facultad de Odontología, como un aporte para la recuperación de algunos baños de esa Facultad.

Decisión: acordó aceptar la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0389/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **JOSÉ RAFAEL GUTIERREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.459.010, quien se desempeñó como **PERITO FORESTAL II**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes y falleció el día 13.09.2021.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 13.09.2021.

Resolución N° CU-0390/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **ALBERTO JOSE CASTILLO GARCIA**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.023.120, quien se desempeñó como **COORDINADOR DEPORTIVO**, en la Dirección de Deportes de la Universidad de Los Andes y falleció el día 05.06.2021.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 05.06.2021.

Resolución N° CU-0391/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación de la trabajadora: **ODILIA ANTONIA RINCON PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.039.835, quien se desempeñó como **OBRERO II**, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes y falleció el día 12.09.2021.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 12.09.2021.

Resolución N° CU-0392/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **JOSÉ EMILIANO SANCHEZ SERRANO**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.285.942, quien se desempeñó como **VIGILANTE**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes y falleció el día 23.10.2020.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 23.10.2020.

Resolución N° CU-0393/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación de la trabajadora: **OLEIRA JOSEFINA CADENAS DE PUENTE**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.499.534, quien se desempeñó como **SECRETARIA**, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes y falleció el día 26.09.2019.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 26.09.2019.

Resolución N° CU-0394/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **RUBEN AVILA SERRATTI**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.060.474, quien se desempeñó como **LABORATORISTA IV**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes y falleció el día 04.11.2019.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 04.11.2019.

Resolución N° CU-0395/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación de la trabajadora: **RAMOS EMIRA MORA DE RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad

N° 2.805.655, quien se desempeñó como **ASISTENTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL**, en la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes y falleció el día 05.12.2021.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 05.12.2021.

Resolución N° CU-0396/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **JOSÉ ANGULO**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.457.505, quien se desempeñó como **PORTERO**, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes y falleció el día 02.06.2021.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 02.06.2021.

Resolución N° CU-0397/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación de la trabajadora: **IRIS ROMELDA TORRES DE FERMIN**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.031.794, quien se desempeñó como **SECRETARIA ADMINISTRATIVA III**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes y falleció el día 12.05.2019.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 12.05.2019.

Resolución N° CU-0398/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **TITO OSCAR ALTUVE TORRES**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.698.131, quien se desempeñó como **CARPINTERO**, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes y falleció el día 27.09.2020.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 27.09.2020.

FACULTAD DE MEDICINA.**Resolución N° CU-0399/22.**

Comunicación PANDEMIA/SJ N° 151.22, de fecha 01.04.2022, suscrita por la **Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad**, mediante la cual da acuse de recibo de la Resolución N° CU-0265/22, de

fecha 14.03.2022, a través de la cual se acordó designar una Comisión coordinada por el Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano de la Facultad de Medicina, e integrada además por: Decana (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis; Decano (E) de la Facultad de Arte, Profesor Adán Colina, Representante Profesoral; Profesor Juan Carlos Rivero Ballesteros, Representante Profesoral; la Directora de PLANDES y el Servicio Jurídico de la Universidad, la cual se encargará de organizar el reglamento del Programa de Asistencia Médico Laboral (PAMELA) del CAMIULA, u otro organismo similar. Así mismo, se les insta que presenten propuesta de quiénes van a conformar el Consejo de Medicina Laboral.

En tal sentido, cumple con informar que designa al Abogado Especialista Jorge Eduardo Melean Brito, para que integre dicha Comisión en representación de ese Servicio Jurídico.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó remitirle a Usted, como coordinador de la Comisión designada según la Resolución N° CU-0265/22, del 14.03.2022, para su conocimiento y fines consiguientes.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0400/22.

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-162.22, de fecha 06.04.2022, recibida el 07.04.2022, suscrita por la **Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad**, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0210/22, de fecha 21.02.2022, donde se remite a ese Servicio Jurídico para estudio e informe “... la comunicación N° VC 001/2022, de fecha 19.01.2022, del Profesor Geovanny Castellanos, Decano-Vicerrector (E) del NURR ULA, informando la difícil situación que se presenta en este momento relacionada con la imposibilidad de registrar los títulos universitarios otorgados por el NURR...”

Decisión: Aprobó el informe. En consecuencia, se aprueban las recomendaciones contenidas en el informe.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución N° CU-0401/22.

Comunicación N° DGPD-039-2022, de fecha 28.03.2022, mediante la cual remite los Comentarios y la Ejecución Física del IV Trimestre del Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio económico 2021 de la Universidad de Los Andes, los cuales forman parte del cierre del Ejercicio Fiscal 2021 y debe ser remitido a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).

En tal sentido, anexa los siguientes documentos:

1. Forma 0201 Comentarios sobre la Ejecución Presupuestaria
2. Forma 0202 Ejecución Física Trimestral de Metas de Proyectos.

Decisión: Aprobó la solicitud.

DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS (DTES).

Resolución N° CU-0402/22.

Comunicación N° ADM021.1/2022, de fecha 05.04.2022, mediante la cual remite el texto de la comunicación enviada al Ingeniero Franklin Depablos, Director de los Sistemas de Información Administrativa (DSIA). que reza textualmente lo siguiente:

“Ante todo, reciba un cordial saludo, sirva la presente para solicitar una vez más, tal y como se solicitó en comunicación ADM021/2022, de fecha 14 de marzo de los corrientes, reunión formal, con esa dirección a su digno cargo y con la dirección de personal a fin de tratar asuntos concernientes al correo electrónico institucional.

Decisión: Quedó en cuenta.

OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Resolución N° CU-0403/22.

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-162.22, de fecha 06.04.2022, recibida el 07.04.2022, suscrita por la **Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la**

Universidad, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0210/22, de fecha 21.02.2022, donde se remite a ese Servicio Jurídico para estudio e informe "... la comunicación N° VC 001/2022, de fecha 19.01.2022, del Profesor Geovanny Castellanos, Decano-Vicerrector (E) del NURR ULA, informando la difícil situación que se presenta en este momento relacionada con la imposibilidad de registrar los títulos universitarios otorgados por el NURR..."

Decisión: Acordó exhortar a ese Observatorio de Derechos Humanos a formalizar denuncia ante la Defensoría del Pueblo, en virtud de la negativa infundada de registrar los títulos otorgados por la Universidad de Los Andes a egresados del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo, lesionándose así Derechos Fundamentales como el Derecho al Trabajo y el Derecho a la Educación.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

Resolución N° CU-0404/22.

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-162.22, de fecha 06.04.2022, recibida el 07.04.2022, suscrita por la Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0210/22, de fecha 21.02.2022, donde se remite a ese Servicio Jurídico para estudio e informe "... la comunicación N° VC 001/2022, de fecha 19.01.2022, del Profesor Geovanny Castellanos, Decano-Vicerrector (E) del NURR ULA, informando la difícil situación que se presenta en este momento relacionada con la imposibilidad de registrar los títulos universitarios otorgados por el NURR..."

Decisión: Acordó notificar y ratificar a ese Órgano, la cualidad del Profesor Geovanny Castellanos, como Decano – Vicerrector (E) del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo de la Universidad de Los Andes,

con las facultades que le otorga la Ley de Universidades, entre ellas, la firma de títulos correspondientes a los egresados del referido Núcleo, cuya designación se aprobó según la Resolución N° CU-0062/19, de fecha 14.01.2019, la cual se anexa..

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEPENDENCIAS CENTRALES.

Circular. N°CU-0406/22.-

CSMULA R-01/2022 Reporte N° 001, de fecha 14.03.2022, suscrito por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, mediante la cual presenta el sexto informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales, en la Universidad de Los Andes y el S/N°, de fecha 28.03.2022, suscrito por la Profesora María del Carmen Araque, Coordinadora de la Comisión de Salud COVID-19 de la Universidad de Los Andes, relacionado con el Informe situacional de la Pandemia COVID-19 en la Universidad de Los Andes para el proceso de Reinicio o Continuidad de Actividades Semipresenciales, Presenciales y Administrativas – 2022.

Decisión: Aprobó por unanimidad lo siguiente: Reiterar las decisiones adoptadas por el Consejo Universitario en su sesión del 04 de octubre de 2021; a saber:

1. *Actividades administrativas.*
 - 1.1. El personal administrativo y obrero debe continuar laborando tres (3) días a la semana, en horario especial de 8:00 am a 1:00 pm, con el debido descanso de interjornada de media hora. Si en alguna dependencia, Facultad o Núcleo no se puede garantizar algún servicio como agua, electricidad, que permitan unas condiciones mínimas de salubridad, el Consejo de Facultad, Consejo de Núcleo o Autoridad

Rectoral de adscripción podrán plantear otros esquemas de trabajo, de forma tal que se sigan las recomendaciones establecidas por nuestra Comisión COVID19. Esta decisión deberá ser informada de inmediato al Consejo Universitario.

1.2. Las Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales permanecerán abiertas todos los días de la semana en el horario señalado (8:00 am a 1:00 pm), empleando para ello un esquema de rotación acordado entre trabajadores y los jefes de dependencias.

1.3. Las Autoridades Rectorales, los Decanos, los Vicerrectores de Núcleo y los Directores o equivalentes de las Dependencias Centrales velarán por el cumplimiento de las jornadas laborales establecidas.

1.4. Publicar en la puerta de cada oficina o dependencia los horarios de trabajo y el procedimiento para atender al público.

1.5. En cada una de las Facultades y Núcleos se creará una Sub-Comisión COVID19, dirigida por su Decano o Vicerrector de Núcleo, y cuya composición estará diseñada por el respectivo Consejo de Facultad o Núcleo. Debe integrarse por profesores, empleados, obreros y estudiantes. Uno de estos integrantes deberá mantener contacto permanente con la Comisión COVID19 de la Universidad. Cada subcomisión deberá establecer o diseñar:

a. Medidas de bioseguridad (distanciamiento social, aseo de manos, entre otras). Debe procurarse cumplir con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y de la Comisión COVID19 de la Universidad, tales como distancia entre personas de 2 mts. Para el cálculo del aforo establecen como fórmula dividir el tamaño del espacio entre 4. Por ejemplo, si una oficina es de 12 m² la capacidad máxima de la oficina es de 3 personas por horario. También, deben usarse los espacios con la mayor ventilación posible e higienizar de forma permanente.

b. Uso de las tecnologías de la información para recibir/entregar comunicaciones, peticiones y, en general, los trámites académicos administrativos.

c. La circulación de las personas en pasillos y áreas comunes. La señalética del sentido de circulación es muy importante.

d. Mecanismos de control de acceso a los edificios y oficinas, relacionados con cumplimiento de aforo máximo, uso de tapabocas, y desinfección de manos.

e. El fomento de la limpieza e higienización constante de los espacios físicos.

f. Restricción de los espacios, normalmente dedicados a la tertulia y otras actividades recreativas.

g. Normas para uso y funcionamiento de cafetines. Los cafetines deben iniciar con servicio para llevar y no

permitir la socialización en esos espacios.

h. Procedimientos de actuación ante sospecha de contagio de una persona.

i. Organizar talleres de cuidados mínimos en el trabajo para orientar a las personas más expuestas como aseadores y vigilantes.

j. Normas para uso de las bibliotecas. Se recomienda que en ellas solo se atienda público para préstamos y devolución de libros u otro material de referencia. No deben permanecer usuarios en las instalaciones bibliotecarias. Los servicios de emisión de constancias deben hacerse por horarios pre-establecidos, evitando la aglomeración de personas.

1.5. En cada una de las Dependencias Centrales, también deberá crearse una Sub-Comisión COVID19 con las mismas características y funciones establecidas en el numeral anterior. Si varias dependencias funcionan en una misma edificación, deberán organizarse para crear esta sub-comisión integrada.

1.6. Las galerías, museos y teatros deben organizar su jornada de actividades en función del 30% del aforo permitido (recomendación OMS, 2020), y autorizar preferentemente, aquellas que minimicen el contacto personal. El distanciamiento social es la clave en la minimización de contagios.

2. *Excepciones al cumplimiento parcial de las jornadas laborales.*

De acuerdo con su naturaleza, algunas Dependencias Centrales deberán laborar en el horario habitual, que tenían antes de la pandemia. Es decir, no existe cumplimiento parcial de las jornadas laborales. El cumplimiento debe ser total. Estas dependencias o servicios son los siguientes:

2.1. Servicios de Vigilancia, CAMIULA, Laboratorios esenciales de las Facultades, Bomberos Universitarios, Bioterio, Jardín Botánico, Medios de Comunicación, Programas de estudios virtuales, actividades académicas virtuales, carreras a distancias y las pasantías de las Facultades de Ciencias de la Salud y postgrados que se desarrollan en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de los Andes (IAHULA) o en cualquier otro centro de salud.

2.2. También se exceptúan las Direcciones de: Servicio Jurídico, Personal, DAP, DSIA, Tesorería, Administración Central (Nómina, Contabilidad, Bienes, Oficina de Gestión de Compras), OFISEULA, Presupuesto y el personal que deba atender las solicitudes de instituciones gubernamentales (OPSU, ONAPRE, ONT, entre otras).

2.3. Se exceptúan además algunas dependencias centrales y los departamentos relacionados en Facultades y Núcleos, tales como:

a. DTES y CEIDIS y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones, que aun cuando tengan otra adscripción tienen a su cargo la administración de redes, sistemas eléctricos o telefónicos.

b. Dirección de Ingeniería y Mantenimiento y todas

aquellas dependencias, departamentos o secciones, que aun cuando tengan otra adscripción realizan actividades de mantenimiento o tienen que apoyar a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento.

c. Direcciones de Deporte y Cultura, y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones que apoyan a estas Direcciones.

2.4. Las administraciones de las Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales deberán desarrollar un esquema de guardias y horarios de trabajo según las necesidades que surjan de la ejecución presupuestaria, rendición de cuentas y otros procesos relacionados con las Dependencias Centrales tales como: Programación y Presupuesto, PLANDES, Tesorería, Administración Central, entre otras.

2.5. Las Autoridades Rectorales, los Decanos, los Vicerrectores de Núcleo y los Directores o equivalentes de las Dependencias Centrales velarán por el cumplimiento de las jornadas laborales establecidas.

3. *Actividades docentes, de investigación y extensión.*

3.1. Todo el personal docente y de investigación estará obligado a cumplir con la carga docente, de investigación y de extensión que establezcan las instancias respectivas, en un todo de acuerdo con su dedicación. Además, estarán obligados a asistir a las reuniones presenciales que establezcan las unidades académicas, Departamentos, o similares.

3.2. Si los períodos programados por la Facultad o Núcleo tienen una duración mínima de 14 semanas, el docente deberá asumir la carga académica completa, que corresponde a su dedicación.

3.3. La labor de todo el personal docente debe entenderse que no es potestativa, es ineludible y obligatoria (artículo 25 Normas Transitorias de Educación no Presencial en Tiempos de COVID19 u otras contingencias), por lo que el personal docente que no ha participado en los períodos especiales, debe incorporarse a su unidad académica de adscripción para su programación e iniciar la planificación de su unidad curricular para la fase semipresencial.

3.4. Los Departamentos o unidades académicas responsables velarán por el cumplimiento de las obligaciones del personal docente, establecidas anteriormente.

4. *Naturaleza del enfoque educativo.*

4.1. Se utilizará un enfoque híbrido semipresencial. El docente planificará sus actividades de acuerdo con la naturaleza de su unidad curricular. En esta se procurará que el porcentaje de actividades no-presenciales sea mayor al de presenciales.

4.2. En la medida de las posibilidades se deben mantener secciones de unidades curriculares no presenciales, de forma paralela a las semipresenciales, para favorecer la prosecución de los estudiantes que no puedan movilizarse a las sedes universitarias.

4.3. Continuar los procesos académicos de las unidades curriculares que estén en el

estatus “en proceso (EP)” para culminarlas y asignar notas.

4.4. Ofrecer o continuar ofreciendo, según sea el caso, las unidades curriculares relacionadas con laboratorios, prácticas de campo, prácticas de salud y similares.

4.5. Iniciar los procesos académicos y administrativos para adecuar el diseño curricular de las carreras a enfoques multimodales.

4.6. La sub-comisión COVID19 de las Facultades y Núcleos deberán diseñar o establecer:

a. Medidas de bioseguridad a seguir en cada aula de clases o ambiente docente.

b. Organización de las aulas de clases para minimizar aglomeraciones en pasillos y áreas comunes.

c. Duración de cada hora de clases y el descanso correspondiente, con el objeto de higienizar y ventilar los ambientes.

5. *Propuestas adicionales.*

5.1. Continuar con los procesos de formación docente de los profesores, la capacitación del personal de apoyo a la docencia y de los estudiantes en educación no presencial, a través del CEIDIS y otras dependencias con fortalezas al respecto.

5.2. A partir de la presente fecha, las Facultades/Núcleos en los nuevos períodos académicos deben programar *todas las unidades curriculares* del plan de estudios de las carreras que ofertan, a fin de garantizar la prosecución de los estudiantes.

5.3. Dentro de 60 días, contados a partir de la emisión de esta Resolución, se hará una evaluación de lo acordado en esta

sesión del Consejo Universitario, para lo cual PLANDES y la Comisión de Seguimiento de Educación No-Presencial deben presentar informes acerca del cumplimiento de lo establecido en esta Resolución.

5.4. Visto que de acuerdo con nuestra Constitución es un deber del Ministerio para la Educación Universitaria lograr el financiamiento de las actividades de las Universidades Públicas, debe designarse una Comisión que establezca las necesidades prioritarias en materia de mantenimiento y rehabilitación de los espacios físicos, para solicitar los recursos financieros presupuestarios requeridos. Esta Comisión estará coordinada por el Vicerrector Administrativo, e integrada por Consejeros Universitarios y Directores de Dependencias Centrales relacionados con el área (Ingeniería y Mantenimiento, DTES, entre otros). Dispondrán de 30 días, a partir de la fecha de aprobación de esta propuesta, para presentar el informe respectivo. Debe incluirse en este proyecto las necesidades de equipos de bioseguridad. El resultado final de este informe será la cuantificación en petros de las necesidades de cada Facultad, Núcleo y Dependencias Central, y su consolidación.

5.5. En el mismo sentido anterior, debe designarse una Comisión que establezca las necesidades de recursos para las actividades docentes y de investigación. Esta Comisión estará coordinada por la Vicerrectora Académica (o quién haga sus veces) e integrada por Consejeros Universitarios y Directores de Dependencias

Centrales relacionados con el área (CODEPRE, CDCHTA, PLANDES, entre otros). Dispondrán de 30 días, a partir de la fecha de aprobación de esta propuesta, para presentar el informe respectivo. El resultado final de este informe será la cuantificación en petros de las necesidades de cada Facultad, Núcleo y Dependencias Central, y su consolidación.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° 0407/22.

CSMULA R-01/2022 Reporte N° 001, de fecha 14.03.2022, suscrito por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, mediante la cual presenta el sexto informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales, en la Universidad de Los Andes y el S/N°, de fecha 28.03.2022, suscrito por la Profesora María del Carmen Araque, Coordinadora de la Comisión de Salud COVID-19 de la Universidad de Los Andes, relacionado con el Informe situacional de la Pandemia COVID-19 en la Universidad de Los Andes para el proceso de Reinicio o Continuidad de Actividades Semipresenciales, Presenciales y Administrativas – 2022.

Decisión: Aprobó por unanimidad solicitar a esa Dirección la presentación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 de la Universidad de Los Andes. A partir de la presente fecha, y cada año, deberá esa dependencia presentar al Consejo Universitario el anteproyecto de presupuesto, para su conocimiento y fines.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA), DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL (DAC), DIRECCIÓN DE PERSONAL y DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Circular. N° CU-0408/22.

CSMULA R-01/2022 Reporte N° 001, de fecha 14.03.2022, suscrito por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, mediante la cual presenta el sexto informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales, en la Universidad de Los Andes y el S/N°, de fecha 28.03.2022, suscrito por la Profesora María del Carmen Araque, Coordinadora de la Comisión de Salud COVID-19 de la Universidad de Los Andes, relacionado con el Informe situacional de la Pandemia COVID-19 en la Universidad de Los Andes para el proceso de Reinicio o Continuidad de Actividades Semipresenciales, Presenciales y Administrativas – 2022.

Decisión: Con el objeto de revisar las acciones acometidas para la recuperación de los 2.000 cargos cuyo destino no se conoce, aprobó por unanimidad, convocar para la siguiente sesión presencial del Consejo Universitario a las siguientes dependencias: Vicerrector Administrativo, Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA), Dirección de Administración Central (DAC), Dirección de Personal y Dirección de Asuntos Profesores (DAP).

OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ESTUDIANTILES (OCRE), DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA) y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Circular. N° CU-0409/22.

CSMULA R-01/2022 Reporte N° 001, de fecha 14.03.2022, suscrito por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, mediante la cual presenta el sexto informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales, en la Universidad de Los Andes y el S/N°, de fecha 28.03.2022, suscrito por la Profesora María del Carmen Araque, Coordinadora de la Comisión de Salud COVID-19 de la Universidad de Los Andes,

relacionado con el Informe situacional de la Pandemia COVID-19 en la Universidad de Los Andes para el proceso de Reinicio o Continuidad de Actividades Semipresenciales, Presenciales y Administrativas – 2022.

Decisión: Con la finalidad de satisfacer las necesidades de información que debe manejarse en la Institución, *aprobó por unanimidad*, que para la próxima sesión presencial del Consejo Universitario se convoque a la Dirección de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE), Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA) y Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES).

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE FECHA 23.04.2022.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución N° CU-0414/22.

Se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo el texto del remitido público donde este Máximo Organismo fija postura sobre los hechos ocurridos el pasado día martes 19 de los corrientes, en el Hospital Universitario Pedro Emilio Carrillo de Valera estado Trujillo, cuando una comisión organizada por la Dirección del Hospital, acompañada por la Defensoría Estadal del Pueblo, realizó una inspección y revisión de los espacios y ambientes del Servicio de Quirófanos y Anestesiología, incluyendo los sitios de almacenamiento de medicamentos.

Decisión: Se aprobó el texto del Remitido público, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

COMUNICADO

República Bolivariana de Venezuela Universidad de Los Andes

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes se dirige a la comunidad universitaria y venezolana en general para informar y fijar postura sobre los hechos ocurridos el martes 19 de abril de 2022 en el Hospital Universitario

Pedro Emilio Carrillo de Valera estado Trujillo, en donde una comisión organizada por la Dirección del Hospital, acompañados por la Defensoría Estadal de Pueblo, realizó una inspección y revisión de los espacios y ambientes del Servicio de Quirófanos y Anestesiología, incluyendo los sitios de almacenamiento, así como de los bolsos personales de los Médicos Residentes de los diferentes Postgrados y Adjuntos de las Áreas Quirúrgicas.

Como resultado de esta revisión fue detenido el Dr. Neyib Xavier Morales, C.I. E-18.010.472, de nacionalidad colombiana, estudiante del Primer Año del Postgrado de Anestesiología de la Ilustre Universidad de Los Andes, por haber encontrado en su koala medicamentos e insumos que se emplean rutinariamente en el manejo terapéutico y resolución de los procedimientos electivos y de emergencias.

Es importante precisar que según el Reglamento Interno del Postgrado de Anestesiología el Residente de Primer Año está obligado a surtir los insumos gastados después de la culminación de cada acto anestésico, por esta razón emplean los koalas para la sustitución inmediata y adicionalmente, ante la eventualidad de emergencias vitales, pues el Residente no tendría tiempo para trasladarse al stock, sino que debe tener consigo los medicamentos.

Debe destacarse además que el referido koala permanecía donde naturalmente se resguardan los insumos denominado cuarto de vía aérea, el Residente no tenía consigo el koala, sino que este permanecía en un área restringida del quirófano.

En tal sentido consideramos que el Médico Residente Dr. Neyib Xavier Morales es víctima de una detención arbitraria y violación de sus derechos humanos por lo que EXIGIMOS SU LIBERACIÓN INMEDIATA.

Exhortamos a la dirección del hospital, así como a la Defensoría del Pueblo y los diferentes organismos implicados en esta situación a conocer los procedimientos internos de funcionamiento de la Institución, a los fines de no cometer atropellos o errores en su accionar.

Desde la Universidad de Los Andes ofrecemos toda la asesoría jurídica, humanitaria y mediática que pueda requerir el Dr. Neyib Xavier Morales frente a este atropello por parte del Estado

**ALCALDIA DEL MUNICIPIO
LIBERTADOR
DEL ESTADO BOLIVARIANO DE
MÉRIDA.**

Resolución N° CU-0418/22.

Comunicación CON/FAC N° 072/2022, de fecha 05.04.2022, suscrita por el **Profesor Carlos Ayala, Decano – Presidente (E) del Consejo de Facultad de Ciencias**, mediante la cual informa que en reunión extraordinaria N° 10 (presencial), celebrada el día 30.03.2022, continuación de la sesión ordinaria N° 04 del 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de esa Facultad, el Consejo de Facultad conoció la comunicación DECA N° 005/2022CA, de fecha 29.03.2022, emitida por el Profesor Carlos Ayala, Decano (E) de la Facultad de Ciencias y acordó remitirla a este Máximo Organismo, la cual reza textualmente lo siguiente:

“Reciban ustedes un cordial saludo. Aprovecho la oportunidad para solicitar su apoyo para lograr la **reubicación del mercado de los mayoristas que en la actualidad atenta contra la integridad, salubridad y seguridad de todas las facultades y dependencias que conforman el Núcleo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez (Facultades de Ciencias, Arquitectura e Ingeniería, la Biblioteca BIACI, la Dirección de Deportes, la Oficina del Observatorio de Derechos Humanos y la Capilla Universitaria), así como al Jardín Botánico de Mérida, Bioterio, PROGAL-ULA (la vaquera).**

Decisión: Acordó dirigir la comunicación a ese Despacho, a los fines de exigirle solución a este problema de “vieja data”, en un tiempo perentorio, ya que en la actualidad ese mercado de mayoristas atenta contra la integridad, salubridad y seguridad de todas las facultades y dependencias que conforman el Núcleo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez (Facultades de Ciencias, Arquitectura e Ingeniería, la Biblioteca BIACI, la Dirección de Deportes, la Oficina del Observatorio de Derechos Humanos y la

Capilla Universitaria), así como al Jardín Botánico de Mérida, Bioterio, PROGAL-ULA (la vaquera).

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0419/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° VC 021/2022, emitida por el Profesor Geovanny Castellanos, Decano-Vicerrector (E) de ese Núcleo, informando a los miembros de ese Consejo respecto a las invasiones de los terrenos de la Villa Universitaria durante el período de la pandemia.

Decisión: En cuenta. El Consejo Universitario apoya todas las acciones que emprenda el Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo para preservar nuestro patrimonio y los espacios dedicados a la academia.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0420/22.

Comunicación N° 174/71.1, de fecha 06.04.2022, mediante la cual remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes, el **Decreto Rectoral N° 016/2022**, donde se **designa al Profesor Omar Alfonso Pérez Díaz**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.205.052, **como Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” - Táchira de la Universidad de Los Andes con carácter de Encargado**, cargo que desempeñará a **partir del 20.04.2022 hasta el 20.07.2022**, en sustitución del Profesor Alfonso Sánchez Nieto, Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” - Táchira de la Universidad de Los Andes.

Decisión: En cuenta.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0421/22.

Comunicación S/N°, de fecha 22.04.2022, mediante la cual informa a este Máximo Organismo que debido la situación de presión hospitalaria generada por la COVID 19, todas las citas médicas y las intervenciones quirúrgicas se

han visto muy retrasadas, lo que ha motivado que a estas alturas no haya podido cumplir con los planes de colocación de una prótesis total en su rodilla derecha.

Decisión: Aprobó la solicitud de permiso por el lapso comprendido del 01.05.2022 al 31.07.2022.

Resolución N° CU-0422/22.

Comunicación S/N°, de fecha 22.04.2022, recibida vía correo electrónico el 22.04.2022, suscrita por el **Profesor José María Andrés Álvarez, Secretario de la Universidad**, mediante la cual informa a este Máximo Organismo que debido la situación de presión hospitalaria generada por la COVID 19, todas las citas médicas y las intervenciones quirúrgicas se han visto muy retrasadas, lo que ha motivado que a estas alturas no haya podido cumplir con los planes de colocación de una prótesis total en su rodilla derecha.

Decisión: Aprobó, en atención al permiso aprobado al Profesor José María Andrés Álvarez, Secretario de la Universidad, según consta en la Resolución N° CU-0421/22, de esta misma fecha, designarlo a usted, como Secretario (E) de la Universidad, por el lapso comprendido del 01.05.2022 al 31.07.2022.

Resolución N° CU-0446/22.

Sometió a consideración de los miembros del Cuerpo las Actas Ordinarias N° 01, de fecha 18.01.2021 y N° 02, de fecha 01.02.2021.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Ordinarias Ordinarias N° 01, de fecha 18.01.2021 y N° 02, de fecha 01.02.2021.

CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA).

Resolución N° CU-0423/22.

Comunicación N° DP-0505-2022, de fecha 19.04.2022, recibida el 22.04.2022, suscrita por la **Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal**, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MARÍA CONCEPCIÓN ARAUJO**

QUINTERO, titular de la Cédula de Identidad N° 8.033.907, quien se desempeña actualmente como **ANALISTA DE REGISTRO Y CONTROL ESTUDIANTIL JEFE**, en el Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA), con una remuneración mensual de Bs. 490,24.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0424/22.

Comunicación N° DP-0506-2022, de fecha 19.04.2022, suscrita por la **Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal**, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ANA MERCEDES ECHEVERRÍA CONTRERAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.099.896, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE SERVICIOS**, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 308,07.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0425/22.

Comunicación N° DP-0507-2022, de fecha 19.04.2022, suscrita por la **Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal**, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **JORGE DARYS CUCCARO PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.197.094, quien se desempeña actualmente como **CHOFER**, del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 235,14.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0426/22.

Comunicación N° DP-0508-2022, de fecha 19.04.2022, recibida el 22.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ROSA DUGARTE CALDERÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.718.358, quien se desempeña actualmente como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 255,67.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

Resolución N° CU-0429/22.

Comunicación N° DP-0511-2022, de fecha 19.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MAYRA ALEJANDRA MARQUEZ OBANDO**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.500.231, quien se desempeña actualmente como **ASISTENTE INVESTIGADOR EN CS. BASICAS NATURALES Y APLICADAS**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 492,39.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

Resolución N° CU-0432/22.

Comunicación N° DP-0514-2022, de fecha 19.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MARIA MAGDALENA PARRA AVENDAÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.037.524, quien se desempeña actualmente como **INVESTIGADOR EN CS. BASICAS NATURALES Y APLICADAS**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes,

con una remuneración mensual de Bs. 579,59.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

Resolución N° CU-0436/22.

Comunicación N° DP-0518-2022, de fecha 19.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **JOSÉ ROBERTO SOSA BLANCO**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.148.041, quien se desempeña actualmente como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 254,91.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL” DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0427/22.

Comunicación N° DP-0509-2022, de fecha 19.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación Post Mortem del ciudadano (a): **CECILIA COROMOTO TORRES DE ARANGUIBEL**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.314.375, quien se desempeñó como **AYUDANTE DE SERVICIO**, en el Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo de la Universidad de Los Andes, falleció el día 10.03.2020 y cumplía con todos los requisitos; con una remuneración mensual de Bs. 3,14.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

Resolución N° CU-0431/22.

Comunicación N° DP-0513-2022, de fecha 19.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este

Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **LIDIS XIOMARA PACHECO**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.778.863, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE LABORATORIO**, en el Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo de la Universidad de Los Andes (NURR), con una remuneración mensual de Bs. 522,96.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA).

Resolución N° CU-0428/22.

Comunicación N° DP-0510-2022, de fecha 19.04.2022, suscrita por la **Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal**, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **LUZ MATILDE GUERRERO DUGARTE**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.464.971, quien se desempeña actualmente como **ANALISTA DE REGISTRO Y CONTROL ESTADÍSTICO JEFE**, en el Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA), con una remuneración mensual de Bs. 507,88.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución N° CU-0430/22.

Comunicación N° DP-0512-2022, de fecha 19.04.2022, suscrita por la **Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal**, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **JESUS ALEXIS OVALLES**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.027.659, quien se desempeña actualmente como **TECNICO DE RECURSOS DE**

INFORMATICA, en la Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 396,56.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0433/22.

Comunicación N° DP-0515-2022, de fecha 19.04.2022, suscrita por la **Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal**, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **RITA HERALDA PUENTES PUENTE**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.221.670, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE**, en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 443,17.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO.

Resolución N° CU-0434/22.

Comunicación N° DP-0516-2022, de fecha 19.04.2022, recibida el 22.04.2022, suscrita por la **Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal**, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **RICHARD ALEJANDRO PEÑA LEON**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.952.510, quien se desempeña actualmente como **CHOFER**, en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 271,96.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

SERVICIOS GENERALES.**Resolución N° CU-0435/22.**

Comunicación N° DP-0517-2022, de fecha 19.04.2022, recibida el 22.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MILAGROS DEL VALLE RIVAS GIL**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.098.942, quien se desempeña actualmente como **COCINERO**, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 271,96.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.**Resolución N° CU-0437/22.**

Comunicación N° DP-0519-2022, de fecha 19.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **EDGAR JOSE UZCATEGUI MILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.403.847, quien se desempeña actualmente como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, en la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 594,43.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.**Resolución N° CU-0438/22.**

Comunicación N° DP-0523-2022, de fecha 19.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este

Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ANTONIO JOSE ZAMBRANO DAVILA**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.108.521, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE VIGILANTE**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 308,07.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

Resolución N° CU-0442/22.

Comunicación N° DP-0532-2022, de fecha 21.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ISABEL DAVILA UZCATEGUI**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.478.464, quien se desempeña actualmente como **VIGILANTE**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 301,11.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

FACULTAD DE MEDICINA.**Resolución N° CU-0439/22.**

Comunicación N° DP-0524-2022, de fecha 21.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **RAFAEL ALI CALDERON SUESCUM**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.007.761, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO**, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 308,07.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0440/22.

Comunicación N° DP-0530-2022, de fecha 21.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ANA TERESA GONZALEZ SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.492.553, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 341,91.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

Resolución N° CU-0443/22.

Comunicación N° DP-0533-2022, de fecha 21.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **YOLANDA HERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.101.631, quien se desempeña actualmente como **HIGIENISTA DENTAL**, en la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 267,16.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.**Resolución N° CU-0441/22.**

Comunicación N° DP-0531-2022, de fecha 21.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MIGUEL PEÑA CAMACHO**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.477.054, quien se desempeña actualmente como **AUXILIAR DE LABORATORIO**, en la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 255,67.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

Resolución N° CU-0444/22.

Comunicación N° DP-0534-2022, de fecha 21.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **XIOMARA DEL CARMEN CALDERON S.**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.027.817, quien se desempeña actualmente como **HIGIENISTA DENTAL**, en la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 312,74.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

Resolución N° CU-0445/22.

Comunicación N° DP-0535-2022, de fecha 21.04.2022, suscrita por la *Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **DELIA RODRIGUEZ DE QUINTERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.199.642, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE SERVICIOS**, en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 308,07.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE ABRIL DE 2022.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 04.05.2022.

TESORERÍA / DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA).

Resolución N° CU-0447/22.

Punto relacionado con el email recibido por parte de la ciudadana Mailyn Figuera, Analista del P.A.E., a través del cual informa que la maqueta

correspondiente al mes de mayo no cumple con lo establecido en el Instructivo del mes de marzo de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), referente al Incremento Salarial decretado por el Ejecutivo Nacional, por lo cual recomienda que se debe cumplir con todo lo planteado en la reunión del día 29.04.2022 con cada una de las Autoridades, tanto de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) como cada una de las casas de estudios.

Decisión: Acordó que se mantenga la decisión tomada por este Cuerpo según consta en la Resolución N° CU-0372/22, de fecha 10.04.2022, donde se aprobó que se envíe la maqueta, de manera sucesiva, siguiendo el Instructivo aprobado por la ONAPRE, pero incorporando la Prima de Antigüedad y la Prima de Profesionalización, tal como está originalmente en la CCU. Si la misma es rechazada, debe reenviarla otra vez, y otra vez, hasta nueva decisión del Consejo Universitario.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución N° CU-0448/22.

Punto relacionado con el email recibido por parte de la ciudadana Mailyn Figuera, Analista del P.A.E., a través del cual informa que la maqueta correspondiente al mes de mayo no cumple con lo establecido en el Instructivo del mes de marzo de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), referente al Incremento Salarial decretado por el Ejecutivo Nacional, por lo cual recomienda que se debe cumplir con todo lo planteado en la reunión del día 29.04.2022 con cada una de las Autoridades, tanto de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) como cada una de las casas de estudios.

Decisión: Aprobó que se realice una encuesta a través de un formulario Google, a los fines de conocer la opinión de la comunidad universitaria, en relación a la situación planteada.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución CU-0449/22.

Punto relacionado con el email recibido por parte de la ciudadana Mailyn Figuera, Analista del P.A.E., a través del cual informa que la maqueta correspondiente al mes de mayo no cumple con lo establecido en el Instructivo del mes de marzo de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), referente al Incremento Salarial decretado por el Ejecutivo Nacional, por lo cual recomienda que se debe cumplir con todo lo planteado en la reunión del día 29.04.2022 con cada una de las Autoridades, tanto de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) como cada una de las casas de estudios.

Decisión: Acordó solicitar a esa Dirección, que emita una relación de los cargos vacantes en la institución, indicando cuánto tiempo tiene cada cargo vacante. Dicha relación debe ser presentada a este Máximo Organismo, en un lapso no mayor de 15 días.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.

Resolución N° CU-0450/22.

Sometió a consideración de los miembros del Cuerpo la propuesta de motivación y preguntas, elaborada por los 4 gremios, que se usaría en la encuesta sobre la maqueta.

Decisión: Aprobó la siguiente propuesta, la cual se usará para la elaboración de la mencionada encuesta.

"El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en consulta virtual del 10 de abril 2022, toda vez que había sido rechazada la maqueta por parte de la OPSU, decidió enviarla siguiendo el instructivo de dicho organismo, pero incorporando las primas de antigüedad y de profesionalización, tal como está originalmente en la Convención Colectiva Única. También decidió que si la misma era nuevamente rechazada se siguiese enviando con los mismos conceptos sin modificación, en el entendido de que acogerse al Instructivo de la ONAPRE significa renunciar a la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales.

Debido a la relevancia del tema y a que la maqueta del mes de Mayo fue rechazada y devuelta por la OPSU, aclarando que no hará

pago alguno si no se siguen las instrucciones de la ONAPRE, el Consejo Universitario en sesión del 05 de Mayo de 2022, decidió realizar la siguiente consulta, donde Ud. debe seleccionar una de las dos posibles opciones:

1) Está usted de acuerdo en mantener la decisión tomada por el Consejo Universitario el día 10 de Abril de 2022 de seguir enviando la maqueta atendiendo el instructivo, pero incorporando la prima de antigüedad y la de profesionalización, tal como está originalmente en la Convención Colectiva Única?.

2) Está usted de acuerdo en enviar la maqueta cumpliendo únicamente lo establecido en el instructivo ONAPRE?"

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 09.05.2022.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0451/22.

Comunicación N° CF 08/0043/2022, de fecha 03.05.2022, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria N° 08 celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad *aprobó la Programación de Actividades Periodo A-2023 Ciclo Introductorio de la Escuela de Derecho (Modalidad Presencial).*

Decisión: Aprobó la Programación de Actividades Periodo A-2023 Ciclo Introductorio de la Escuela de Derecho (Modalidad Presencial), de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0452/22.

Comunicación CF. N° 0113/2022, de fecha 05.04.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria de esa misma fecha, el Consejo de Facultad *aprobó la renuncia del Profesor Betulio Bravo*, titular de la Cédula de Identidad N° 4.328.525, *al cargo de Jefe del Departamento de Literatura Hispanoamericana y Venezolana, a partir del 21.03.2022.*

Decisión: Aceptó la renuncia, a partir del 21.03.2022.

Resolución N° CU-0453/22.

Comunicación CF. N° 0114/2022, de fecha 05.04.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria de esa misma fecha, el Consejo de Facultad *aprobó la designación del Profesor Diomedes Cordero*, titular de la Cédula de Identidad N° 4.256.439, *al cargo de Jefe del Departamento de Literatura Hispanoamericana y Venezolana, a partir del 22.03.2022*, en sustitución del Profesor Betulio Bravo.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 22.03.2022.

Resolución N° CU-0454/22.

Comunicación CF. N° 0115/2022, de fecha 05.04.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria de esa misma fecha, el Consejo de Facultad *aprobó la renuncia del Profesor Rafael Lacau*, titular de la Cédula de Identidad N° 6.976.086, *al cargo de Jefe del Departamento de Cinematografía, Video y TV*, de la Escuela de Medios Audiovisuales, *a partir del 05.04.2022.*

Decisión: Aceptó la renuncia, a partir del 05.04.2022.

Resolución N° CU-0494/22.

Comunicación S/N°, de fecha 05.05.2022, recibida el 05.05.2022, mediante la cual textualmente informa lo siguiente:

“En fecha 03 de diciembre 2018 el profesor Jesús Morales solicitó traslado del Departamento de Psicología y Orientación de la Facultad de Humanidades y Educación al Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes”, el cual aceptó su traslado asumiendo disponer el recurso financiero para liberar el cargo de la Facultad de origen y tomar el correspondiente en el Núcleo de destino, esto según comunicación NUVN/N°0029.2019.

Decisión: Acordó remitirle copia de la Resolución N° CU-0485/22, de esta misma fecha, donde se aprobó el informe N° PANDEMIA/SJ-183.22, de fecha 25.04.2022, suscrito por la Abogada Inés

María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, para su conocimiento y fines.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0455/22.

Comunicación N° CF. 0057, de fecha 21.01.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la *designación de la Profesora Marina Puig de Parada, como Jefa del Departamento de Fisiología* de esa facultad, por un periodo de dos (02) años, *a partir del 21.01.2022.*

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 21.01.2022.

Resolución N° CU-0456/22.

Comunicación N° CF. 0103, de fecha 04.02.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de Facultad conoció la comunicación N° CC-05-22, de fecha 31.02.2022, del Profesor Gustavo Alcántara, Coordinador de la carrera de Psicología, enviando el *Cronograma de Actividades de la Carrera de Psicología del Periodo Lectivo A2022.*

Decisión: Aprobó el Cronograma de Actividades de la Carrera de Psicología del Periodo Lectivo A2022, de la Facultad de Medicina.

Resolución N° CU-0457/22.

Comunicación N° CF 0186, de fecha 23.02.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de Facultad conoció y aprobó la comunicación N° Dir.04/2022, de fecha 20.01.2022, de la Profesora Francis Valero, Directora de la Escuela de Medicina, enviando la comunicación del Profesor David José Castillo Trujillo, Coordinador del 6° Año de la carrera de Medicina y Jefe de la Unidad de Medicina Comunitaria, relacionada con la entrega del *Cronograma de Fechas de la Programación de Pasantías del Sexto Año de*

la Carrera de Medicina – Periodo Lectivo 2022:

Decisión: Aprobó el Cronograma de Fechas de la Programación de Pasantías del Sexto Año de la Carrera de Medicina – Periodo Lectivo 2022, de la Facultad de Medicina.

Resolución N° CU-0458/22.

Comunicación N° CF. 0270, de fecha 22.03.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada el día 22.02.2022, el Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la *designación de la Profesora Rosalía Uzcátegui, como Jefa del Departamento de Enfermería en Fundamentos Clínica y Quirúrgica de la Escuela de Enfermería de esa facultad, a partir del 01.03.2022,* para el periodo 2022 al 2024.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.03.2022.

Resolución N° CU-0459/22.

Comunicación N° CF. 0274.1, de fecha 22.03.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la *designación de la Profesora Martha Maribel Cásale Echeverría,* titular de la Cédula de Identidad N° 7.856.577, *como Jefa de la Unidad de Anestesiología del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA) de esa facultad, a partir del 22.03.2022.*

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 22.03.2022.

Resolución N° CU-0460/22.

Comunicación N° CF. 0350, de fecha 04.04.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la *designación de la Arquitecto Silvia Wilhem, como Coordinadora (E) de la ORE – Extensión San Cristóbal de esa facultad, a partir del 04.04.2022.*

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 04.04.2022.

Resolución N° CU-0461/22.

Comunicación N° CF. 0351, de fecha 04.04.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la *designación del Ciudadano Eduardo Romero Quiróz, como Coordinador de Informática de esa facultad, a partir del 04.04.2022.*

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0462/22.

Comunicación N° CF. 0352, de fecha 04.04.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la *designación del Profesor Edgar Alberto Uzcátegui Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 8.027.044, como Jefe de la Unidad Docente Asistencial de Ortopedia y Traumatología del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA) de esa facultad, a partir del 04.04.2022., para el periodo 2021 a diciembre 2023.*

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 04.04.2022.

Resolución N° CU-0491/22.

Comunicación S/N°, de fecha 28.04.2022, suscrita por la *Bachiller Eugenia Isabella Marquina Serrano*, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo, ayuda a su situación
Decisión: Acordó remitirle al Consejo de la Facultad de Medicina, para estudio e informe.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0463/22.

Comunicación N° DEC-0364-22, de fecha 03.05.2022, suscrita por el *Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano – Presidente del Consejo de Facultad de Medicina*, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo el Aval para realizar la publicación

del Llamado a Concurso de Oposición de los cargos solicitados ante la Secretaría de la Universidad de Los Andes según el oficio N° CF1370-21, de fecha 02.11.2021, y que los profesores se encuentran a la espera del respectivo Llamado, por cumplir con el tiempo establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Acordó remitirle a esa Secretaría de la Universidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° CU-0496/22.

Acta N° 3, de fecha 01.02.2021.

Decisión: Aprobó sin observaciones el Acta ordinaria N° 3, de fecha 01.02.2021.

Resolución N° 0496/22.

Acta Ordinaria N° 3, de fecha 01.02.2021.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” el Acta Ordinaria N° 3, de fecha 01.02.2021.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0464/22.

Comunicación N° CF/NP-089/22, de fecha 21.04.2022, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria no presencial celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de Facultad *solicita la ratificación, a partir del 01.04.2022, del Profesor Carlos Gilberto Villamar Linares*, titular de la Cédula de Identidad N° 21.185.160, *como Jefe del Departamento de Ciencias Térmicas de la Escuela de Ingeniería Mecánica.*

Decisión: Aprobó la ratificación, a partir del 01.04.2022.

Resolución N° CU-0465/22.

Comunicación N° CF/NP-100/22, de fecha 21.04.2022, recibida el 04.05.2022, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria no presencial celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, el *llamado a Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a*

Tiempo Completo, en el Área: Obras Hidráulicas, para el Departamento de Hidráulicas y Sanitarias de la Escuela de Ingeniería Civil, con los recursos según disponibilidad presupuestaria certificada de la Dirección de Programación y Presupuesto en oficio N.º DPP-0174-2022, de fecha 11.03.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0466/22.

Comunicación N° CF/NP-102/22, de fecha 21.04.2022, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria no presencial celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la **ratificación, a partir del 01.04.2022, de los Jefes de los Laboratorios pertenecientes al Departamento de Ciencias Térmicas** de la Escuela de Ingeniería Mecánica

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0467/22.

Comunicación N° CF/NP-103/22, de fecha 21.04.2022, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria no presencial celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la **ratificación a partir del 01.04.2022, de los Jefes de las Áreas pertenecientes al Departamento de Ciencias Térmicas** de la Escuela de Ingeniería Mecánica.

Decisión: quedó en cuenta.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0468/22.

Comunicación N° CFO-107-22, de fecha 03.05.2022, recibida el 05.05.2022, suscrita por el **Profesor** mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad conoció la comunicación N° DOPS-CF 031, de fecha 22.04.2022, de la Profesora María Eugenia Salas, Jefa (E) del Departamento de Odontología Preventiva y Social, informando que en reunión de la Cátedra de Desarrollo

Humano, mediante votación directa y abierta fue elegida por unanimidad la Profesora Rachel Silvera Campero, titular de la Cédula de Identidad N° 8.942.479, como Jefa de la mencionada cátedra, durante el periodo de dos (2) años a partir de la presente fecha.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 21.04.2022.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0469/22.

Comunicación N° Ref. 404-04/121, de fecha 29.04.2022, mediante la cual informa que en reunión presencial ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n°, de fecha 26.04.2022, emitida por el Profesor Víctor Peña Cárdenas, Coordinador General de la UAPIT, relacionada con la solicitud de apoyo al **Proyecto Emisiones Netas Cero 2060**, cuyo propósito es asegurar un escenario nacional de emisiones netas cero de CO2 para el año 2060, en el contexto del Acuerdo de París, a través de la plantación de árboles, en 400.000 hectáreas en veinte (20) años, utilizando prioritariamente mezclas de especies nativas, con el fin de recuperar las cuencas hidrográficas degradadas, garantizar el suministro de agua a las generaciones futuras y mitigar 180 millones de toneladas de CO2 con una tasa interna de retorno de 21%. Los coordinadores de las unidades de proyectos de las Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Diseño y Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes han conformado un equipo de trabajo para estructurar un grupo especializado en la presentación y seguimiento de proyectos en esta aérea e igualmente se invitaron profesores de otras facultades, con formación y experticia en el área de cambio climático, a integrarse en el equipo de trabajo.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0470/22.

Comunicación N° 404-04/122, de fecha 02.05.2022, mediante la cual informa que en reunión presencial ordinaria celebrada el día 29.04.2022, el Consejo de la Facultad **aprobó**

designar al Profesor Elio Reyes Cauro, titular de la Cédula de Identidad N° 3.393.505, *como Coordinador de la Unidad de Prestación de Servicios y Proyectos Forestales, Geográficos, Agropecuarios y Ambientales (UFORGA), a partir del 01.05.2022.*

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.05.2022.

Resolución N° CU-0471/22.

Comunicación N° Ref. 201-10/137, de fecha 29.04.2022, mediante la cual informa que en reunión presencial ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n°, de fecha 26.03.2022, emitida por el Profesor Cleicer Calderón G., informando que por razones de salud manifiesta la no aceptación del cargo como Jefe del Departamento de Cartografía, Métodos y Técnicas, designado por ese Consejo de Facultad, en reunión ordinaria de fecha 11.03.2022, en razón a la terna presentada por el Departamento e integrada por los Profesores Juan C. Velázquez, Jahn Franklin Leal y Cleicer Calderón. El cargo de Jefe de Departamento requiere dedicación en tiempo y buenas condiciones de salud, para cumplir de buena manera todas las diligencias que le competen al Departamento en el cumplimiento de sus funciones y deberes para con el personal y la Institución. Igualmente, pide disculpas por esa decisión, pero en ningún momento fue consultado, ni informado por el Departamento de Cartografía sobre la participación en la terna propuesta, a lo cual hubiese manifestado en su momento el no poder formar parte de la misma, por la razón expuesta y por el hecho de haber cumplido con esa labor en tres oportunidades.

Decisión: Aprobó la no aceptación del cargo como Jefe del Departamento de Cartografía, Métodos y Técnicas, del Profesor Cleicer Calderón G.. En consecuencia, dejar sin efecto la Resolución N° CU-0381/22, de fecha 18.04.2022, de este Máximo Organismo donde se aprobó tal designación.

Resolución N° CU-0472/22.

Comunicación N° Ref. 201-10/138, de fecha 29.04.2022, mediante la cual informa que en reunión presencial ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación s/n°, de fecha 18.04.2022, emitida por la Profesora Ceres Isabel Boada Jiménez, titular de la Cedula de Identidad N° 3.442.259, relacionada a la renuncia formal al cargo de Representante Académica de esa Facultad ante la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP), con la función de atender la programación de Becas y Sabáticos, el cual ha venido ejerciendo desde el 15.05.2011. Esta renuncia obedece a su jubilación y a que en breve tiempo espera ausentarse del país.

Decisión: quedó en cuenta.

RELACIONES

INTERINSTITUCIONALES (DIORI).

Resolución N° CU-0473/22.

Comunicación N° 0568/2022, de fecha 02.05.2022, suscrita por el **Profesor Raúl Guillermo Huizzi Gamarra, Decano-Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Sociales**, mediante la cual notifica que el mes de mayo que se inicia, se celebrarán las Bodas de Oro, 50 años en el aire del prestigioso programa “**Carrusel de la Fama**” conducido actualmente por el ingeniero y periodista Néstor Trujillo Herrera, CNP 8940.

Decisión: Acordó remitirle a esa Dirección de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), para que a través de la Oficina de Protocolo de la Universidad indiquen qué reconocimiento se puede otorgar.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0474/22.

Consejo de la Facultad aprobó el permiso del Profesor Manuel Joaquín Morocoima, titular de la Cédula de Identidad N° 9.283.383, como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias, para el periodo comprendido entre el 01.05.2022 y el 31.07.2022, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0475/22.

Comunicación CON/FAC N° 116/2021, de fecha 03.05.2022, mediante la cual informa que en Consulta N° 07 (sesión virtual) celebrada durante los días 01 y 02.05.2022, continuación de la sesión ordinaria N° 04 de fecha 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de la Facultad, el Consejo de la Facultad aprobó la postulación del Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla, titular de la Cédula de Identidad N° 12.836.969, como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias, durante el periodo comprendido entre el 01.05.2022 y el 31.07.2022, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado. Debe entenderse que el Prof. Ayala desempeñará las funciones que le son naturales a un Decano, incluyendo la firma de títulos.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0476/22.

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Credenciales del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Ciencias y Técnicas Jurídicas, Subárea: Derecho Penal y Procesal Penal, asignaturas: Derecho Procesal Penal, Derecho Penal I y Derecho Penal II, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, donde el Abogado Nelson José Torrealba Ángel, titular de la Cédula de Identidad N° 10.314.336, obtuvo la calificación de 29,94 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó solicitar ante este Máximo Organismo la modificación de la Resolución N° CU-0088/22, de fecha 31.01.2022, debido a un error involuntario que se realizó en el número de la Cédula de Identidad del ganador, siendo el número correcto: C.I. 10.314.336; y remite a

este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-0088/22, de fecha 31.01.2022, en los términos señalados.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0477/22.

Consejo de Núcleo conoció que el Profesor Franklin Alberto Castellanos Ávila, titular de la Cédula de Identidad N° 19.427.246, no se ha presentado a su centro de trabajo (NURR), incumpliendo con esto a lo expuesto en su carta enviada al Vicerrector-Decano del NURR el pasado 20.01.2022. Lo anterior fue reflejado en la Resolución N° CN 032 – 22, de fecha 10.02.2022, donde el Profesor Franklin Alberto Castellanos Ávila revocó la solicitud de su renuncia. Por el incumplimiento del Profesor Castellanos, manifiesto en la ausencia evidente a su centro de trabajo, el Consejo del Núcleo les preguntó a los miembros si estaban de acuerdo en solicitar al ciudadano Abogado Víctor Febres, Director de la DAP ULA, activar la renuncia del Profesor Franklin Alberto Castellanos Ávila.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó, con seis (06) votos favorables, solicitar al Abogado Víctor Febres, Director de la DAP ULA, reactivar la renuncia del Profesor Franklin Alberto Castellanos Ávila, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales del NURR, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Acordó remitir a esa Dirección de Asuntos Profesionales (DAP), para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N° 0495/22.

Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A” de la Dirección de Asuntos Profesionales (DAP).

Decisión: Aprobó los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A” de esa Dirección.

FACULTAD DE ARTE.**Resolución N° CU-0478/22.**

Consejo de Facultad conoció el oficio N° EAE.DIR 005.022022, de fecha 16.02.2022, emitido por el Profesor Freddys René Pérez, Director de la Escuela de Artes Escénicas, relacionado con el Cronograma Propuesto para el Periodo Académico A-2022, de la Licenciatura en Danza y Arte del Movimiento, de la Escuela de Artes Escénicas, para dar comienzo de actividades el 07.03.2022.

Decisión: Aprobó el Cronograma de Actividades para el Periodo Académico A-2022, de la Escuela de Artes Escénicas, de la Facultad de Arte.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “VALLE DEL MOCOTÍES” DE TOVAR.**Resolución N° CU-0479/22.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DAVNUVM-N°0006/2022, de fecha 21.03.2022, emitida por la Profesora Cecylia Méndez, Jefa del Departamento de Artes Visuales, donde hace entrega de la **Reprogramación Académica del Semestre A-2022, de la Carrera de Licenciados en Artes Visuales**, adscrito a ese Núcleo.

Decisión: Aprobó la Reprogramación Académica del Semestre A-2022, de la Carrera Licenciados en Artes Visuales, del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar.

Resolución N° CU-0480/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° NUVM-DEFDYR-0009/2022, de fecha 05.04.2022, emitida por el Profesor José Antonio Contreras, Jefe del Departamento de Educación Física, Deporte y Recreación, remitiendo la **Reprogramación Académica del Semestre A-2022, de la Carrera de Licenciados en Educación Física, Deporte y Recreación**, adscrito a ese Núcleo.

Decisión: Aprobó la Reprogramación Académica del Semestre A-2022 de la Carrera de Licenciados en Educación Física,

Deporte y Recreación, del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar.**Resolución N° CU-0481/22.**

Comunicación NUVM/N° 0050.2022, de fecha 21.04.2022, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 23.03.2022, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece; a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 27.11.2019, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación S/N°, de fecha 05.04.2022, emitida por la Profesora Yoneida Carolina Vera, Jefa del Departamento de Técnico Superior Universitario en Estadística de Salud, donde remite la **Reprogramación Académica del Semestre A-2022, de la carrera de Técnico Superior Universitario en Estadística de Salud**, adscrito a ese Núcleo.

Decisión: Aprobó la Reprogramación Académica del Semestre A-2022, de la carrera de Técnico Superior Universitario en Estadística de Salud, del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar.

Resolución N° CU-0485/22.

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-183.22, de fecha 25.04.2022, suscrita por la **Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes**, mediante la cual da respuesta a las Resoluciones N° CU-0251/22 y CU-0252/22, ambas de fecha 14.03.2022, donde se remite a ese Servicio Jurídico para estudio e informe **“...las comunicaciones S/N°, de fecha 03.03.2022, suscritas por el Profesor José Rafael Prado Pérez, Decano – Vicerrector del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar ...”**

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0486/22.

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-209.22, de fecha 28.04.2022, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0341/22, de fecha 04.04.2022, **Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad**, donde se remite a ese Servicio

Jurídico para estudio e informe “... *la comunicación N° NUVM-ORE-00082022, de fecha 18.03.2022, emitida por el Profesor José Rafael Prado Pérez, Vicerrector-Decano de ese Núcleo, quien solicita la aprobación de un Semestre Completo (16 semanas) A-2022, con la intención de poder Regularizar los Procesos Académicos conforme al Servicio Comunitario, Pasantías, Prácticas Profesionales y el Trabajo Especial de Grado o Memoria de Grado...*”

Decisión: Aprobó el informe.

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y REGISTRO DE EGRESADOS (OCGRE)

Resolución N° CU-0482/22.

Comunicación N° OCGRE-048/2022, de fecha 03.05.2022, mediante la cual consignan el Informe Final de los Operativos 2, 3 y 4, para el procesamiento, emisión y entrega de los documentos a los egresados y otros usuarios, aprobado por este Máximo Organismo en fecha 02.08.2021.

Decisión: Aprobó el informe.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0483/22.

Comunicación N° D.G. 17/2022, del 02.05.2022, emitida por el **Profesor Alejandro Gutiérrez, Coordinador del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA), quien solicita permiso** para ausentarse, por motivos personales, hacia los Estados Unidos, **por el lapso comprendido del 19.05.2022 hasta el 12.08.2022.**

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0490/22.

Comunicación N° UAI-0051.22, de fecha 26.04.2022, suscrita por el **Ciudadano Daniel Arturo Sánchez, Auditor Interventor en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes,** mediante la cual notifica que según lo previsto en el artículo 63 de la LOCGRSNCF concatenado con el

artículo 40 de las NGAE, remite para conocimiento y demás fines, un ejemplar del **Informe Único** contentivo de los resultados de la actuación practicada por esa Unidad de Control Fiscal Interno, ordenada mediante credencial N° AS/CL02-22, de fecha 07.02.2022, correspondiente al seguimiento de las acciones correctivas derivadas de la Actuación Fiscal que estuvo dirigida a evaluar la sinceridad en la ejecución del gasto, así mismo en la adquisición de alimentos, adicionalmente la correspondencia entre el personal indicado en la nómina y el personal que labora, así como la implementación de un sistema formal de normas y procedimientos vinculados con las áreas objeto de la actuación, correspondiente al ejercicio económico financiero 2017, realizada en el Comedor Liria.

Decisión: Acordó solicitarle a Usted, convoque a las dependencias involucradas en las acciones correctivas, y organice el cumplimiento de las acciones correctivas que faltan.

Resolución N° CU-0487/22.

Comunicación S/N°, de fecha 25.04.2022, recibida vía correo electrónico el 27.04.2022, suscrita por **Profesor Virgilio Castillo, Presidente de la APULA; Abogado Dionis Dávila, Secretario General del SIPRULA y Licenciada Maydole Villegas, Secretaria de Organización de la AEULA,** mediante la cual remiten los nombres de los representantes gremiales de la APULA, SIPRULA y AEULA, ante la Comisión de Pagos de la Universidad de Los Andes.

Decisión: quedó en cuenta, y acordó remitirle a Usted, Coordinador de la Comisión de Pagos, para su conocimiento y fines consiguientes.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° CU-0484/22.

Comunicación N° DPP-0289.2022, de fecha 27.04.2022, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución N° CU-0346/22, de fecha 04.04.2022, relacionada con

la Primera Modificación Presupuestaria por Incremento del ejercicio fiscal 2022, ya que por error involuntario se aprobó la misma por un monto de Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Bolívares con 38/100 Céntimos (Bs. 457.539,38), siendo el monto correcto Cuatrocientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Ocho Bolívares con 01/100 Céntimos (Bs. 427.968,01).

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-0346/22 del 04.04.2022, en los términos señalados.

COMISIÓN ELECTORAL.

Resolución N° CU-0488/22.

Comunicación N° CE-003/2022, de fecha 24.03.2022, mediante la cual informan que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, esa Comisión conoció la comunicación s/n, del 24.03.2022, emitida por la Profesora Ceres Boada, solicitando permiso para ausentarse de sus labores desde el 26.04.2022 hasta el 26.07.2022, motivado a que debe atender asuntos personales fuera del país.

Decisión: quedó en cuenta.

AUDITORÍA INTERNA.

Resolución N° CU-0489/22.

Comunicación N° UAI-0051.22, de fecha 26.04.2022, mediante la cual notifica que según lo previsto en el artículo 63 de la LOCGRSNCF concatenado con el artículo 40 de las NGAE, remite para conocimiento y demás fines, un ejemplar del **Informe Único** contentivo de los resultados de la actuación practicada por esa Unidad de Control Fiscal Interno, ordenada mediante credencial N° AS/CL02-22, de fecha 07.02.2022, correspondiente al seguimiento de las acciones correctivas derivadas de la Actuación Fiscal que estuvo dirigida a evaluar la sinceridad en la ejecución del gasto, así mismo en la adquisición de alimentos, adicionalmente la correspondencia entre el personal indicado en la nómina y el personal que labora, así como la implementación de un sistema formal de normas y procedimientos vinculados con las

áreas objeto de la actuación, correspondiente al ejercicio económico financiero 2017, realizada en el Comedor Liria.

Decisión: quedó en cuenta y acordó solicitar al Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo de la Universidad que convoque a las dependencias involucradas en las acciones correctivas, y organice el cumplimiento de las acciones correctivas que faltan.

OFICINA DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL (OFAE).

Resolución N° CU-0492/22.

Comunicación S/N°, de fecha 28.04.2022, suscrita por la Bachiller Eugenia Isabella Marquina Serrano, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo, ayuda a su situación.

Decisión: Acordó remitirle a esa Oficina de Admisión Estudiantil de la Universidad de Los Andes, para estudio e informe.

CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (FOULA).

Resolución N° CU-0493/22.

Comunicación S/N°, de fecha 04.05.2022, mediante la cual textualmente informan lo siguiente:

“Con grato placer nos dirigimos a ustedes y enviamos un cordial y fraternal saludo de parte del Centro de Estudiantes “José Benito Uribe” de la Facultad de Odontología.

Es de conocimiento público que nuestra facultad, así como también otros espacios universitarios, ha venido afrontando tiempos difíciles desde hace varios años, situación producto de la asfixia presupuestaria y crisis universitaria que todos conocemos. Dicha crisis se manifiesta en múltiples aspectos y para el caso de nuestra facultad ha sido la infraestructura que ha presentado un importante deterioro debido a la falta de mantenimiento, resaltando las filtraciones que originaron un profundo daño a los techos. Dicha situación es alarmante, en especial

cuando se trata de una edificación que presta servicios de salud.

Las dificultades de nuestra facultad no se detienen en infraestructura, también la carrera amerita altos costos de funcionamiento, principalmente por el alto valor de los materiales e insumos de uso odontológico, además de la necesidad de constante mantenimiento de equipos en salas clínicas.

Ante las diversas dificultades, los estudiantes decidimos tomar la iniciativa de impulsar una campaña de recaudación de fondos para dar solución a la mayor cantidad de problemas posibles con el objetivo de aportar un grano de arena por nuestra casa de estudios y poder seguir avanzando académicamente formándonos como excedentes odontólogos.

Debido a lo expresado anteriormente, nos dirigimos a ustedes para hacerles entrega formal del informe parcial sobre la recuperación de espacios de la Facultad de Odontología a cargo de los estudiantes. El mismo puede ser descargado a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3ya8VGU> o a través del código QR que se adjunta al final de la presente carta.”

Decisión: quedó en cuenta. Asimismo, expresa su palabra de agradecimiento ante tan loable labor e iniciativa en beneficio de esta casa de estudios, lo que conlleva a seguir avanzando y formándolos como excedentes profesionales al servicio de la humanidad.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 16.05.2022.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0497/22.

Consejo de Facultad *aprobó ratificar al Profesor Richard Escalante*, titular de la Cédula de Identidad N.º 15.157.525, *en el cargo de Coordinador de la Maestría en Literatura Iberoamericana, a partir del 01.04.2022.*

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.04.2022.

Resolución N° CU-0498/22.

Comunicación CF. N° 0144/2022, de fecha 26.04.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria de esa misma fecha, en atención a lo solicitado en la Resolución N.º CU-0287/22, de fecha 21.03.2022, aprobó informar a este Máximo Organismo, que ese mismo Consejo, en sesión del 08.03.2022, aprobó el Ejercicio de Funciones Docentes en el Departamento de Filosofía, de la Escuela de Educación, del Profesor Julio César León, y su incorporación a la programación académica de la Facultad de Humanidades y Educación, lo cual fue informado a la Dirección de Asuntos Profesorales.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0499/22.

Comunicación CF. N° 0145/2022, de fecha 26.04.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria de esa misma fecha, el Consejo de Facultad, en vista de la situación problemática en cuanto al servicio de energía eléctrica y servicio de internet que se vive, aunado con el problema eléctrico en uno de los postes ubicados en el Complejo “Liria” que no permitieron, por varios días, el suministro de energía para cumplir con las actividades administrativas de esa Facultad, *aprobó prorrogar los lapsos de inscripción e inicio de clases del Semestre B-2022.*

Decisión: Aprobó la prórroga de los lapsos de inscripción e inicio de clases del Semestre B-2022, de la Facultad de Humanidades y Educación.

Resolución N° CU-0500/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación de la Profesora Jenny Muchacho, Directora del Instituto de Investigaciones Literarias “Gonzalo Picón Febres”, solicitando la designación de un Director Encargado para el Instituto, motivada dicha petición a varias razones que le impiden ejercer la Jefatura/Dirección de esa Unidad Académica, específicamente razones de salud, económicas y familiares. Sin embargo, también informa que continuará con la carga académica que tiene asignada, asimismo, continuará el

frente de la Revista de Estudios Literarios Voz y Escritura del Instituto.

En ese sentido, ese Consejo de Facultad **aprobó designar al Profesor Richard Escalante**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.157.525, **como Director Encargado del Instituto de Investigaciones Literarias “Gonzalo Picón Febres”, a partir del 01.05.2022**, hasta la reincorporación de la Profesor Jenny Muchacho, y acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.05.2022.

Resolución N° CU-0519/22.

Comunicación N° Ofic-002/Feb.2022, de fecha 21.02.2022, recibida vía correo electrónico el 29.04.2022, mediante la cual textualmente informan lo siguiente:

“Saludos respetuosos y cordiales. En esta ocasión nos dirigimos a este Honorable Cuerpo, en la oportunidad de informar sobre la grave y preocupante situación por la que atraviesa el funcionamiento administrativo del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes”, específicamente en lo relacionado a la actuación de quien ocupa actualmente el cargo de secretaria del Consejo de Núcleo, señora Katuska Velázquez. En el mes de diciembre de 2021 vía grupo de WhatsApp destinado para la discusión de los Consejos virtuales, se le solicitaron las actas de los Consejos llevados a cabo durante el año en mención, a lo cual, la secretaria del Consejo de Núcleo respondió negativamente, haciendo alusión a que: “quienes desearan ver las actas lo debían hacer en el ordenador de su uso personal” (existen los captures que pueden mostrarse como medios de prueba). En fecha 02 de febrero del año en curso, los Representantes Profesorales ante el Consejo de Núcleo: Prof. Jesús Morales y Profe. Yoneida Carolina Vera hicimos nuevamente la solicitud de las actas, inicialmente de manera verbal y luego en forma escrita (de lo cual reposa constancia), y su respuesta fue negativa, aludiendo que: “debía consultarle al Profesor Prado, si entregaba los documentos”. Posteriormente, en fecha 08 de febrero de 2022, dirigimos un oficio en el que

solicitábamos por segunda vez las actas de los Consejos de Núcleo del año 2021, de la cual hasta la fecha no hemos recibido respuesta.

Decisión: Acordó informarles que esta solicitud es materia del Consejo del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar, por lo cual es a esa instancia a quien deben dirigir dicha solicitud.

Resolución N° CU-0520/22.

Comunicación S/N°, de fecha 28.04.2022, recibida vía correo electrónico el 29.04.2022, suscrita por los **Profesores Jesús Morales, Consejero; Cecylia Méndez, Consejera; Néstor Guerrero, Consejero; Yoneida Vera, Consejera; Liria Vergara, Consejera y Bachiller Andrea Escalante, Representante Estudiantil.**

Decisión: Acordó informarles que las renuncias de los Decanos y Decanos – Vicerrectores de la Institución, se hacen efectivas una vez aprobadas por el Consejo Universitario. En referencia a las otras solicitudes, las mismas son materia interna del Consejo del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0501/22.

Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la **designación de la Profesora Belkis del C. Rujano Salas**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.478.409, **como Jefe del Departamento de Puericultura y Pediatría del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), a partir del 02.11.2021, por un periodo de dos (02) años.**

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 02.11.2021.

Resolución N° CU-0502/22.

Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la **designación del Profesor Miguel Abelardo Gómez C.**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.556.960, **como Jefe de la Cátedra de Puericultura y Pediatría del Instituto Autónomo Hospital Universitario**

de Los Andes (IAHULA), a partir del 02.11.2021, por un periodo de dos (02) años.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 02.11.2021.

Resolución N° CU-0503/22.

Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la *designación de la Profesora Gloria Fátima Da Silva*, titular de la Cédula de Identidad N° 9.704.196, *como Jefe de la Unidad Genética del Departamento de Puericultura y Pediatría del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), a partir del 02.11.2021*, por un periodo de dos (02) años.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 02.11.2021.

Resolución N° CU-0504/22.

Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la *designación del Profesor José de Jesús Goyo Rivas*, titular de la Cédula de Identidad N° 2.727.266, *como Jefe de la Unidad Investigaciones del Departamento de Puericultura y Pediatría del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), a partir del 02.11.2021*, por un periodo de dos (02) años.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 02.11.2021.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0505/22.

Comunicación N° CF-118/22, de fecha 04.05.2022, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad acordó remitir, para conocimiento y fines consiguientes, la Certificación Presupuestaria N° DPP-0173.2022, de fecha 11.03.2022, de un (01) cargo Secuencial N° 22213, de Asistente a Dedicación Exclusiva, cedido al Departamento de Biología y Química del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo (3.10.01.203), para cubrir la vacante dejada por el traslado del Profesor Carlos Gutiérrez Ramírez, titular de la Cédula de Identidad N° 12.351.310, Asociado a

Dedicación Exclusiva (Sec.4164), al Núcleo Hechicera, Mérida.

Decisión: quedo en cuenta.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0506/22.

Comunicación N° 404-04/153, de fecha 02.05.2022, mediante la cual informa que en reunión presencial ordinaria celebrada el día 29.04.2022, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° EG-D-035-2022, de fecha 28.04.2022, emitida por el Profesor Julio J. Quintero M., Director-Presidente de la Escuela de Geografía, referente a la comunicación N° 020/2022, de fecha 28.04.2022, del Jefe del Departamento de Cartografía, Métodos y Técnicas, en la que informa que dicho departamento designó la terna que se muestra a continuación, para la designación del jefe del mencionado departamento.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad *aprobó designar al Profesor Luis Quintana, como Jefe del Departamento de Cartografía, Métodos y Técnicas, a partir del 29.04.2022* y acordó remitirla a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 29.04.2022.

Resolución N° CU-0524/22.

Se conoció solicitud verbal del Profesor Darío Antonio Garay Jerez, Decano – Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, quien solicita la modificación de la Resolución N.º CU-0469/22, de fecha 09.05.2022, motivado a que la decisión debía ser “aprobar” y no “en cuenta”.

Decisión: Aprobó la solicitud. En cuanto al derecho de palabra se le concederá en una próxima sesión presencial, cuya fecha y hora se le informará posteriormente.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0507/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N.º 07.2022, el oficio S/N.º, de fecha 06.04.2022, recibido vía correo electrónico el 07.04.2022, suscrito por la Profesora Lorena Evelyn Arráiz, Jefa (E) del Departamento de Comunicación Social de ese Núcleo, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

...” El consejo ordinario realizado el día 06-04-2022, del Departamento de Comunicación Social, conoció la comunicación CN-530-2019 de fecha 09-08-2020 (Anexo 1) en la que el Consejo de Núcleo solicita al Consejo de Departamento que elabore una exposición de motivos referente a lo expuesto por la profesora Rocío Dinora Márquez Romero en la comunicación S/N de fecha 07-08-2019 en la que pide la corrección del error material en la fecha de su ascenso en el escalafón universitario como asistente.

Decisión: Acordó remitirle a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

OFICINA DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL.

Resolución N.º CU-0508/22.

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N.º 07.2022, la comunicación N.º VR.012/2022, de fecha 04.04.2022, recibido vía correo electrónico el 04.04.2022, suscrita por el Profesor Omar Alfonso Pérez Díaz, Vicerrector-Decano (E) de ese Núcleo, mediante la cual solicita el aval y la certificación oficial de la “Tabla de Conversión de Escala de Calificaciones U.L.A”, documento que es actualmente exigido por las universidades españolas para la convalidación de títulos obtenidos en el extranjero y sin el cual, el proceso tardará el doble de tiempo. En tal sentido, para facilitar dicho trámite a los egresados de esta Institución en cualquier país, se requiere aprobar dicha tabla de conversión tanto en el Consejo de Núcleo y en este Máximo Organismo, pues actualmente la misma no está a la vista ni en la página Web y tampoco tiene el aval oficial de las instancias académicas correspondientes.

Decisión: Aprobó Remitir a la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) para estudio e informe con carácter de urgencia.

RECTORADO.

Resolución N.º CU-0509/22.

Comunicación N.º 204/60.1, de fecha 03.05.2022, mediante la cual remite, para conocimiento y fines consiguientes, el Decreto Rectoral N.º 019/2022, donde se designa al Profesor Manuel Joaquín Morcoima, titular de la Cédula de Identidad N.º 9.283.383, como Secretario de la Universidad de Los Andes con carácter de Encargado, cargo que desempeñará a partir del 01.05.2022 hasta el 31.07.2022, en sustitución del Profesor José María Ánderez Álvarez, Secretario Titular.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N.º CU-0513/22.

Comunicación N.º 042/01, de fecha 05.05.2021, suscrita por la *Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI)*, mediante la cual remite el siguiente convenio:

6. Convenio Específico de Investigación Conjunta entre la Universidad de Cundinamarca (UDECA) y la Universidad de Los Andes, para desarrollar el Proyecto: “Perfil Motriz de Niñ@s Escolares en Condición de Discapacidad Intelectual Leve y Moderada, caso Mérida Venezuela y Fusagasugá Colombia”. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad PANDEMIA-SJ-N.º 203.22, de fecha 27.04.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO Y VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N.º CU-0510/22.

Comunicación N° V.Ac.CU.012.2022, de fecha 11.05.2022, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación N° V.Ac.Coord.V.Adm.002.2022, de fecha 06.05.2022, emitida por la Profesora María Teresa Celis, Coordinadora del Vicerrectorado Académico, informando que debió adelantar su fecha de reincorporación a la Universidad de Los Andes, para el día martes 10.05.2022. De igual manera, solicita le sea tramitado ante este Máximo Organismo, el cambio de la fecha de su reincorporación, correspondiente al permiso otorgado según la Resolución N° CU-0182/22-A, del 21.02.2022, el cual comprendía desde el 15.03.2022 hasta el 31.05.2022, en consecuencia, el permiso quedaría desde el 15.03.2022 hasta el 09.05.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0511/22.

Comunicación N° V.Ac.CU.013.2022, de fecha 11.05.2022, mediante la cual tramita ante este Máximo Organismo, la comunicación N° D.G.007/2022, de fecha 09.05.2022, emitida por el **Profesor Alejandro Gutiérrez, Coordinador General del Programa de Formación de Personal e Intercambio Científico, donde solicita permiso, por motivos personales, por el lapso comprendido desde el 19.05.2022 hasta el 12.08.2022, hacia los Estados Unidos.**

Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0512/22.

Comunicación DP-N° 0624-2022 de fecha 09.05.2022, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **VICTOR RAMON FIGUEREDO**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.616.912, quien se desempeñó como **LABORATORISTA**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes y falleció el día 17.02.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 17.02.2022.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).

Resolución N° CU-0514/22.

Comunicación N° DGPD-054-2022, de fecha 10.05.2022, mediante la cual remite Informe sobre Cuestionario aplicado al personal universitario activo y jubilado, atendiendo requerimiento de este Máximo Organismo, discutida la situación que se ha presentado a nivel salarial, respecto a la exclusión de conceptos salariales de la maqueta por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE); por tanto, este Cuerpo tomó la decisión, conjuntamente con los gremios, según la Resolución N° CU-0448-22, de fecha 04.05.2022, de realizar una encuesta a la comunidad universitaria debido a la importancia y relevancia de la materia discutida.

Decisión: quedó en cuenta.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0515/22.

Comunicación S/N°, de fecha 08.05.2022, suscrita por el **Bachiller Andrés Hernández, Presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Políticas ULA**, mediante la cual textualmente informa lo siguiente:

“En base a la resolución del Consejo Universitario N° CU-0517/21 entendiendo que estamos en un escenario de pandemia debido al Covid-19, teniendo en la mira la progresividad en el regreso a nuestros espacios, no solo por la defensa de nuestro recinto universitario sino también por garantizar un mejor proceso académico, queremos proponer lo siguiente:

1. Establecer un periodo académico regular es decir un U-2023, como han realizado en otras facultades, como es el ejemplo de HUMANIDADES, INGENIERIA, MEDICINA Y CIENCIAS, siendo estos ejemplos carreras semestrales y anuales, pues

esto nos permitirá establecer una inscripción regular, con las unidades de créditos y semanas correspondientes, debido a que un nuevo periodo especial limita las materias a inscribir además de hacerlo en un periodo de tiempo que limita el contenido programático de cada materia, entendiendo que aunque no hemos salido de la pandemia del COVID-19, hemos avanzado progresivamente para mejorar y adaptarnos bajo un esquema semi-presencial (En el caso de la escuela de ciencias políticas), lo que nos permite mayor movilidad y resultados para la academia, todo esto sustentado en la resolución del Consejo universitario N° CU-0517/21

Decisión: Acordó remitirle a ese Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0523/22.

Consejo de la Facultad aprobó la Programación de Actividades del Segundo Periodo Especial E-2022, para el Ciclo Profesional de la Escuela de Derecho Presencial, Escuela de Ciencias Políticas y Escuela de Criminología.

Decisión: Aprobó la Programación de Actividades del Segundo Periodo Especial E-2022, para el Ciclo Profesional de la Escuela de Derecho Presencial, Escuela de Ciencias Políticas y Escuela de Criminología, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

TESORERIA /SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA).

Resolución N° 0516/22.

Se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo, levantarle sanción a la Resolución N° CU-0372/22, de fecha 10.04.22, donde se aprobó que se envíe la maqueta, de manera sucesiva, siguiendo el Instructivo, pero incorporando la Prima de Antigüedad y la de Profesionalización, tal como está originalmente en CCU. Si la misma es rechazada, debe reenviarla otra vez, y otra vez, hasta nueva decisión del Consejo Universitario.

Decisión: Acordó negar la solicitud en atención a que no se obtuvo el número de votos requeridos para levantarle sanción a la Resolución N° CU-0372/22, del 10.04.2022; en consecuencia se mantiene firme la decisión de la misma.

REPRESENTANTE PROFESORAL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Resolución N° CU-0517/22.

Propuesta presentada por el Profesor Pedro Montilla, Representante Profesoral, indicando que el pago recibido por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) es un abono a cuenta.

Decisión: Acordó designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por la Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación y el Servicio Jurídico de la Universidad, la cual se encargará de elaborar el texto de un remitido oficial en el que se informe y aclare ante la comunidad universitaria y andina en general, que esta Institución toma el pago de la segunda quincena de abril y primera de mayo, realizado por el Ministerio recientemente, como un abono a cuenta mayor, por cuanto, para esta Universidad y sus trabajadores, el pago recibido no cubre las expectativas, ni lo legalmente establecido como salario quincenal de cada trabajador universitario.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0518/22.

Se consideró la problemática surgida en torno al incremento salarial que ha debido incidir en la construcción de la estructura de las tablas salariales.

Decisión: Aprobó lo siguiente:

- 1. Que esa Comisión de Pagos le entregue a cada gremio activo de la Universidad, la estructura de la maqueta disgregada por organización sindical tal cual se envía al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y a la Oficina de**

Planificación del Sector Universitario (OPSU), y que dicha estructura sea publicada en las redes sociales.

- 2. Que esa Comisión de Pagos se declare en comisión permanente.**

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Resolución N° CU - 0521/22.

Comunicación N° CE-002/2022, de fecha 24.03.2022, recibida el 07.04.2022, suscrita por las **Profesoras Ceres Boada, Presidenta; María Belkis Durán, Primera Vicepresidente y María Ofelia Rojas, Segunda Vicepresidente, de la Comisión Electoral de la Universidad de Los Andes**, mediante la cual informan que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, en atención al artículo 6, literal c), del Reglamento Electoral de la Universidad de Los Andes vigente, que establece: ... “Convocar en la oportunidad legal correspondiente, los distintos procesos de elección universitaria para Autoridades Universitarias y Representantes de Co-Gobierno...” informan a este Máximo Organismo que los lapsos de representación estudiantil ante los diferentes organismos de Cogobierno se encuentran vencidos y, en consecuencia, debería convocar la elección de éstos ante los diferentes organismos de Cogobierno estudiantil. No obstante, hasta tanto se convoque al nuevo proceso electoral, aquellos representantes electos que aún cumplan los requisitos para sesionar, permanecerán en sus cargos.

Decisión: Se aprobó que la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario se reúna con la Comisión Electoral de la Universidad, con la finalidad que se realice una reunión operativa para establecer los requerimientos mínimos necesarios para ejecutar dichas elecciones. En la mencionada reunión deberán participar las siguientes dependencias: FCU, OCRE, DTES, Ingeniería y Mantenimiento y los Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0522/22.

Comunicación S/N°, de fecha 05.04.2022, recibida vía correo electrónico el 06.04.2022, suscrita por el **Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad**, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo autorización para recibir la donación de equipos realizada por la Cámara Venezolano Italiana, en el marco del convenio que se desarrolló durante 2021, del proyecto Venezuela Tierra de Cacao. Los equipos que se describen en el anexo “A” están ubicados en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, planta baja edificio F, Laboratorio de Cocina y Chocolate.

Decisión: Acordó remitir copia de la comunicación a ese Consejo de Facultad, para conocimiento y fines consiguientes.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 23.05.2022.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0525/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación del Departamento de Metodología y Filosofía del Derecho de los profesores integrantes de dicho Departamento, previa convocatoria efectuada de forma oportuna, para tratar varios puntos entre ellos el nombramiento del Jefe del Departamento debido al desafortunado fallecimiento del Profesor Valmore Corredor. En tal sentido, una vez sometido a votación y conforme al Reglamento se decidió enviar al Consejo de la Facultad una terna de profesores como candidatos para ser electo el Jefe del Departamento de Metodología y Filosofía del Derecho, conformada por los integrantes del Departamento siguientes: Profesora Julia Carruyo, titular de la Cédula de Identidad N° 7.730.422; Profesora Arelys Rondón, titular de la Cédula de Identidad N° 10.899.486 y Profesor Clever Mora, titular de la Cédula de Identidad N° 11.220.015.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **aprobó el nombramiento de la Profesora Arelys Rondón**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.899.486, **como Jefa de Departamento de**

Metodología y Filosofía del Derecho, de esa Facultad.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 11.03.2022.

Resolución N° CU-0526/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación S/N°, de fecha 26.01.2022, de la Cátedra de Hermenéutica Jurídica, donde se discutió por parte de los integrantes del Departamento, la situación de la Cátedra ya que no tiene profesores y que se dicta con la colaboración de excelentes profesores pero que no son integrantes de la Cátedra, y que conforme al artículo 39 del Reglamento de los Departamentos de esa Facultad, se decidió recomendar el nombramiento de la Profesora Arelys Rondón, titular de la Cédula de Identidad N° 10.899.486, por ser la de mayor jerarquía de los que imparten esa asignatura desde hace varios años.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad *quedó en cuenta de la elección y nombramiento de la Profesora Arelys Rondón*, titular de la Cédula de Identidad N° 10.899.486, *como Jefa de la Cátedra de Hermenéutica Jurídica*, de esa Facultad.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 11.03.2022.

Resolución N° CU-0527/22.

Comunicación S/N°, de la Catedra de Metodología de la Investigación, Escuela de Derecho, de fecha 26.01.2022, donde se informa lo siguiente: "... el martes 18 de enero de 2022, siendo las diez de la mañana nos hemos reunido en las oficinas del Departamento de Metodología y Filosofía del Derecho los profesores integrantes de dicho Departamento, previa convocatoria efectuada de forma oportuna, para tratar varios puntos entre ellos el nombramiento del Jefe de Cátedra de Metodología debido al desafortunado fallecimiento del Profesor Valmore Corredor. En tal sentido, les informo conforme al artículo 39 del Reglamento de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas se decidió recomendar el nombramiento del Profesor Clever Mora, C.I 11.220.015, como

Jefe de Cátedra por ser el de mayor jerarquía de la mencionada Cátedra”.

Al respecto, ese Consejo de Facultad *quedó en cuenta del nombramiento del Profesor Clever Mora*, titular de la Cédula de Identidad N° 11.220.015, *como Jefe de la Cátedra de Metodología de la Investigación*. por ser el de mayor jerarquía de la mencionada Cátedra.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 11.03.2022.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0528/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación S/N°, de fecha 15.03.2022, de la señora Beatriz Isdalia Mejías de Corredor, titular de la Cédula de Identidad N° 4.348.683, viuda del Profesor José Valmore Corredor Calderón, titular de la Cédula de Identidad N° 3.033.527, quien se dirige a ese Cuerpo, copia textual: “Por medio de la presente solicito respetuosamente tramitar la Jubilación Post Mortem de mi esposo Prof. José Valmore Corredor Calderón fallecido el 25 de diciembre de 2021”. Anexa recaudos.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad *aprobó la jubilación post mortem del Profesor José Valmore Corredor Calderón*, titular de la Cédula de Identidad N° 3.033.527, y remite los recaudos a la Dirección de Asuntos Profesorales, a los fines consiguientes.

Decisión: Acordó remitirle a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0529/22.

Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, mediante la cual informa que en sesión extraordinaria N° 8, celebrada en la misma fecha, conoció la comunicación S/N°, de fecha 05.04.2022, de la señora Gloria Josefina Peña Monsalve, titular de la Cédula de Identidad N° 8.000.509, viuda del Profesor Daniel Francisco Monsalve Torres, titular de la Cédula de Identidad N° 4.196.103, fallecido el 21.03.2020, quien se dirige a ese Cuerpo *solicitando el Beneficio de la Pensión como viuda*.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad *aprobó la solicitud del beneficio de la pensión de jubilación post mortem del Profesor Daniel Francisco Monsalve Torres*, titular de la Cédula de Identidad N° 4.196.103, y remite recaudos a la Dirección de Asuntos Profesorales, a los fines consiguientes.

Decisión: Acordó remitirle a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0547/22.

Se consideró la problemática surgida en torno al incremento salarial que ha debido incidir en la construcción de la estructura de las tablas salariales.

Decisión: Aprobó que se continúen aplicando las acciones judiciales a que haya lugar.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0530/22.

Consejo de Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la *Programación de Actividades de las Semanas Posterior a la Culminación del Semestre A-2022*, de esa Facultad.

Decisión: Aprobó la Programación de Actividades de las Semanas Posterior a la Culminación del Semestre A-2022, de la Facultad de Ingeniería.

Resolución N° CU-0531/22.

Consejo de Facultad *solicita la ratificación del Profesor Mariano Peña Sosa*, titular de la Cédula de Identidad N° 9.471.899, *como Jefe del Departamento de Tecnología y Diseño de la Escuela de Ingeniería Mecánica, a partir del 28.04.2022.*

Decisión: Aprobó la ratificación de la designación, a partir del 28.04.2022.

Resolución N° CU-0532/22.

Consejo de Facultad *solicita la ratificación de los Jefes de los Laboratorios pertenecientes al Departamento de Tecnología y Diseño*, de la Escuela de Ingeniería Mecánica, *a partir del 28.04.2022.*

Decisión: Aprobó la ratificación de las designaciones, a partir del 28.04.2022.

Resolución N° CU-0533/22.

Consejo de Facultad *acordó aceptar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la renuncia del MSc. Richard Gerardo Espinoza López*, titular de la Cédula de Identidad N° 7.813.389, *como Coordinador de Admisión de esa Facultad*, cargo que venía desempeñando desde el año 2016, *efectiva la renuncia a partir del 15.05.2022.*

Decisión: quedo en cuenta.

Resolución N° CU-0534/22.

Consejo de Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la *designación del Profesor Pedro Felipe Araujo Gómez*, titular de la Cédula de Identidad N° 13.462.791, *como Coordinador de Admisión de esa Facultad, a partir del 15.05.2022*, en virtud de la renuncia presentada por el Profesor Richard Espinoza.

Decisión: quedó en cuenta.

COMISIÓN COVID-19 DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Resolución N° CU-0535/22.

Comunicación N° CFO-106-22, de fecha 26.04.2022, suscrita por el *Profesor Justo Miguel Bonomie Medina, Decano-Presidente del Consejo de Facultad de Odontología*, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad conoció la Resolución N° CU-0406/22.-Circular, de fecha 18.04.2022 y acordó crear la sub-comisión COVID 19 integrada por:

Profesora: Elaysa Salas Osorio Coordinadora

Profesora: Lorena Bustillos Ramírez

Higienista Dental: Míriam Álvarez Jaimes

Personal Obrero: Olinda Pérez Bustamante

Bachiller: Valeria Hernández Pensa

Bachiller: Geomarvins Contreras Paredes

Decisión: quedó en cuenta., y acordó, remitirle a usted como Coordinadora de la Comisión COVID-19, para su conocimiento y fines.

FACULTAD DE CIENCIAS.**Resolución N° CU-0536/22.**

Consejo de Facultad *aprobó el nombramiento del Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla*, titular de la Cédula de Identidad N° 12.836.969, *como Director del Laboratorio de Automatización e Instrumentación Científica (LAIC)*, a partir del 30.03.2022, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 30.03.2022.

Resolución N° CU-0537/22.

Consejo de Facultad aprobó la *designación del Dr. Ekadink A. Moreno Z, como Director del Centro Latinoamericano y Del Caribe para la Investigación Sobre la Enseñanza de la Ciencia (CELCIEC)*, a partir del 25.04.2022, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 25.04.2022.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.**Resolución N° CU-0538/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.014.2022, de fecha 20.05.2022, mediante la cual informa a este Máximo Organismo, que se encuentra en ejercicio de sus funciones, como Vicerrectora Académica de la Universidad de Los Andes, desde el 10.05.2022, luego de culminar el permiso aprobado según la Resolución N° CU-0217/22, de fecha 07.03.2022. De igual manera, anexa copia de la constancia médica emitida por el médico tratante, en el estado de Florida, USA.

Decisión: quedó en cuenta.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.**Resolución N° CU-0539/22.**

Comunicación N° DPP-0343.2022, de fecha 20.05.2022, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **Segunda Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios de la Universidad de Los**

Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022, por un monto de **Doce Mil Seiscientos Veintidós Bolívares con 43/100 Céntimos (Bs. 12.622,43)**, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó la **Segunda Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios de la Universidad de Los Andes**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022, por un monto de **Doce Mil Seiscientos Veintidós Bolívares con 43/100 Céntimos (Bs. 12.622,43)**, y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

RECTORADO.**Resolución N° CU-0540/22.**

Comunicación N° 047/01, de fecha 28.05.2022, suscrita por la *Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI)*, mediante la cual remite el siguiente convenio:

1. Alianza Estratégica para la Prestación de Servicios entre la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida – Venezuela a través de la UAPIT – ULA y Construcciones LOSE, C.A. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad PANDEMIA N° SJ-264.22, de fecha 19.05.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-0542/22.

Comunicación N° 050/01, de fecha 20.05.2022, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0473/22, de fecha 20.05.2022, relacionada con el oficio N° 0568/2022, de fecha 02.05.2022, suscrita por el Profesor Raúl Guillermo Huizzi Gamarra, Decano-Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, mediante la cual solicita el adecuado

reconocimiento por parte de la Universidad, en ocasión de celebrarse las Bodas de Oro, por 50 años en el aire del prestigioso programa “*Carrusel de la Fama*”, el cual acertadamente ha conducido el ingeniero y periodista Néstor Trujillo Herrera, CNP 8940.

Decisión: Aprobó otorgar la Condecoración Simón Alberto Consalvi Bottaro Defensor de la Libertad de Expresión al Programa Carrusel de la Fama y al Ingeniero Néstor Trujillo Herrera, el cual será entregado en una misa a realizarse el día 05.06.2022, a las 11:00 a.m., en la Catedral Basílica Menor de la Inmaculada Concepción de Mérida.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES DE LA (DAP).

Resolución N° CU-0541/22.

Comunicación N° UAI-0063.22, de fecha 17.05.2022, suscrita por el *Ciudadano Daniel Arturo Sánchez, Auditor (I) en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual informa que la funcionaria Mayela de Jesús Dugarte Torres, titular de la Cédula de Identidad N° 10.106.592, se incorporará al equipo auditor que ejecuta actualmente la Auditoría de Cumplimiento, en la Dirección de Asuntos Profesorales, con el objeto de evaluar la legalidad y sinceridad de los procedimientos administrativos relacionados con la solicitud, otorgamiento, disfrute, reincorporación y pagos vinculados a los conceptos de Año Sabático, Becas, Traslados, Comisiones de Servicio, Permisos, Licencias o cualquier otro concepto que cause la ausencia física del personal docente o de investigación adscrito a esta casa de estudios, durante los ejercicios económicos financieros 2019, 2020 y 2021.

Decisión: Acordó remitirle a esa Dirección de Asuntos Profesorales (DAP), a los fines que preste la mayor colaboración posible para el cumplimiento de la labor asignada.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0543/22.

Acta Extraordinaria N° 3, de fecha 07.03.2021.

Decisión: Aprobó “sin observaciones” el Acta

Extraordinaria N° 3, de fecha 07.03.2021.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0544/22.

Se conoció en exposición realizada por el Profesor Julio César Centeno, sobre el *Proyecto Emisiones Netas Cero 2060*, cuyo propósito es asegurar un escenario nacional de emisiones netas cero de CO2 para el año 2060, en el contexto del Acuerdo de París, a través de la plantación de árboles, en 400.000 hectáreas en veinte (20) años, utilizando prioritariamente mezclas de especies nativas, con el fin de recuperar las cuencas hidrográficas degradadas, garantizar el suministro de agua a las generaciones futuras y mitigar 180 millones de toneladas de CO2 con una tasa interna de retorno de 21%. Los coordinadores de las unidades de proyectos de las Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Diseño y Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes han conformado un equipo de trabajo para estructurar un grupo especializado en la presentación y seguimiento de proyectos en esa área.

Al respecto, expone los objetivos, alcances, entre otros, del Proyecto Emisiones Netas Cero 2060 a nivel regional, nacional y mundial, y presenta textualmente lo siguiente:

“**Introducción:** La Universidad de Los Andes (ULA) decretada Universidad Ambiental, es el más importante ente rector de los estudios universitarios en el occidente venezolano y contando con la única Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales del país, no puede permanecer al margen de las crecientes alteraciones del clima que ponen en riesgo la existencia humana. Es por ello que la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales solicita al Consejo Universitario respaldar todas las iniciativas que contribuyan a mitigar las emisiones de CO2, a través de proyectos presentados por sus facultades y estableciendo alianzas con empresarios y entes del Estado.

Entre las acciones a desarrollar se destaca la

restauración de bosques y áreas degradados, el establecimiento de plantaciones bajo diferentes modalidades y la recuperación de áreas verdes en sus diferentes núcleos y áreas de influencia. La Universidad de los Andes tiene aproximadamente 12.000 hectáreas entre: estaciones experimentales, fincas, jardines botánicos, terrenos aun sin desarrollos y las zonas verdes de las Facultades y Núcleos. Estas 12.000 hectáreas aumentan, si se toma en cuenta el área de influencia.

Además la investigación ecológica y silvicultural realizada por la Universidad de Los Andes, servirá como base para enfrentar los desafíos del desarrollo de nuevos proyectos en el área de cambio climático y garantizar la permanencia de las áreas boscosas existentes.

Objetivos: Contribuir a alcanzar un escenario nacional de emisiones netas cero de CO₂ para el año 2060 en el contexto del Acuerdo de París.

Disminuir las emisiones de CO₂ en sus campus, así como en las áreas de influencia de la Universidad de Los Andes.

Antecedentes: La ULA a través de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales ha desarrollado un extenso programa de investigación en diferentes áreas que le permiten, no solo contar con la experiencia práctica acumulada por más de 70 años, sino todas las potencialidades técnicas científicas y en parte de infraestructura e insumos básicos (semillas) para contrinuir significativamente para que Venezuela cumpla con la meta de *Emisiones Netas Cero de CO₂ para el 2060*, incrementando en paralelo la mayor gama de bienes y servicios ecosistémicos disponibles.

En todos los programas de Restauración Ecológica y de Plantaciones Comerciales en Venezuela han participado profesionales egresados de la ULA, bajo la asesoría permanente de sus profesores. Destacándose el Programa Forestal Uverito el cual es una referencia internacional de plantaciones a campo abierto, con una superficie superior a las 500.000 hectáreas en una sola área, incluyendo los estados

Anzoátegui, Monagas y Bolívar.

Áreas potenciales de la Universidad de Los Andes a ser incluidas en el Programa de Venezuela Emisiones Neta Cero de CO₂ para el 2060: La Universidad de Los Andes ha presentado un importante proceso de expansión institucional, con la creación de las Extensiones o Núcleos Universitarios en Táchira y Trujillo, así como otros núcleos en el estado Mérida y con la adquisición vía compra o donación de importantes estaciones de campo en diferentes municipios de los estados andinos y de gran importancia en el estado Barinas.

Las experiencias que se tienen en materia de plantaciones bajo diferentes opciones silvícolas, se pueden incorporar al desafío planteado, así como las posibilidades de las estaciones experimentales de ofrecer bienes y servicios de importancia estratégica, constituyen una garantía base para el inicio y éxito de las iniciativas que se emprendan.

Por otro lado, la vinculación permanente de la ULA con las comunidades aledañas constituye un componente adicional para el logro y éxito de los objetivos que se propongan.

Consideraciones Finales: La preocupación creciente sobre el deterioro ambiental, tanto en lo global como en lo local, y el Programa de Emisiones Neta Cero de CO₂ pueden constituir una nueva oportunidad para llamar a la conciencia colectiva sobre las consecuencias en un corto y mediano plazo del cambio climático para preservar la vida en el planeta.

La Universidad de Los Andes puede asistir técnicamente a otros entes, públicos y privados, que así lo soliciten, a implementar las medidas más apropiadas para reducir su huella de carbono.”

Decisión: Aprobó acoger como propio el Proyecto Emisiones Netas Cero 2060, y acordó motivar a todas las Facultades y Núcleos de la Universidad, para que participen en el mismo

Resolución N° CU-0545/22.

Se conoció en exposición realizada por el Profesor Julio César Centeno, sobre el *Proyecto Emisiones Netas Cero 2060*, cuyo propósito es asegurar un escenario nacional de emisiones netas cero de CO₂ para el año 2060, en el contexto del Acuerdo de París, a través de la plantación de árboles en 400.000 hectáreas en veinte (20) años, utilizando prioritariamente mezclas de especies nativas, con el fin de recuperar las cuencas hidrográficas degradadas, garantizar el suministro de agua a las generaciones futuras y mitigar 180 millones de toneladas de CO₂ con una tasa interna de retorno de 21%. Los coordinadores de las unidades de proyectos de las Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Diseño y Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes han conformado un equipo de trabajo para estructurar un grupo especializado en la presentación y seguimiento de proyectos en esa área.

Decisión: Aprobó por unanimidad designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por todas las Facultades y Núcleos y el CIDIAT, a los fines que envíen el Proyecto Emisiones Netas Cero 2060 a la Cancillería Venezolana, para ello deberán darle la forma Institucional al mismo. El Profesor Julio César Centeno fungirá como asesor del mencionado proyecto. Luego de logrado el aval por parte del Ministerio de Ecosocialismo y Habitat y la Asamblea Nacional, se designará una Comisión Promotora que logre adhesiones de otras Instituciones Académicas.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0546/22.

Propuesta presentada por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, sin que ello signifique claudicar en la lucha por la legalidad y aun por la defensa de los derechos laborales, y en atención a la postura de la Comisión de Pagos, sobre que la maqueta se elabore con el Instructivo ONAPRE, propone levantar sanción a la decisión del 10.04.2022, contenida en la Resolución N° CU-0372/22..

Decisión: Aprobó levantarle sanción a la Resolución N° CU-0372/22, del 10.04.2022; en

consecuencia, se deja sin efecto el contenido de la misma.

Resolución N° CU-0548/22.

Se consideró la problemática surgida en torno al incremento salarial que ha debido incidir en la construcción de la estructura de las tablas salariales.

Decisión: Aprobó por unanimidad lo siguiente:

1. Que esa Comisión continúe su trabajo de ordenar o crear procedimientos de pago, de elaboración de maqueta, nómina, entre otros.
2. Que esa Comisión entregue, a los gremios y a sus representantes ante la Comisión de Pagos, la maqueta de los meses enero, febrero, marzo, retroactivo de marzo y abril del presente año, completas, con todos los trabajadores y ecuaciones usadas para los cálculos.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE FECHA 30.05.2022.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0549/22.

Comunicación N° CFFB-0159/22, de fecha 13.05.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 01, celebrada en fecha 13.05.2022, el Consejo de Facultad *aprobó la Programación Académica del Semestre U-2020, de la Escuela de Bioanálisis.*

Decisión: Aprobó la Programación Académica del Semestre U-2020, de la Escuela de Bioanálisis, de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.

Resolución N° CU-0550/22.

Comunicación N° CFFB-0167/22, de fecha 13.05.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 01, celebrada en fecha

13.05.2022, el Consejo de Facultad **aprobó la Programación Académica del Semestre U-2020, de la Escuela de Farmacia.**

Decisión: Aprobó la Programación Académica del Semestre U-2020, de la Escuela de Farmacia, de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.

Resolución N° CU-0551/22.

Comunicación N° CFFB-0182/22, de fecha 13.05.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 01, celebrada en fecha 13.05.2022, el Consejo de Facultad **aprobó la elección del nuevo Consejo del Departamento de Farmacognosia y Medicamentos Orgánicos,** quedando conformado de la siguiente manera:

Representantes Profesorales Principales:

Prof. Lizbeth García

Prof. Dilma Jiménez

Prof. María Eugenia Rondón

Representantes Profesorales Suplente:

Prof. Flor Mora (Jubilada Activa)

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

Decisión: Aprobó las designaciones, a partir del 13.05.2022.

Resolución N° CU-0552/22.

Comunicación N° CFFB-0184/22, de fecha 13.05.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 01, celebrada en fecha 13.05.2022, el Consejo de Facultad **aprobó el nombramiento de la Profesora María Isabel Avendaño,** titular de la Cédula de Identidad N° 9.472.625, **como Jefa de la Cátedra de Legislación y Normas,** adscrita al Departamento de Farmacia Galénica, **a partir del 13.05.2022,** en virtud de que es la única profesora con la que cuenta la Cátedra.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 13.05.2022.

Resolución N° CU-0553/22.

Comunicación N° CFFB-0225/22, de fecha 13.05.2022, mediante la cual informa que en

sesión ordinaria N° 01, celebrada en fecha 13.05.2022, el Consejo de Facultad **aprobó la designación de la Profesora María Gabriela Gutiérrez,** titular de la Cédula de Identidad N° 16.445.847, **como Jefa de la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Bioanálisis, a partir del 21.01.2022.**

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 21.01.2022.

Resolución N° CU-0554/22.

Comunicación N° CFFB-0292/2022, de fecha 31.01.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 02, celebrada en fecha 03.11.2021, el Consejo de Facultad **aprobó la ratificación de la Profesora Marylenlid Isla,** titular de la Cédula de Identidad N° 11.495.273, **como Jefa del Departamento de Farmacia Galénica, a partir del 18.10.2021 (Período 2021-2023).**

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 18.10.2021.

Resolución N° CU-0555/22.

Comunicación N° CFFB-0334/22, de fecha 31.01.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 02, celebrada en fecha 03.11.2021, el Consejo de Facultad **aprobó la elección del nuevo Consejo del Departamento de Farmacia Galénica,** adscrito a la Escuela de Farmacia; el mismo quedó constituido de la siguiente manera:

Representantes Profesorales Principales:

Prof. Juan Carlos Molina

Prof. Mariaeugenia Monsalve

Prof. Marisabel Avendaño

Prof. Atilio Cordero

Prof. Sara Pascuale

Representante Profesorales Suplentes:

Prof. Clímaco Parra (Jubilado Activo)

Prof. Thayded Villasmil

Representante de los Instructores: Prof. Jhender Fernández

Representantes de los Contratados: Prof. Zaidy Fernandez

Decisión: Aprobó las designaciones, a partir del 03.11.2021.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0556/22.

Consejo de la Facultad en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy y declarada en sesión permanente, presentando las:

CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SEMESTRE B-2022

1. Mantener la modalidad semipresencial durante el período B-2022.
2. De acuerdo a la Circular CU – 0406/22, todos los docentes deberán cumplir con su respectiva dedicación.
3. Los Docentes están en libertad de ofertar su asignatura en cualquiera de las modalidades siguientes: semipresencial, a distancia con evaluaciones presenciales o totalmente a distancia, y deben contar con el aval de la Unidad Académica. Los Laboratorios podrán desarrollarse en modalidad cien (100) % presencial.
4. Todo docente activo debe tener al menos un encuentro presencial por semana con sus estudiantes.
5. Se debe colocar los horarios completos de atención presencial y/o a distancia en el sistema ULA SIRE.
6. Todas las asignaturas en modalidad semi presencial deben tener, al menos, un encuentro presencial semanal. Para las asignaturas de más de 4 UC, se recomienda dos encuentros presenciales a la semana. La cantidad de encuentros presenciales será planificada en los Consejos de Departamentos.
7. Si alguna asignatura es ofertada en modalidad a distancia, con la debida autorización y supervisión del respectivo Departamento, esta deberá tener al menos un encuentro en línea semanal, de acuerdo al horario fijado.
8. Los Jefes de Departamento deberán entregar en formato digital (correo electrónico), al Consejo de Facultad, un informe mensual del desarrollo de las actividades propuestas por los Profesores de su Departamento. Para poder realizar este informe, el docente debe invitar al jefe del departamento, o al jefe de cátedra, a su aula virtual.
9. En caso de que en un Departamento se acuerde utilizar la modalidad de co – docencia, ésta deberá cumplir en un todo con el respectivo reglamento e informar oportunamente al Consejo de la Facultad.
10. Para la modalidad no presencial los Departamentos y los docentes determinarán el número de cupos a ofertar, garantizando la debida atención y la calidad académica.
11. Dada la condición de periodo regular, se debe cumplir con todos los reglamentos referentes a selección de asignaturas, como sistema de prelações, reincorporaciones, exceso de unidades y paralelos, entre otros. Las unidades académicas analizarán los casos con la mayor flexibilidad posible.
12. Los bachilleres en la condición de retiro y/o ausente en alguna asignatura durante el período B-2022, no podrán inscribir ésta(s) en el proceso de inscripciones del periodo siguiente y se les permitirá hacer un reclamo especial, por la(s) asignatura(s) en cuestión, y luego de procesados todos los demás reclamos, el Coordinador de Inscripción de la Escuela respectiva solicitará a ORE FI que se anexe(n) la(s) asignatura(s) a la selección del bachiller para poder procesar el reclamo, sujeto a la disponibilidad de cupos. Los estudiantes de Nuevo Ingreso para el semestre B-2022 están exentos de esta medida.
13. De acuerdo a la Circular CU – 0406/22, que indica restricciones por

medidas de bioseguridad y dadas las restricciones de espacios y horas disponibles, para las actividades presenciales, se impone lo siguiente:

- a) No habrá ninguna asignatura teórica totalmente presencial.
- b) Los contactos grupales deben restringirse a uno o dos contactos semanales, para discusión de material, alguna clase magistral esencial o evaluaciones.
- c) Los grupos para atención presencial no deben ser mayores, en asignaturas Teórico-Prácticas, a 20 personas condicionado al espacio disponible y manteniendo siempre la sana distancia entre personas.
- d) En los Laboratorios, se debe considerar como máximo un estudiante por metro cuadrado, guardando siempre las medidas de Bioseguridad.

Decisión: quedó en cuenta.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “ALBERTO ADRIANI”, DE EL VIGÍA.

Resolución N° CU-0557/22.

Consejo de Núcleo sometió a discusión y aprobación la propuesta de los profesores de ese Núcleo, de *Reprogramar el Semestre A-2022, para las carreras de Ingeniería y las carreras del Departamento de Ciencias Agrarias.*

Decisión: Aprobó la Reprogramación del Semestre A-2022, para las carreras de Ingeniería y las carreras del Departamento de Ciencias Agrarias, del Núcleo Universitario “Alberto Adriani” de El Vigía.

Resolución N° CU-0558/22.

Comunicación N° 0255/30.1, de fecha 19.05.2022, mediante la cual notifica que en atención al permiso aprobado al Profesor Alejandro Gutiérrez, Coordinador del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA), solicita a este Máximo Organismo la *designación temporal, desde el 19.05.2022*

hasta el 12.08.2022, de la Profesora María Teresa Celis, como Coordinadora (E) del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA). Esta propuesta cuenta con el Aval de la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, según la comunicación N° 005.2022, de fecha 16.05.2022.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0559/22.

Comunicación DP-N° 0743-2022, de fecha 25.05.2022, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo, la aprobación de una Ayuda Económica, para los beneficiarios del trabajador fallecido: **JORGE JUNIOR DURAN RONDON**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.353.211, quien se desempeñó como **AUXILIAR DE LABORATORIO**, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, y laboró en esta Institución por un lapso de 23 años, 3 meses y 00 días, para la fecha de su fallecimiento el día 31.12.2021.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 31.12.2021.

COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA PJR.

Resolución N° CU-0560/22.

Comunicación N° DGPD-059-2022, de fecha 23.05.2022, mediante la cual solicita la modificación del punto 3 perfil de cargo, ítem Experiencia, del primer cargo de cada grupo definido en el *Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales*, a efecto de ser considerado en el concurso externo que la Dirección de Personal formaliza para atender los requerimientos de las distintas Dependencias Universitarias. Se insta la excepción señalada, motivada a la gran deserción de participantes exhibida en los últimos llamados a concurso realizados, dados los escasos beneficios laborales, por cuanto no representa una oferta atractiva para

los técnicos y profesionales, egresados de la Universidad de Los Andes (ULA) u otras instituciones de educación superior formados bajo un Modelo Educativo que desarrolla las potencialidades en su formación académica.

Decisión: Aprobó la solicitud.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0561/22.

Comunicación S/N°, de fecha 25.05.2022, recibida el 26.05.2022, suscrita por la **TSU Paubla Teresa Briceño Uzcátegui**, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

“Tengo a bien dirigirme a ustedes, en la oportunidad de presentar Recurso Jerárquico, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y solicitar como mejor procede en derecho, mi jubilación por años de servicio conforme a lo establecido en la cláusula 28 de la Convención Colectiva ULA-AEULA que por extensión de beneficio me corresponde, en concordancia con las cláusulas 35 y 27 de la I y II Convención Colectiva Única Universitaria CCU.

Decisión: Acordó remitirle a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0564/22.

Comunicación N° CAA- 001, de fecha 19.05.2022, suscrita por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual informa que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró las comunicaciones CON/FAC N°s. 082/2022, 083/2022, 084/2022, 085/2022 y 086/2022 de fecha 20.04.2022, (recibidos el 10.05.2022), suscritas por el Doctor Carlos Ayala, Decano (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias, por medio de las cuales solicita la autorización para realizar el llamado a concurso de credenciales para los cargos que se especifican a continuación:

Decisión: Aprobó el informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE FECHA 06.06.2022.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0565/22.

Comunicación N° Dir 28/2022, de fecha 10.03.2022, de la Profesora Francis Valero, Directora de la Escuela de Medicina, enviando la comunicación de la Profesora Carolina Madriz C., Coordinadora Docente (E) de la Escuela de Medicina de la Extensión de San Cristóbal, informando sobre el **Cronograma de las Inscripciones del 2do Año de Medicina, para el 11.03.2022 e Inicio de Actividades parcial el 14.03.2022.**

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0566/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° UES-003/2022, de fecha 26.01.2022, del Profesor Rómulo Bastidas, Coordinador del TSU en Inspección de Salud Pública, solicitando **autorización para pasar del Semestre U-20 al A-22**, quedando un vacío del año 2021 por motivo de confinamiento de la pandemia del COVID-19.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0567/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° PTSUISP-003/2022, de fecha 15.03.2022, del Profesor Rómulo Bastidas, Coordinador del Técnico Superior Universitario en Inspección de Salud Pública, **solicitando la autorización para que el Semestre A-20 y B-20 sea llamado U-20**, y así dar cumplimiento con el cierre del Semestre.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0568/22.

Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la **designación del Profesor Luis Betancourt**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.316.823, **como Jefe del Departamento de Ciencias Morfológicas, de esa Facultad, a partir del 31.03.2022 hasta el 31.03.2004.**

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

Resolución N° CU-0569/22.

Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la *designación del Licenciado Leonardo Enrique Rivas Castillo*, titular de la Cédula de Identidad N° 12.352.774, *como Coordinador de la Oficina de Registros Estudiantiles de esa Facultad, a partir de la presente fecha.*

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 21.05.2022.

Resolución N° CU-0571/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CIP-028-2022, de fecha 19.05.2022, de la Profesora Ana V. Redondo Grisolfá, Directora del Centro de Investigaciones Psicológicas, donde solicita aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, el monto por recuperación de costos y demás información asociada, para la pruebas Psicométrica (carrera de Psicología) y Psicológica (carrera de Medicina).

Así mismo, el costo de los montos por recuperación de costo: El equivalente en Bolívares a 0.2124 petros (según análisis anexo).

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0586/22.

Comunicación s/n°, de fecha 30.05.2022, suscrita por la *Bachiller Karol Yohana Granada Sánchez*, titular de la Cedula de Identidad N° 28.205.185, mediante la cual plantea su situación en relación a que es estudiante de Alto Rendimiento Élite, cuenta con un promedio aritmético global de 19.56 puntos, consignó sus respectivos documentos para optar por dicha modalidad para el ingreso a la carrera de Medicina, debido a la alta tasa de demanda estudiantil que se inscribió, su promedio no fue tomado en consideración, quedando por debajo del corte por el censo realizado el año pasado perjudicándola en gran manera.

Decisión: Acordó remitirle al Consejo de la Facultad de Medicina, para estudio e informe, recordando que por decisión de

este Máximo Organismo, la Facultad debe programar el ingreso de un máximo de 30 estudiantes, a la carrera de Medicina, por período, que tengan calificaciones entre 19 y 20 puntos. Este cupo es adicional al de Alto Rendimiento que pueda establecer la Facultad.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0570/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación de los Profesores Adrúbal Velasco, Director de la Escuela de Enfermería; Mireya Soret, Coordinadora General del Programa de Prosecución y Felicia La Cruz, Coordinadora de la Comisión Curricular, enviando exposición de motivos por las cuales los egresados del Programa de Profesionalización en Enfermería de la Universidad de Los Andes, también denominado Prosecución de Estudios, deben ingresar por Equivalencia, para completar la formación universitaria y egresar como Licenciados en Enfermería.

Decisión: Acordó remitirle a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0572/22.

Consejo de la Facultad *aprobó designar al Profesor Elio Reyes Cuauero*, titular de la Cédula de Identidad N° 3.393.505, *como Coordinador de la Unidad de Prestación de Servicios y Proyectos Forestales, Geográficos, Agropecuarios y Ambientales (UFORGA), a partir del 01.05.2022.*

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.05.2022.

Resolución N° CU-0573/22.

Consejo de la Facultad *aprobó designar al Profesor Luis Enrique Gámez*, titular de la cedula de identidad N° 11.466.610, *como Coordinador de la Comisión de Equivalencias; Profesor Luis Márquez por la*

Escuela de Ingeniería Forestal y Profesora Erihana Angulo por la Escuela de Geografía de esa Facultad, a partir del 11.03.2022.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0574/22.

Comunicación N° 404-04/247, de fecha 25.05.2022, recibida el 02.06.2022, suscrita por el *Profesor Darío Antonio Garay Jerez, Decano–Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales*, mediante la cual informa que en reunión presencial ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad *aprobó por unanimidad la ratificación de la Profesora María Belkis Durán Ramírez, como Representante de esa Facultad ante la Coordinación de Admisión Sectorial* de la Universidad de Los Andes.

Decisión: quedó en cuenta.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0575/22.

Consejo de Facultad conoció la comunicación s/n°, de fecha 20.05.2022, recibida por correo electrónico en fecha 29.05.2022, suscrita por el Arq. Alejandro H. Borrachia, Decano de la Escuela Superior de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Morón, en Buenos Aires, Argentina, y en nombre del *Comité Organizador del Premio Inclusión (iN) 2022, la Bienal de Arquitectura de Nueva York NYCAB y la Escuela Superior de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Morón con sede en Buenos Aires, Argentina*, informa: “...*me complazco en invitar a Ud. muy especialmente, y por su intermedio a los estudiantes y profesores de su institución, a participar en este importante premio internacional destinado a estudiantes y profesionales de las carreras de Arquitectura, Diseño de Interiores y Urbanismo ...* Las bases de los Concursos y los formularios de inscripción se encuentran en nuestra página oficial:

<https://www.nycarchitecturebiennial.org/in-award>. Será un honor además poder contar con el auspicio académico de la Universidad de Los

Andes incorporándolos a los institucionales aliados a este concurso y al Taller de Integración Latinoamericano (TIL), el cual ya suma más de cien escuelas de arquitectura de Latinoamérica, además de socios en España, Italia y Portugal (como se puede ver en <https://www.umesad.com/cla-til>); para ello se requiere enviar el logotipo de la misma. Así mismo no quiero dejar pasar esta oportunidad para invitarlo a realizar un acuerdo que vincule a nuestras instituciones en futuros y fructíferos intercambios.”

En tal sentido, ese Consejo de Facultad *acordó aprobar y tramitar el Aval Académico de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes para el Premio Inclusión (iN) 2022*, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines correspondientes.

Decisión: Aprobó conceder el Aval solicitado.

Resolución N° CU-0576/22.

Comunicación s/n°, de fecha 20.05.2022, recibida por correo electrónico en fecha 29.05.2022, suscrita por el Arq. Alejandro H. Borrachia, Decano de la Escuela Superior de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Morón, en Buenos Aires, Argentina, y en nombre del *Comité Organizador del Premio Inclusión (iN) 2022, la Bienal de Arquitectura de Nueva York NYCAB y la Escuela Superior de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Morón con sede en Buenos Aires, Argentina*, informa: “...*me complazco en invitar a Ud. muy especialmente, y por su intermedio a los estudiantes y profesores de su institución, a participar en este importante premio internacional destinado a estudiantes y profesionales de las carreras de Arquitectura, Diseño de Interiores y Urbanismo ...* Las bases de los Concursos y los formularios de inscripción se encuentran en nuestra página oficial:

<https://www.nycarchitecturebiennial.org/in-award>. Será un honor además poder contar con el auspicio académico de la Universidad de los Andes incorporándolos a los institucionales aliados a este concurso y al Taller de

Integración Latinoamericana (TIL), el cual ya suma más de cien escuelas de arquitectura de Latinoamérica, además de socios en España, Italia y Portugal (como se puede ver en <https://www.umesad.com/cla-til>); para ello se requiere enviar el logotipo de la misma. Así mismo no quiero dejar pasar esta oportunidad para invitarlo a realizar un acuerdo que vincule a nuestras instituciones en futuros y fructíferos intercambios.”

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **acordó aprobar y tramitar: el Aval Académico de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes al Taller de Integración Latinoamericana (TIL)**, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y *finis correspondientes*.

Decisión: Se aprobó conceder el Aval solicitado.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0577/22.

Comunicación CAQ/004/2022 de fecha 24/03/2022 donde solicita tramitar ante la instancia correspondiente, su **renuncia como Coordinadora del Área de Química**, adscrita al Departamento de Biología y Química del NURR“.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta y tramitar ante este Máximo Organismo; la renuncia es a partir del 24.03.2022.

Decisión: quedó en cuenta.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “VALLE DEL MOCOTÍES”, DE TOVAR.

Resolución N° CU-0578/22.

Comunicación NUVN/N° 0099.2022, de fecha 25.05.2022, mediante la cual remiten los recaudos que soportan la solicitud para que al Núcleo de la Universidad de Los Andes “Valle del Mocotíes” le sea asignado, por este Máximo Organismo, **el epónimo del Dr. Rafael Ángel Gallegos Ortiz, con motivo de su centenario que tendrá lugar el próximo 26.09.2022.**

Decisión: Aprobó la solicitud.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución N° CU-0579/22.

Comunicación S/N°, de fecha 02.06.2022, recibido vía electrónica el 02.06.2022, suscrita por el **Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad**, mediante la cual notifica que solicitaron al Profesor Valmore Agelvis, Jefe del Departamento de Lingüística de la Facultad de Humanidades y Educación, redactara un remitido con respecto al cierre de la Academia Nicaragüense de la Lengua, el cual textualmente indica lo siguiente:

“La Universidad de Los Andes hace público su rechazo a la medida de cierre de la Academia Nicaragüense de la Lengua.

El propósito de las Academias de la Lengua Española consiste en promover la «unidad, integralidad y crecimiento» de nuestra lengua que, como patrimonio común de los casi seiscientos millones de personas que la hablamos, está constantemente signado por la actividad de sus hablantes y, por ende, por su dispersión dialectal. Las Academias velan por la salud de ese patrimonio con el que nos comunicamos los hispanohablantes. La Academia Nicaragüense de la Lengua fue fundada en el año 1928 y hoy, por obra de una medida aberrante de la Asamblea Nacional de Nicaragua, ha sido cerrada con la excusa de que no ha querido inscribirse como «agente extranjero». Al arremeter contra la Academia Nicaragüense de la Lengua se está arremetiendo contra todos los hablantes del español y es menester manifestarnos en contra de tal medida de naturaleza política. La Academia Nicaragüense de la Lengua (ANL) pertenece a la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) y hoy requiere de la reacción del mundo hispánico para que el régimen de Ortega le devuelva sus facultades y respete su noble labor.

La Universidad de Los Andes llama la atención de los hablantes del idioma a demandar el respeto a la noble institución académica de Nicaragua y exhorta a la Asamblea Nacional de Nicaragua a derogar la medida que declara su cierre, lo cual haría cesar sus actividades después de noventa y cuatro años de

ininterrumpida labor a favor de nuestra unidad lingüística.

Decisión: Aprobó el texto del remitido y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0580/22.

Comunicación N° OCGRE-043/2022, de fecha 05.05.2022, emitida por el Profesor Juan Carlos Pacheco Rivera, Coordinador (E) de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados de la Universidad de Los Andes (OCGRE), donde hace referencia a una fotografía que está circulando en los medios y redes sociales, de un título supuestamente emitido por la Universidad de Los Andes, a nombre de José Daniel López, titular de la Cedula de Identidad N° 17.803.008, título de Médico Cirujano, de fecha de grado 25.09.2008, tomo 286.

En tal sentido, solicita aclarar ante la comunidad universitaria los detalles detectados por la OCGRE.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0582/22.

Comunicación N° 233/30.1, de fecha 24.05.2022, mediante la cual remite copia de la comunicación N° DEC-022-2022, de fecha 04.05.2022, emitida por el Profesor Justo Miguel Bonomie Medina, Decano-Presidente de la Facultad de Odontología, donde informa sobre un donativo realizado por los bachilleres que integran la promoción XII de la FOULA a la Facultad de Odontología, los cuales comprenden los siguientes materiales de oficina.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución N° CU-0583/22.

Comunicación N° 053/01, de fecha 03.06.2021, suscrita por la *Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI)*, mediante la cual remite el siguiente convenio:

1. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad de Los Andes, Mérida – Venezuela y el Politécnico Grancolombiano, Institución Universitaria (Colombia). Informe del Servicio Jurídico de la Universidad PANDEMIA-SJ-N° 296.22, de fecha 02.06.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

Resolución N° CU-0611/22.

Jubilación del ciudadano (a): *GERMAN ALBERTO TEXIER VELAZCO*, titular de la Cédula de Identidad N° 2.687.343, quien se desempeña actualmente como *ABOGADO ESPECIALISTA*, en el Rectorado de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 541,84.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y REGISTRO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (OCGRE).

Resolución N° CU-0581/22.

Comunicación N° 231/30.1, de fecha 24.05.2022, suscrita por el *Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual remite copia de la comunicación N° OCGRE-043/2022, de fecha 05.05.2022, emitida por el Profesor Juan Carlos Pacheco Rivera, Coordinador (E) de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados de la Universidad de Los Andes (OCGRE), donde hace referencia a una fotografía que está circulando en los medios y redes sociales, de un título supuestamente emitido por la Universidad de Los Andes, a nombre de José Daniel López, titular de la Cedula de Identidad N° 17.803.008, título de Médico Cirujano, de fecha de grado 25.09.2008, tomo 286.

En tal sentido, solicita aclarar ante la comunidad universitaria los detalles detectados por la OCGRE.

Decisión: Acordó solicitar a la Coordinación de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados (OCGRE) que elabore un remitido en el que se realicen las aclaratorias correspondientes.

FUNDACIÓN FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (FONPRULA).

Resolución N° CU-0584/22.

Comunicación N° JD-CU 003/2022, de fecha 06.05.2022, mediante la cual remiten a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes, copia del Presupuesto de esa Fundación, para el Ejercicio Económico 2022. Dicho presupuesto fue aprobado por su directiva, en la sesión extraordinaria presencial N° 03, celebrada el 28.04.2022.

Decisión: quedó en cuenta.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (COLOMBIA).

Resolución N° CU-0587/22.

Comunicación s/n°, s/fecha, mediante la cual hace entrega formal de la solicitud de estudio para revisar la posibilidad de obviar el requisito de visado para la graduación del grupo de docentes de la Universidad de Cundinamarca que actualmente culminaron con sus estudios Doctorales, en el Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en tan prestigiosa Universidad.

Decisión: Acordó Negar la solicitud, en atención a que la visa de estudiante es un requisito indispensable en la normativa migratoria nacional.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0588/22.

Comunicación DP-N° 0621-2022, de fecha 09.05.2022, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **MICHAEL CANNING NEW CANNING**,

titular de la Cédula de Identidad N° 8.046.440, quien se desempeñó como **TEC. REALIZ. CINEMATOGRAFICA II**, en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes y falleció el día 17.06.2019.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 17.06.2019.

Resolución N° CU-0589/22.

Comunicación DP-N° 0622-2022, de fecha 09.05.2022, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **ARGIMIRA LUISA GUILLEN DE RAMIREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 681.871, quien se desempeñó como **AUXILIAR DE LABORATORIO**, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes y falleció el día 29.03.2021.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 29.03.2021.

Resolución N° CU-0590/22.

Comunicación DP-N° 0625-2022, de fecha 09.05.2022, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **RAMON TRASIVO REINOZA LOPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.457.433, quien se desempeñó como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**, en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) de la Universidad de Los Andes y falleció el día 30.01.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 30.01.2022.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0591/22.

Jubilación del ciudadano (a): **YSIDRO FIGUEREDO CADENAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.716.986, quien se desempeña actualmente como **JARDINERO**, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 479,00.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0593/22.

Jubilación del ciudadano (a): **MARLID DEL CARMEN MORENO GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.034.060, quien se desempeña actualmente como **COORDINADOR DE PASANTIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 598,38.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0594/22.

Jubilación del ciudadano (a): **WILFREDO JAVIER DAVILA GARCIA**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.767.283, quien se desempeña actualmente como **COORDINADOR DE PASANTIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 637,48.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (SERBIULA).

Resolución N° CU-0592/22.

Jubilación del ciudadano (a): **RAMON ALEJANDRO MARQUINA GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.351.861, quien se desempeña actualmente como **ESPECIALISTA EN INFORMACIÓN JEFE**, en la Coordinación General de los Servicios Bibliotecarios (SERBIULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 595,84.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0614/22.

Jubilación del ciudadano (a): **JANET MARIA RIOS HERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.853.966, quien se desempeña actualmente como **COORDINADOR DE BIBLIOTECA**, en la Dirección General de los Servicios Bibliotecarios (SERBIULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 541,84.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO.

Resolución N° CU-0595/22.

Jubilación del ciudadano (a): **LADIMIR ROJAS ZERPA**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.024.378, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO**, en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 308,07.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0596/22.

Jubilación del ciudadano (a): **FERNANDO ALFONSO GUERRERO VIELMA**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.026.043, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**, en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 412,22.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0597/22.

Jubilación del ciudadano (a): **JOSE GREGORIO ALARCON GUTIERREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.134.290, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO**, en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 308,07.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EXTENSIÓN.

Resolución N° CU-0598/22.

Jubilación del ciudadano (a): **JOSE RUBEN VALERO AVENDAÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.037.634, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTOS**, en la Dirección General de Cultura y Extensión de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 308,07.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.

Resolución N° CU-0599/22.

Jubilación del ciudadano (a): **SVANTE ELISEO DURAND RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.031.035, quien se desempeña actualmente como **COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 574,24.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” – TÁCHIRA.

Resolución N° CU-0600/22.

Jubilación del ciudadano (a): **HAWER STERLEY BARRERA RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.513.132, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE VIGILANTES**, en el Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” (NUTULA) de la Universidad de

Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 308,07.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0603/22.

Jubilación del ciudadano (a): **DALIA JACQUELINE FERNANDEZ DE RAGUSEO**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.257.274, quien se desempeña actualmente como **CORRECTOR DE PUBLICACIONES**, en el Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” (NUTULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 455,04.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0605/22.

Jubilación del ciudadano (a): **ALEXIS ENRIQUE RINCON CHOURIO**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.468.822, quien se desempeña actualmente como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**, en el Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” (NUTULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 323,69.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ESTUDIANTILES (OCRE).

Resolución N° CU-0601/22.

Jubilación del ciudadano (a): **LUIS ALBERTO BORJAS VALERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.012.287, quien se desempeña actualmente como **ANALISTA / INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL JEFE**, en la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 520,32.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0604/22.

Jubilación del ciudadano (a): **FRAND EDGARDO MALDONADO PEREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.710.801, quien se desempeña actualmente como **JEFE DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, en la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 578,18.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**Resolución N° CU-0602/22.**

Jubilación del ciudadano (a): **CLEIDA MIREYA RONDON CHACON**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.492.573, quien se desempeña actualmente como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 578,18.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**Resolución N° CU-0606/22.**

Jubilación del ciudadano (a): **ELSISY COROMOTO PEÑA DUGARTE**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.041.450, quien se desempeña actualmente como **JEFE DE NOMINA**, en la Dirección de Administración Central de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 681,41, además tiene la Prima de Jerarquía desde el 01.01.2020, en la Dirección de Administración Central, Departamento de Nomina.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

FACULTAD DE MEDICINA.**Resolución N° CU-0607/22.**

Jubilación del ciudadano (a): **IVAN DARIO GONZALEZ MALDONADO**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.466.941, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE TALLER DE IMPRENTA**, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 324,32.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0609/22.

Jubilación del ciudadano (a): **NIULAY ADELA MARQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.719.648, quien se desempeña actualmente como **CONSULTOR DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL**, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 540,38.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.**Resolución N° CU-0608/22.**

Jubilación del ciudadano (a): **JOSE RAMON MERCADO GUILLEN**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.471.594, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE SERVICIOS**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 294,80.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0610/22.

Jubilación del ciudadano (a): **MARY NORAIMA PERNIA SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.346.156, quien se desempeña actualmente como **PLANIFICADOR**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de

Bs. 492,39.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0612/22.

Jubilación del ciudadano (a): **DIGNA ROSA UZCATEGUI ANGULO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.035.117, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE**, en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 400,69.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0613/22.

Jubilación del ciudadano (a): **OLGA LIVIA LENZO GAMEZ** titular de la Cédula de Identidad N° 8.011.131, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 397,44.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0615/22.

Comunicación CFFB-0209/2022 de fecha 17.05.2022 suscrita por la Doctora Ángela Lugo, Decana (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, relacionada con la solicitud de llamado a concurso de credenciales para proveer 1 cargo de Instructor a Medio Tiempo en el **área Análisis Instrumental**, adscrito al Departamento de Análisis y Control de la Escuela de Farmacia de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis. Los recursos están previstos en el presupuesto del ejercicio fiscal **2022.**

Decisión: Aprobó el informe.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0616/22.

Informes de las **Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones**, correspondientes a la Relación "A" de la Dirección de Asuntos Profesionales (DAP).

Decisión: Aprobó "sin observaciones" los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A" de esa Dirección.

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0617/22.

Comunicación N° DAC-0051/2022, de fecha 30.05.2022, recibida el 02.06.2022 suscrita por la Licenciada Bety Jaimes de Patiño, Directora de la Administración Central con el visto bueno del Profesor Manuel C. Aranguren R., Vicerrector Administrativo de la Universidad mediante la cual solicita información detallada, según relación anexa, para la Conformación de la Cuenta de la Universidad de Los Andes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, para ser presentada ante la Unidad de Auditoría Interna.

Decisión: Acordó remitirla a esa Secretaría para su atención.

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

Resolución N° CU-0618/22.

Solicitud verbal presentada por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, a los fines que se realice la aclaratoria sobre los integrantes de la Comisión de Pagos de la Universidad, la cual fue reactivada según la Resolución N° CU-0370/22, de fecha 08.04.2022, donde se aprobó el informe PANDEMIA SJ N° 160.22, de fecha 06.03.2022, suscrito por la Economista María Eugenia Urdaneta de Huiizi, Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES), y la Abogada Inés María Lárez, Directora del Servicio Jurídico

de la Universidad, dando respuesta a la Resolución N^o CU-0357/22, de fecha 04.04.2022, mediante la cual solicitan *“...elaboren en términos de la Ley de Universidades y de los manuales de procedimientos, que instancia es responsable de la elaboración y supervisión de la Maqueta y de la nómina de la Universidad de Los Andes.*

Decisión: Aprobó la modificación

Resolución N^o CU-0631/22.

Punto relacionado con las obligaciones que tiene la Universidad de Los Andes como patrono y como pagador sobre enterar el dinero retenido por varios conceptos del sueldo de los Universitarios y que no puede honrar puesto que el ente que suministra los recursos, el Ministerio de Educación Universitaria, no ha enviado los recursos para honrar los mismos.

Decisión: Aprobó lo siguiente:

- 1. Que se reiteren las solicitudes de todas las retenciones, realizadas por la Universidad.**
- 2. Que se envíen, a cada uno de los gremios de la Institución, la deuda de las retenciones, tanto del personal profesoral jubilado como del activo, por separado, así como el número de jubilados y deuda y número de activos y deuda.**

Resolución N^o CU-0632/22.

Acordó reiterar a esa Comisión de Pagos, la entrega de la Maqueta, a los gremios activos de la Universidad.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N^o CU-0633/22.

Resolución N^o CU-0370/22, de fecha 08.04.2022, referida a la revisión de todo el proceso de cálculo del salario, incluso el tema interpretativo y el cálculo de la deuda.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N^o CU-0619/22.

Se declaró en sesión permanente; el 29.04.2019, declaró la Institución en “Emergencia Humanitaria Compleja” y el 09.03.2021 declaró a la Universidad en “estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria” habida cuenta de las obligaciones que tiene la Universidad de Los Andes como patrono y como pagador, sobre enterar el dinero retenido por varios conceptos del sueldo de los Universitarios y que no puede honrar puesto que el ente que suministra los recursos, el Ministerio de Educación Universitaria, no ha enviado los recursos para honrar los mismos, **aprobó** que como Institución se interpongan los recursos judiciales pertinentes ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Que los gremios activos de la Universidad suscriban y/o apoyen estos recursos judiciales.

Participación que a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Resolución N^o CU-0625/22.

Punto relacionado con las obligaciones que tiene la Universidad de Los Andes como patrono y como pagador sobre enterar el dinero retenido por varios conceptos del sueldo de los Universitarios y que no puede honrar puesto que el ente que suministra los recursos, el Ministerio de Educación Universitaria, no ha enviado los recursos para honrar los mismos.

Decisión: Acordó, como Universidad, que en las acciones judiciales y jurídicas se insista en el reclamo de las retenciones por concepto de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM) que administran la Oficina de Seguros de la Universidad de Los Andes (OFISEULA) y el Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA). El no aporte oportuno está produciendo daños institucionales y a nivel personal de los trabajadores y docentes, puesto que tales

retenciones tienen relación directa con la salud.

Resolución N° CU-0629/22.

Punto relacionado con las obligaciones que tiene la Universidad de Los Andes como patrono y como pagador, sobre enterar el dinero retenido por varios conceptos del sueldo de los Universitarios y que no puede honrar puesto que el ente que suministra los recursos, el Ministerio de Educación Universitaria, no ha enviado los recursos para honrar los mismos.

Decisión: Aprobó que se haga la respectiva denuncia ante el Ministerio Público sobre la retención ilegal o arbitraria, a fin de que se tomen las acciones correspondientes: Se dice que es ilegal puesto que el delito está tipificado en el Código Orgánico Tributario, y es arbitrario porque no se tiene explicación racional y oficial sobre el no envío de los recursos correspondientes a las retenciones y aportes que realiza la Institución.

APULA, SIPRULA, AEULA y SOULA.

Circular N° CU-0620/22.

Punto relacionado con las obligaciones que tiene la Universidad de Los Andes como patrono y como pagador, sobre enterar el dinero retenido por varios conceptos del sueldo de los Universitarios y que no puede honrar puesto que el ente que suministra los recursos, el Ministerio de Educación Universitaria, no ha enviado los recursos para honrar los mismos.

Decisión: Acordó informarles la imposibilidad que tiene esta Institución para ejecutar el pago de las retenciones y aportes, en especial lo concerniente a las retenciones por concepto de cuota de afiliación y cuotas especiales.

Con esta respuesta pueden actuar judicialmente ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), como alzada a este Consejo Universitario, en contra del Ministerio de Educación Universitaria.

FONPRULA Y FONJUTRAULA.

Circular N° CU-0621/22.

Punto relacionado con las obligaciones que tiene la Universidad de Los Andes como patrono y como pagador, sobre enterar el dinero retenido por varios conceptos del sueldo de los Universitarios y que no puede honrar puesto que el ente que suministra los recursos, el Ministerio de Educación Universitaria, no ha enviado los recursos para honrar los mismos.

Decisión: Acordó informarles la imposibilidad que tiene esta Institución para ejecutar el pago de las retenciones y aportes, en especial lo concerniente a las retenciones por concepto de cuota de afiliación y cuotas especiales.

Con esta respuesta pueden actuar judicialmente ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), como alzada a este Consejo Universitario, en contra del Ministerio de Educación Universitaria.

COLEGIOS PROFESIONALES DEL ESTADO MÉRIDA.

Resolución N° CU-0622/22.

Punto relacionado con las obligaciones que tiene la Universidad de Los Andes sobre los aportes y retenciones personales y patronales retenidos por mandato legal y convencional, sobre los salarios que perciben los trabajadores Ulandinos (docentes, administrativos y obreros), activos y jubilados; sobre este particular es preciso hacer del conocimiento de ese Colegio Profesional, que desde el mes de marzo de 2021, por decisión unilateral, arbitraria e ilegal por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), el pago de los salarios, jubilaciones y/o pensiones que perciben el personal de la Universidad, se vienen ejecutando a través del sistema denominado “plataforma patria”, sin embargo, aún cuando los descuentos sobre la nómina se han realizado en los términos convenidos con los agremiados a ese Colegio Profesional, no menos cierto es que estos pagos no se han podido honrar de manera

oportuna, tal como lo veníamos realizando hasta el mes de febrero de 2021; esta demora es producto que el MPPEU, no realiza el correspondiente desembolso financiero de estos descuentos a las arcas de la Universidad, a fin de materializarse el cumplimiento de esta obligación de carácter laboral, generándose una mora no imputable a la Universidad de Los Andes.

Decisión: *Acordó* informarles la imposibilidad que tiene esta Institución para ejecutar el pago de las deducciones, en especial lo concerniente a las retenciones por concepto de cuota de afiliación, ordinarias y especiales.

Es importante argumentar en descargo, que hemos solicitado formalmente y de manera reiterada, el desembolso de estos recursos, sin obtener respuesta alguna sobre el particular por parte del MPPEU.

**DIRECCIÓN DE LA OFICINA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE MÉRIDA.
INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS
SEGUROS SOCIALES (IVSS).**

Resolución N° CU-0623/22.

Punto relacionado con las obligaciones que tiene la Universidad de Los Andes como patrono y como pagador, sobre los aportes y retenciones personales y patronales retenidos por mandato legal sobre los salarios que perciben los trabajadores Ulandinos (docentes, administrativos y obreros) activos; sin embargo, es preciso hacer del conocimiento de ese Instituto que desde el mes de marzo de 2021, por decisión unilateral, arbitraria e ilegal por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), el pago de los salario, jubilaciones y/o pensiones que perciben el personal de la Universidad se vienen ejecutando a través del sistema denominando “plataforma patria”, sin embargo, aún cuando estas retenciones la Universidad las ha venido realizando en los términos que ordena la ley que regula la materia, el monto líquido descontado no se ha podido enterar a ese Instituto de manera oportuna, producto que

el MPPEU no realiza el correspondiente desembolso financiero a las arcas de la Universidad, a fin de materializar el cumplimiento de obligación de carácter laboral, generándose una mora no imputable a la Universidad de Los Andes.

Decisión: *Acordó informale a ese Instituto, en aras de enervar cualquier responsabilidad que pudiera originarse ante la imposibilidad que tiene esta Casa de Estudios para ejecutar el pago de las retenciones y aportes por concepto del IVSS, por hechos, acciones u omisiones no atribuibles a la Universidad de Los Andes.*

Es importante argumentar en descargo, que hemos solicitado formalmente y de manera reiterada, el desembolso de estos recursos, sin obtener respuesta alguna sobre el particular por parte del MPPEU.

CAPROF Y CAPSTULA.

Circular. N° CU-0624/22.

Punto relacionado con las obligaciones que tiene la Universidad de Los Andes como patrono y como pagador, sobre enterar el dinero retenido por varios conceptos del sueldo de los Universitarios y que no puede honrar puesto que el ente que suministra los recursos, el Ministerio de Educación Universitaria, no ha enviado los recursos para honrar los mismos.

Decisión: *Acordó* informarles la imposibilidad que tiene esta Institución para ejecutar el pago de las retenciones y aportes, en especial lo concerniente a las retenciones por concepto de cuota de afiliación y cuotas especiales,

Con esta respuesta pueden actuar judicialmente ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), comoalzada a este Consejo Universitario, en contra del Ministerio de Educación Universitaria.

**SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO
NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y
TRIBUTARIA (SENIAT).**

Resolución N° CU-0626/22.

Es preciso hacer del conocimiento de esa Superintendencia que desde el mes de marzo de 2021, por decisión unilateral, arbitraria e ilegal por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), el pago de los salarios, jubilaciones y/o pensiones que perciben el personal de la Universidad se vienen haciendo a través del sistema denominado “plataforma patria”; sin embargo, aún cuando estas retenciones la Universidad las ha venido realizando en los términos que ordena la ley que regula la materia, el monto líquido descontado no se ha podido enterar al SENIAT de manera oportuna, producto que el MPPEU no realiza el correspondiente desembolso financiero a las arcas de la Universidad, a fin de materializar el cumplimiento de obligación de carácter laboral, generándose una mora no imputable a la Universidad de Los Andes.

Decisión: Acordó informarle a ese órgano, en aras de enervar cualquier responsabilidad que pudiera originarse ante la imposibilidad que tiene esta Casa de Estudios para enterar el descuento mensual para amortizar el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), por hechos, acciones u omisiones no atribuibles a la Universidad de Los Andes, puesto que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria no envía los recursos correspondientes para honrar dicha retención.

COORDINACIÓN REGIONAL DEL FONDO DE AHORRO OBLIGATORIO PARA LA VIVIENDA (FAOV).**Resolución N° CU-0627/22.**

Punto relacionado con las obligaciones que tiene la Universidad de Los Andes como patrono y como pagador, sobre los aportes y retenciones personales y patronales retenidos por mandato legal sobre los salarios que perciben los trabajadores Ulandinos (docentes, administrativos y obreros) activos; sin embargo, es preciso hacer del conocimiento de ese Fondo que desde el mes de marzo de 2021, por decisión unilateral, arbitraria e ilegal por

parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), el pago de los salarios, jubilaciones y/o pensiones que perciben el personal de la Universidad se vienen ejecutando a través del sistema denominando “plataforma patria”, sin embargo, aún cuando lo correspondiente retenciones la Universidad las ha venido realizando en los términos que ordena la ley que regula la materia, el monto líquido descontado, así como los aportes, no se han podido enterar a ese Fondo de manera oportuna, producto que el MPPEU, no realiza el correspondiente desembolso financiero a las arcas de la Universidad, a fin de materializar el cumplimiento de obligación de carácter laboral, generándose una mora no imputable a la Universidad de Los Andes.

Decisión: Acordó informarle a ese órgano, en aras de enervar cualquier responsabilidad que pudiera originarse ante la imposibilidad que tiene esta Casa de Estudios para ejecutar el pago de las retenciones y aportes por concepto de Ahorro Obligatorio Habitacional de los trabajadores ulandinos activos, por hechos, acciones u omisiones no atribuibles a la Universidad de Los Andes, debido a que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria no envía los recursos correspondientes para honrar el mencionado pago.

Es importante argumentar en descargo, que hemos solicitado formalmente y de manera reiterada, el desembolso de estos recursos (retenciones y aportes), sin obtener respuesta alguna sobre el particular por parte del MPPEU.

JUEZA RECTORA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.**Resolución N° CU-0628/22.**

Punto relacionado con las obligaciones que tiene la Universidad de Los Andes de entregar el dinero retenido sobre el salario que devengan los trabajadores universitarios sobre quienes recae medida de retención por

concepto de Institución Familiar de Obligación de Manutención, derivada la Patria Potestad, dictada por el Circuito de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Jurisdicción Judicial correspondiente. Es el caso que desde el mes de marzo de 2021, por decisión unilateral, arbitraria e ilegal por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), el pago de los salarios, jubilaciones y/o pensiones que perciben el personal de la Universidad se vienen ejecutando a través del sistema denominando “plataforma patria”, sin embargo, aún cuando estas retenciones la Universidad las ha venido realizando en los términos que ha ordenado la instancia Judicial, el monto líquido descontado no se ha podido entregar, producto que el MPPEU no realiza el correspondiente desembolso financiero a las arcas de la Universidad, a fin de materializar el cumplimiento de obligación de manutención, generándose una mora imputable a la Universidad de Los Andes.

Decisión: Acordó informarle a esa instancia rectora, en aras de enervar cualquier responsabilidad que pudiera originarse ante la imposibilidad que tiene esta Casa de Estudios para entregar los recursos retenidos por obligación de manutención mensual, por hechos, acciones u omisiones no atribuibles a la Universidad de Los Andes, puesto que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria no envía los recursos correspondientes para honrar dicha obligación.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Resolución N° CU-0630/22.

Punto relacionado con las obligaciones que tiene la Universidad de Los Andes como patrono y como pagador, sobre enterar el dinero retenido por varios conceptos del sueldo de los Universitarios y que no puede honrar puesto que el ente que suministra los recursos, el Ministerio de Educación Universitaria, no ha enviado los recursos para honrar los mismos.

Decisión: Aprobó que se publique un remitido público por parte de este Cuerpo, explicando a la comunidad la problemática y las acciones que se están tomando.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0634/22.

Comunicación V.Ac.CU.018.2022, de fecha 03.05.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad de Los Andes, mediante la cual informa a este Máximo Organismo, que La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró las comunicaciones CFFB-0201/2022, CFFB-0203/2022, CFFB-0204/2022, CFFB-0205/2022, CFFB-0206/2022, CFFB-0207/2022, CFFB-0208/2022, de fecha 17.05.2022, suscritas por la Doctora Ángela Lugo, Decana encargada de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, mediante las cuales solicita auditoría para la publicación y el llamado a concursos de oposición de los cargos.

Decisión: Se aprobó el informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE FECHA 16.06.2022.

RECTORADO, SIPRULA, FORO PENAL CAPÍTULO MÉRIDA.

Resolución N° CU-0635/22.

Presentan propuesta del Foro Penal y del gremio que agrupa a la mayoría de los abogados que trabajan en la Universidad de Los Andes, la cual textualmente indica lo siguiente:

“Con motivo de la celebración del día Nacional del Abogado, a realizarse el próximo 23 de junio, por medio de la presente comunicación queremos solicitarles su apoyo para que, conjuntamente con la honorable institución que ustedes dignamente representan, el Foro Penal, organización de relevante prestigio y notoria actividad nacional e internacional, tenga el aval de

realizar, en el recinto de nuestra Alma Mater, un acto de reconocimiento a los abogados de destacada trayectoria por su lucha por la Libertad, la Democracia y el Estado de Derecho, como Defensores Técnicos de presos políticos, activistas de derechos humanos, profesores universitarios, al Rector de la ULA, a la propia Universidad de Los Andes y a los Abogados dirigentes de las organizaciones intermedias de la sociedad civil.

Decisión: Aprobó la propuesta.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE FECHA 20.06.2022.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0636/22.

Consejo de la Facultad conoció sobre el permiso extemporáneo de la Profesora Luz Pargas, titular de la Cédula de Identidad N° 2.601.540, para ausentarse de sus actividades como Coordinadora del Doctorado en Ciencias Humanas, hasta agosto de 2022.

Asimismo, ese Consejo de Facultad aprobó la propuesta de la designación de la Profesora Yanett Segovia, como Coordinadora (E) del Doctorado en Ciencias Humanas, a los fines de asumir las responsabilidades de la Profesora Pargas durante su permiso.

Decisión: Aprobó la designación de la Profesora Yanett Segovia. Felicitar al Doctorado en Ciencias Humanas de esa Facultad, por las actividades que viene desarrollando con otras universidades nacionales y extranjeras.

Resolución N° CU-0637/22.

Consejo de la Facultad *aprobó la designación del Profesor Auytem Matos*, titular de la Cédula de Identidad N° 13.966.284, como *Jefe del Departamento de Cinematografía, Video y TV*, en sustitución del Profesor Rafael Lacau, quien renunció a la jefatura. El profesor Matos asumió la jefatura del Departamento a partir del 05.05.2022.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 31.05.2022.

Resolución N° CU-0638/22.

Consejo de la Facultad *aprobó la renuncia del Profesor Juan Manuel Fernández*, titular de la Cédula de Identidad N° 3.071.490, como *Jefe del Departamento de Comunicación Social, a partir del 01.05.2022*, por haber cumplido con el tiempo reglamentario.

Decisión: Aceptó la renuncia, a partir del 01.05.2022.

Resolución N° CU-0639/22.

Consejo de la Facultad *aprobó la designación de la Profesora María Fernanda Rodríguez*, titular de la Cédula de Identidad N° 18.529.976, como *Jefa del Departamento de Comunicación Social, a partir del 02.05.2022*, en sustitución del Profesor Juan Manuel Fernández, a quien se le cumplió el tiempo reglamentario en la jefatura.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 02.05.2022.

Resolución N° CU-667-A/22.

Comunicación N° V.AC.CU.020.2022, de fecha 10.06.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada AA-0005, del 09.06.2022, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite los siguientes informes CAA-0004 y CAA-0005, en atención a la solicitud formulada por la Facultad de Humanidades y Educación.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0667-D/22.

Comunicación N° V.AC.CU.021.2022, de fecha 10.06.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada AA-0123, del 22.11.2022, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de

Auditoría Académica, mediante la cual remite el siguiente informe CAA-0006, en atención a la solicitud formulada por la Facultad de Humanidades y Educación.

Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE MEDICINA.

Resolución N° CU-0640/22.

Consejo de la Facultad conoció y quedó en cuenta de la comunicación N° DEND-019/2022, de fecha 10.03.2022, de la Profesora Gauciry Bruce, Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética, enviando la *nueva Reprogramación Académica del Periodo U-2019, de la Escuela de Nutrición y Dietética.*

Decisión: Aprobó la nueva Reprogramación Académica del Periodo U-2019, de la Escuela de Nutrición y Dietética, de la Facultad de Medicina.

Resolución N° CU-0641/22.

Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la *designación de la Profesora Anatty Rojas*, titular de la Cédula de Identidad N° 16.020.895, *como Jefa del Departamento de Nutrición Social*, de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el periodo marzo 2022 – marzo 2024.

Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0642/22.

Consejo de la Facultad **aprobó la designación de los Profesores Romina Torres y Carlos Rodríguez, como representantes de esa Facultad ante la Unidad de Información Institucional (UDI) de la Oficina de Admisión Estudiantil.**

Decisión: quedó en cuenta.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0643/22.

Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo

Organismo, la *Programación Académica para el Periodo Académico B-2022*

Decisión: Aprobó la Programación Académica para el Periodo Académico B-2022, de la Facultad de Ingeniería.

Resolución N° CU-0644/22.

Consejo de Facultad *acordó adoptar lo establecido en el numeral 12 de las “Consideraciones para el Desarrollo del Semestre B-2022”*, aprobado según la comunicación de fecha 18.05.2022, que textualmente dice así: “... Los Bachilleres en la condición de retiro y/o ausente en alguna asignatura durante el periodo B-2022, no podrán inscribir ésta (s) en el proceso de inscripciones del periodo siguiente y se les permitirá hacer un reclamo especial, por la(s) asignatura(s) en cuestión, y luego de procesados todos los demás reclamos, el Coordinador de Inscripción de la Escuela respectiva solicitará a ORE FI que se anexe(n) la(s) asignatura(s) a la selección del bachiller para poder procesar el reclamo, sujeto a la disponibilidad de cupos”.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0667-C/22.

Comunicación N° V.AC.CU.020.2022, de fecha 10.06.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada AA-0005, del 09.06.2022, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite los siguientes informes CAA-0007 y CAA-0008, en atención a la solicitud formulada por la Facultad de Ingeniería.

Decisión: Aprobó el informe.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0645/22.

Consejo de Facultad conoció el punto de Informe de Autoridades relacionado con el informe PANDEMIA N° SJ-286.22, de fecha 30.05.2022, suscrito por la Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio

Jurídico de la Universidad, remitiendo el estatus e informe respecto a las “*Normas de Bioseguridad de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes*”.

PROYECTO DE NORMATIVA DE BIOSEGURIDAD DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Los Andes, y como parte de ella la Facultad de Odontología, como institución al servicio de la Nación, durante más de 63 años de trayectoria se ha encargado de realizar distintas actividades dirigidas a crear, asimilar y difundir el conocimiento, a través de la investigación, la enseñanza y el desarrollo de academia en el ciclo primario, con miras a que el estudiante que tiene como propósito formarse como Odontólogo adquiera las herramientas que le permitan replantear paradigmas de creatividad, por medio de la búsqueda incesante del saber bajo la apertura de novedosas corrientes de pensamiento.

La Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, en aras de formar un profesional dedicado a la profundización del saber, al adecuado uso, higiene y protección tanto de los espacios empleados para el libre desarrollo de su profesión, como de sus pacientes, los cuales depositan su confianza en las actividades por este desempeñada, se ve en el compromiso de adecuar el empleo de los espacios universitarios, con la misión que el estudiante que desee egresar como Odontólogo posea un nivel de conocimiento apropiado para mantenerse actualizado, al corriente de las innovaciones y descubrimientos científicos, pues el compromiso deontológico de éste es el de atender con diligencia los casos que profesionalmente le competen, obrando con cuidado, siguiendo un estricto cumplimiento de los protocolos, procedimientos, prestando la debida atención al cumplimiento de las políticas de Bioseguridad, sin incurrir en desatenciones, para así garantizar la protección de sus auxiliares, pacientes y en general el

equipo que se desempeña en el área de atención clínica.

En ese sentido, se hace imperioso que el personal que labora en las salas clínicas de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, conozca, aplique y difunda normas que permitan aplicar los lineamientos actuales para el control de la infección en la práctica odontológica, que permitan mitigar los riesgos de transmisión de enfermedades como el VIH-SIDA, la Hepatitis B, enfermedades herpéticas, respiratorias, entre otras, durante el tratamiento dental por parte de los pacientes así como también por el personal que labora en los referidos espacios, siendo fundamental la participación consciente de profesores, estudiantes, higienistas, técnicos de mantenimiento de equipos, obreros y pacientes.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se justifica la sanción de las Normativas de Bioseguridad de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, en los siguientes términos:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1. La presente normativa de bioseguridad tiene por objeto regular todo lo concerniente a las normas de bioseguridad a seguir de manera permanente y en casos de Pandemias por afecciones respiratorias, tanto por el personal docente, administrativo, técnico y obrero, como por los pacientes para la preparación, realización y finalización de las prácticas odontológicas, las áreas clínicas y no clínicas correspondientes a la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes.

Finalidad

Artículo 2. La presente normativa de bioseguridad tiene como finalidad regular los distintos protocolos de bioseguridad que deben ser adoptados para la realización de las prácticas odontológicas y el desenvolvimiento de actividades académicas y no académicas dentro de los espacios de la Facultad de Odontología.

Principios que rigen la práctica odontológica

Artículo 3. La práctica odontológica se desarrollará con base a los principios de beneficencia, no maleficencia, justicia, integridad y consentimiento del paciente.

Definiciones

Artículo 4. Para los efectos de aplicación de la presente normativa se entiende por:

Bioseguridad: el conjunto de medidas de tipo preventivas, cuyo propósito es proteger la salud y la seguridad personal de quienes ejercen profesionalmente actividades ligadas a este campo, así como a los pacientes, ante los distintos riesgos que producen agentes biológicos, físicos, químicos y mecánicos.

Campo para el trabajo operatorio: es el sitio donde se coloca el instrumental y los materiales a utilizar, debe ser desechable y no reutilizado con el mismo paciente en diferente procedimiento o en otros pacientes, procurar el recambio evitando el contacto con áreas contaminadas.

Desechos sólidos: todos aquellos materiales desechables, como: servilletas, vasos, eyectores, rollos de algodón, gasas, tapabocas, gorros, agujas de anestesia y sutura, hojas de bisturí y dientes extraídos o tejidos eliminados en un procedimiento dental.

Equipo de protección personal: conjunto de prendas y demás materiales de protección utilizados para la realización de las practicas odontológicas, los cuales son: bata, gorro, lentes protectores o máscaras y tapabocas.

Las superficies de contacto: comprenden las manillas, controles, apagadores de la unidad dental, agarraderas de las lámparas de la unidad dental, sillón dental, escupidera y cualquier otra superficie que esté en contacto directo con secreciones.

Las superficies de transferencia: comprenden las bandejas de la unidad dental, mesas auxiliares, cimientos, lámparas de fotocurado, cabezal de rayos X.

Las superficies de aerosoles y salpicaduras: comprenden el resto de superficies de la sala clínica.

Personal de la sala clínica: comprende los profesores, estudiantes, higienistas, técnicos y personal de limpieza que realiza actividades

odontológicas o presta servicios dentro del área clínica, mientras se realizan las prácticas odontológicas.

Redacción de género

Artículo 5. Sin perjuicio del correcto uso de los artículos femenino y masculino, la redacción de términos o cargos en alguno de los géneros se realiza persiguiendo una forma sintética de expresión; en tal sentido, no implica limitación alguna a su desempeño por miembros del género contrario. Al estar en presencia de tal transcripción, debe entenderse que se engloba por igual a ambos géneros en un plano de estricta, absoluta y plena igualdad; tal como lo preceptúa la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Capítulo II

De los Deberes del Personal de la Sala clínica

Deberes del personal en la sala clínica

Artículo 6. El personal que presta sus servicios dentro de la sala clínica deberá:

- 1.- Utilizar durante la práctica odontológica de manera obligatoria el equipo de protección personal.
- 2.- Lavarse las manos durante veinte (20) segundos, con agua y jabón antimicrobiano o clorhexidina, yodo, cloroxilenol, triclosan antes y después de: atender a cada paciente, colocarse el par de guantes, luego de tocar objetos inanimados que se encuentren dentro del área clínica y antes de salir del área clínica.
- 3.- Utilizar zapatos cerrados, preferiblemente tipo goma, para evitar el riesgo de pinchazos con instrumentos punzocortantes que caigan accidentalmente
- 4.- Evitar el uso de aretes largos, con el propósito que no sean contaminados con aerosoles y salpicaduras de líquidos, así como anillos, relojes, pulseras, uñas largas o cualquier otra prenda que deteriore los guantes o lesione al paciente.

5.- Evitar utilizar el teléfono celular dentro del área clínica.

6.- Colocar sus pertenencias personales en las áreas designadas, tales como: teléfonos, bolsos, cartera y demás objetos de valor, los cuales no deberán manipularse hasta finalizar la atención del paciente.

7.- Estar inmunizado contra: Hepatitis B - Influenza - Sarampión - Paperas - Rubéola - Varicela. - COVID-19

8.- En caso de pandemias por afecciones respiratorias utilizará el traje protector, el cual debe cubrir completamente la ropa y toda aquella área de la piel que pueda contaminarse con sangre, saliva o cualquier otro material infeccioso, debiendo el traje ser de cobertura 360° y de una tela impermeable o anti fluidos.

Del uso correcto del equipo

Artículo 7. El personal que presta sus servicios dentro de la sala clínica utilizará el gorro y tapaboca de manera adecuada, el gorro deberá cubrir todo el cabello y el tapaboca cubrir desde el puente de la nariz hasta el borde inferior del mentón.

La mascarilla de bandas superior e inferior, la banda superior debe ir ajustada por detrás de la cabeza en la parte superior y la banda inferior debe colocarse alrededor del cuello debajo de las orejas.

La mascarilla ajustable a orejas o respirador KN95, se ajustará correctamente y se realizará un chequeo del sellado de esta, para corroborar su correcto uso, poniendo las dos (2) manos sobre el respirador inhalando y exhalando si se escapa aire por los bordes se deberá reajustar.

Se podrá hacer uso de protección doble, compuesta por el respirador N95 y sobre este, la mascarilla quirúrgica desechable.

Colocación del equipo

Artículo 8. El personal que presta sus servicios dentro de la sala clínica para la colocación del equipo de protección personal, se ubicará en parejas, para facilitar la aplicación de las sustancias desinfectantes, tanto para las manos como para el material a utilizar.

Higiene de manos

Artículo 9. El personal de la sala clínica para la correcta higiene de manos dentro del área clínica deberá emplear productos desinfectantes o agua y jabón.

Los momentos para realizar la higiene de manos serán:

- 1.- Antes de tocar al paciente,
- 2.- Antes de realizar una tarea limpia/antiséptica,
- 3.- Antes de ponerse el equipo de protección personal,
- 4.- Al cambiarse guantes,
- 5.- Al tocar la mascarilla,
- 6.- Antes de preparar alimentos y comer,
- 7.- Después de cualquier contacto con secreciones respiratorias,
- 8.- Después de colocarse el equipo de protección personal,
- 9.- Luego de retirar el equipo de protección personal,
- 10.- Después del riesgo de exposición a líquidos corporales,
- 11.- Después de tocar al paciente,
- 12.- Después del contacto con el entorno del paciente,
- 13.- Después de usar el inodoro,
- 14.- Al salir del área clínica.

Higiene de manos con desinfectantes

Artículo 10. El personal de la sala clínica para la higiene de manos podrá utilizar productos desinfectantes, debiendo aplicar el siguiente protocolo:

- 1.- Remover anillos, pulseras y cualquier tipo de implemento.
- 2.- Aplicar el producto en las manos y frotar vigorosamente.
- 3.- Cubrir todas las superficies de las manos, dedos y uñas hasta que estas se sientan secas.
- 4.- Esto debe realizarse por al menos 20 segundos.

Higiene de manos con agua y jabón

Artículo 11. El personal de la sala clínica para la higiene de manos podrá utilizar agua y jabón, debiendo aplicar el siguiente protocolo:

- 1.- Remover anillos, pulseras y cualquier tipo de implemento.

- 2.- Humedecer las manos con agua.
- 3.- Aplicar la cantidad de jabón recomendada por el fabricante.
- 4.- Frotar las palmas de las manos entre sí.
- 5.- Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa
- 6.- Frotar las palmas de las manos entre sí entrelazando los dedos y viceversa.
- 7.- Frotar el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta manteniendo unidos los dedos.
- 8.- Rodear el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frotarlo con un movimiento de rotación y viceversa.
- 9.- Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- 10.- Enjuagarse las manos.
- 11.- Secar las manos con una toalla de papel de un solo uso.
- 12.- Con la misma toalla cerrar el grifo (en caso de que el lavamanos no se accione con pedal).
- 13.- Desechar la toalla de papel inmediatamente.
- 14.- Las manos ahora se encuentran limpias, este procedimiento tomará aproximadamente 20 segundos.

Deberes del profesor y estudiante

Artículo 12. Los profesores y estudiantes que se encuentren en el área clínica, con la finalidad de realizar las prácticas odontológicas deberán:

- 1.- Utilizar guantes para la realización de todo examen bucal en pacientes de la sala clínica. Se emplearán para el examen general que no implique penetrar tejidos profundos o hueso guantes de látex no estériles y para procedimientos quirúrgicos guantes de cirujano estériles.
- 2.- En casos de procedimientos quirúrgicos, además del cumplimiento del numeral dos (2) del artículo 6, cepillar sus manos con agentes antisépticos, con base de alcohol, con

actividad persistente, por un período de entre dos (2) y seis (6) minutos antes de colocarse los guantes de cirujano estériles.

- 3.- Desechar los guantes entre cada paciente.

Deberes del profesor

Artículo 13. El profesor dentro del área clínica deberá:

- 1.- Ingresar al área clínica antes que los estudiantes,
- 2.- Supervisar que los estudiantes cumplan con todas las medidas de bioseguridad antes del ingreso de los pacientes.
- 3.- Supervisar que el estudiante aplique todas las medidas preventivas para el paciente e instrumental requerido para el procedimiento que va a realizar.
- 4.- Al momento de la revisión del tratamiento realizado por el estudiante, desinfectar las manos antes de colocarse los guantes y después de su retiro finalizada la inspección del tratamiento.
- 5.- Supervisar que el estudiante realice correctamente la desinfección de la unidad de trabajo, una vez retirados todos los pacientes del área clínica.
- 6.- Supervisar que, al momento de concluir la guardia clínica, el personal del área clínica se retiren los equipos de protección personal siguiendo los protocolos y precauciones estipuladas en la presente normativa y utilicen la ropa empleada para el ingreso a la Facultad de Odontología
- 7.- Hacer uso de los cubículos docentes para colocar las notas de la práctica a los alumnos.

Deberes del estudiante

Artículo 14. Los estudiantes dentro del área clínica deberán:

- 1.- Acudir a la institución a la hora pautada
- 2.- Al momento de ingresar al área clínica, dirigirse a las áreas destinadas para guardar sus pertenencias dejando únicamente el material e instrumental

estéril completo que va a requerir en los procedimientos a realizar.

3.- Desinfectar la unidad odontológica a utilizar y colocar una cubierta de plástico adherible en las zonas de mayor contacto tales como: reposa cabeza, silla, posa manos, bandeja de la unidad, el micromotor, la turbina, jeringa triple, base del eyector, lámpara de fotocurado, manillas de la unidad, lámpara y cualquier otra superficie que pueda estar en contacto con la saliva del paciente.

4.- Realizar la atención a sólo aquellos pacientes que hayan sido previamente agendados y hayan cumplido un triaje previo. Se debe realizar el llenado de la ficha clínica a todos los pacientes antes de su ingreso al área clínica.

5.- Ingresar al paciente a la unidad de trabajo y colocarle los elementos de protección y pedirle que realice un enjuague bucal.

6.- Limitar en la medida de lo posible el uso del instrumental rotatorio. Si se requiere su uso prolongado ayudarse con el uso de goma dique ya que reduce las partículas transportadas por el aire en un 70% en un radio de un metro.

7.- Al concluir el tratamiento y revisado por el profesor, retirar los elementos protectores al paciente e indicarle de inmediato que use de nuevo el tapaboca y acompañarlo a la salida de la clínica.

8.- Realizar la limpieza del instrumental, desinfección de la unidad y del material e instrumental utilizado, incluyendo los lentes protectores usados por el paciente, considerando purgar 30 segundos el instrumental rotatorio.

9.- Retirar todo el equipo de protección personal siguiendo los protocolos y precauciones establecidas en la presente normativa.

Deberes del higienista dental

Artículo 15. El higienista dental dentro del área clínica deberá:

1.- Buscar el material requerido para la guardia en proveeduría antes de ingresar al área clínica.

2.- Antes de ingresar a la sala clínica, asegurar la ventilación del área, realizar lavado de manos y posteriormente colocarse el equipo de protección personal.

3.- Garantizar que todo instrumental utilizado en la sala clínica cumpla con estos requisitos, además del control de desinfección del área clínica.

4.- Desinfectar el área de trabajo, limpiar superficies y material a utilizar.

5.- Mantener un dispensador con gel antibacterial o solución hidroalcohólica para la desinfección de las manos en el escritorio o mesón.

6.- Permanecer en su escritorio cumpliendo la función de recibir o pasar instrumental, materiales, entre otros implementos.

7.- Supervisar que los estudiantes descarten de manera adecuada los desechos.

8.- Al concluir el trabajo del área clínica, desinfectar las superficies del área de trabajo y del material antes de guardarlo.

9.- Desechar todo el instrumental punzocortante en recipientes especialmente diseñados a tal fin y propiamente identificados.

10.- Al momento que la clínica quede vacía, retirarse los equipos de protección personal siguiendo los protocolos y precauciones estipuladas en la presente normativa, descartar el tapaboca y volver a ponerse el que utilizó al ingresar a la Facultad de Odontología.

Deber de esterilizar

Artículo 16. Los instrumentales empleados en la sala clínica de la Facultad de Odontología deberán ser esterilizados, siguiendo alguno de los métodos mundialmente aceptados,

preferiblemente aquellos que se basen en calor seco o vapor bajo presión.

De la esterilización de instrumentales

Artículo 17. Previo al proceso de esterilización el instrumental debe ser lavado con agua y jabón, cepillado y finalmente deberá secarse. De ser posible se utilizarán equipos de limpieza ultrasónica.

El instrumental a esterilizar debe estar empaquetado en bolsas especiales para tal fin o en cajas de esterilización envueltas en papel resistente e identificado con la fecha del proceso de esterilización, debiéndose mantener en un lugar limpio, seco y exento de polvo. El instrumental está estéril mientras se conserve la integridad del envoltorio.

Entre la atención de un paciente y otro, la esterilización de las piezas de mano de alta y baja velocidad será preferiblemente realizada mediante el método de vapor bajo presión, tomándose en cuenta las indicaciones del fabricante

La esterilización al frío sólo deberá utilizarse en aquel instrumental que no pueda ser sometido a los procesos convencionales, a tal efecto deberá ser utilizada solución de lutaraldehído al 2% o peróxido de hidrógeno al 6,5% siguiendo las indicaciones de la casa fabricante.

Uso y traslado de instrumental

Artículo 18. El higienista dental con ocasión del uso y traslado del instrumental deberá:

- 1.- Transportarlo en una caja plástica, exclusiva para instrumental que permita lavado y desinfección periódica.
- 2.- Preparar el instrumental de acuerdo con el procedimiento clínico a realizar. Por lo tanto, se sugiere tener a la vista y al alcance al momento de realizar la actividad clínica, solo aquel instrumental a utilizar, el resto de material e instrumental deberá guardarse para evitar contaminación cruzada
- 3.- Abrir el empaque con el instrumental estéril delante del paciente y previo al procedimiento clínico.

- 4.- Evitar trasladar el instrumental en bolsos o mochilas.

Queda prohibido el uso de instrumentales que no se encuentren ajustados al protocolo de esterilización establecido en el artículo anterior. No podrán utilizarse instrumentales que se encuentren en bolsas o paquetes deteriorados o rotos, ni soluciones desinfectantes de nivel intermedio o bajo como esterilizantes al frío.

Deberes del personal de limpieza

Artículo 19. El Personal de limpieza dentro del área clínica deberá:

- 1.- Al momento de ingresar a la clínica, utilizar su equipo de protección personal,
- 2.- Airear el área clínica durante 15 minutos con ventana completamente abierta y puerta cerrada.
- 3.- Desinfectar el conjunto de superficies, tales como: sillón, unidad dental, tubo de aspirador, asas, y bandeja.
- 4.- Aspirar agua durante 30 segundos por el tubo de aspirar o eyector.
- 5.- Limpiar las superficies de sala de espera y lavamanos.
- 6.- Realizar el fregado de suelos de toda la clínica con desinfección húmeda.
- 7.- Para la higiene de superficies, recurrirse a un detergente neutro, enjuague y posterior desinfección con solución de hipoclorito sódico al 0.1%.
- 8.- Manejar los desechos generados siguiendo los protocolos y precauciones estipuladas en la presente normativa.
- 9.- Manipular cuidadosamente los recipientes que contengan material punzocortante.

Deberes del personal de limpieza

Artículo 19 A. El Personal de limpieza dentro del área clínica, en caso de pandemia por afecciones respiratorias deberá:

- 1.- Enjuagar al inicio de la práctica odontológica durante dos (2) minutos los conductos de aspiración con desinfectante de alto nivel y al finalizar

2.- Enjuagar los conductos de aspiración con desinfectante de alto nivel, en lo posible, dejando actuar toda la noche.

3.-Limpiar el filtro de desagüe de la escupidera con un cepillo para remover los residuos y dejar remojando en una sustancia de alto nivel como Gerdex al 10% durante 12 horas.

De la desinfección de superficies de contacto

Artículo 20. Las superficies de contacto deberán ser limpiadas con soluciones desinfectantes de nivel intermedio, tales como: hipoclorito de sodio en concentración adecuada, toallas desinfectantes a base de fenol entre cada paciente.

Los controles, botones, agarraderas de la lámpara dental, cabezal del sillón deben ser cubiertas con barreras aislantes entre cada paciente.

Desinfección del sillón

Artículo 21. La desinfección del sillón deberá ser realizada antes del inicio de la práctica odontológica, a criterio del profesor, la misma podrá ser desinfectada en cada cambio de paciente, en ambos casos se aplicarán el protocolo siguiente:

1. Usar Hipoclorito de Sodio al 0.1%, dilución 1:50, si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%, vale decir, por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Hipoclorito de Sodio o 4 cucharadas a una concentración de un 5%.

2. En caso de superficies que podrían ser dañadas por el Hipoclorito de Sodio, se podrá utilizar Etanol al 70%.

3. Cuando se utilicen productos químicos para la limpieza, se asegurará la concentración de los mismos, se evitará su mezcla y se mantendrán las áreas ventiladas para proteger la salud del personal de limpieza.

Desinfección de instrumental rotatorio

Artículo 22. El instrumental rotatorio, ultrasónico, de aire abrasivo y puntas para jeringa de aire/agua deberá ser desinfectado de acuerdo a las siguientes indicaciones:

1.- Descargar el agua y aire mínimo de 20 – 30 segundos o de acuerdo a lo establecido por cada fabricante, segundos después de cada paciente. Este procedimiento tiene por objeto ayudar a eliminar físicamente materiales de pacientes que podrían haber entrado en las turbinas y mangueras.

2.- Retirar la boquilla ultrasónica utilizada (punta) y límpiela.

3.- Desinfectar los cables, irrigadores bucales, pedales de control, sistema de mangueras y demás superficies extraorales con el producto recomendado por cada fabricante mediante el uso de una toalla desechable. Siguiendo cuidadosamente todas las instrucciones del fabricante de la solución desinfectante.

4.- Evitar rociar la solución desinfectante directamente sobre el escarificador ultrasónico.

5.- Dejar que la solución de desinfectante se seque al aire.

6.- Esterilizar preferiblemente o realizar la desinfección de alto nivel para boquillas ultrasónicas, piezas de alta y baja velocidad, contrángulo y puntas para jeringa aire/agua según las indicaciones del fabricante.

Desinfección de eyector de saliva

Artículo 23. La escupidera y el sistema de aspersion, eyector de saliva y manguera, deberá ser desinfectado observándose las siguientes recomendaciones:

1.- Retirar el eyector desechable de la manguera y depositarlo en el recipiente de riesgo biológico.

2.- Ubicar la manguera del eyector en la llave de agua de la escupidera con la absorción activa por 30 segundos

3.- Succionar la sustancia desinfectante de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

4.- Realizar manipulación mecánica al interior de la escupidera con cepillo de mango largo, dejando correr el agua después de aplicar la sustancia

desinfectante de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

5.- Esparcir el amonio cuaternario, Cloruro de alquilbencildimetilamonio + alcohol etílico, sobre una toalla desechable, limpiar la manguera y dejarla secar.

Desinfección de superficies de transferencia

Artículo 24. Las superficies de transferencia deberán ser desinfectadas o aisladas con barreras, entre pacientes.

Desinfección de superficies de aerosoles

Artículo 25. Las superficies de aerosoles y de salpicaduras deben ser limpiadas diariamente y desinfectadas con soluciones de hipoclorito de sodio a concentración adecuada antes y después de cada turno clínico.

Si el personal de limpieza o auxiliar no está disponible, el estudiante debe asumir la desinfección del equipo de trabajo y los profesores deben ser garantes de su cumplimiento.

Protocolo de retiro y limpieza del equipo

Artículo 26. El personal que presta servicios dentro del área clínica, deberá realizar el retiro y/o limpieza del equipo de protección personal, de acuerdo a las siguientes recomendaciones:

- 1.- La Bata: Deberá cambiarse una vez al día o de manera inmediata cuando se observe contaminación sobre ellas.
- 2.- Tapaboca: Deberá cambiarse entre pacientes o cuando durante el procedimiento de intervención con un mismo paciente, el estudiante considere que se encuentra humedecido, para evitar el reservorio de microorganismos.
- 3.- Los lentes o mascararas: Deberán limpiarse con agua y jabón entre cada paciente.
- 4.- El gorro: Deberá cambiarse una vez al día.
- 5.- Guantes: Deberán ser desechados tan pronto se utilicen.

Protocolo de retiro y limpieza del equipo por Pandemia

Artículo 26 A. El personal que presta servicios dentro del área clínica, en caso de pandemia por afección respiratoria, deberá realizar el retiro y/o limpieza del equipo de protección personal, siguiendo las siguientes recomendaciones:

- 1.- Rociar y frotar alcohol al 70% o gel antibacterial sobre los guantes, retirarlos y proceder a desecharlos.
- 2.- Retirar el traje protector doblándolo hacia afuera de manera tal que la parte interna del traje quede hacia el exterior. Colocarlo en una bolsa hermética si es reusable, de lo contrario, desecharlo adecuadamente en los contenedores destinados para tal fin.
- 3.- Realizar la higiene de manos con agua y jabón durante veinte (20) segundos o utilizar desinfectante de manos, tales como: gel antibacterial o alcohol al 70%.
- 4.- Remover la protección ocular llevando la banda de sujeción de atrás hacia adelante, si se ajusta de esta manera. Evitará tocar la parte delantera de la protección ocular, rociándola con desinfectante y reservar.
- 5.- Remover el gorro protector de adelante hacia atrás.
- 6.- Remover y descartar la mascarilla quirúrgica o el respirador, si se usan en combinación solo se descarta la mascarilla quirúrgica. Si estos son de ajuste con banda superior e inferior retirar las bandas de atrás hacia adelante por encima de la cabeza sin tocar la parte frontal de la mascarilla o respirador. Si es de ajuste en las orejas retirar un lado primero y después el otro manipulando siempre la mascarilla por las bandas o tiras.
- 8.- Colocarse una mascarilla limpia, para retirarse del área clínica.

Capítulo III De la Práctica Clínica

Inició de la práctica clínica

Artículo 27. La práctica odontológica iniciara, al corroborarse por el profesor el cumplimiento de los deberes y protocolos de bioseguridad señaladas en el Capítulo II de la presente normativa, relacionados con la apertura del área clínica, a saber: uso del equipo de protección personal, higiene de manos, esterilización del material instrumental y desinfección de las superficies.

Ficha clínica

Artículo 28. Para la atención de pacientes durante las prácticas clínicas, previo al ingreso al área clínica, el estudiante en la sala de espera le solicitará información detallada sobre su estado de salud actual, debiendo llenar la ficha clínica correspondiente, la cual deberá contener los siguientes datos:

FECHA				Nº HISTORIA	
APELLIDOS					
NOMBRES				CI	
EDAD			OCUPACIÓN		
EDO. CIVIL	S	C	D	V	UL
TELÉFONO					
CORREO ELECTRÓNICO					
DIRECCIÓN					

I. **MOTIVO DE LA CONSULTA:**

AREA CLINICA REQUERIDA	CIRUGÍA DENTAL () CLÍNICA INTEGRAL () ENDODONCIA () ESTOMATOLOGÍA () OPERATORIA DENTAL () PERIODONCIA () RADIOLOGÍA () OTRA:
ESTUDIANTE:	
AÑO:	2º () 3º () 4º () 5º () PG ()
PROFESOR:	

II. **ENFERMEDAD ACTUAL:** (En relación con el motivo de la consulta)

III **SIGNOS Y SÍNTOMAS ASOCIADOS A COVID-19.**

¿Ha sido vacunado contra la COVID-19?	SI ()	NO ()
¿Qué vacuna recibió?:		
¿Cuántas dosis ha recibido?:	1 ()	2 () 3 () más ()
SIGNOS Y SÍNTOMAS ASOCIADOS A COVID-19	SI	NO
Fiebre mayor de 37,5°C		
Dificultad para respirar		
Congestión nasal		
Tos		
Malestar general		
Sensación de cansancio		
Dolor de cabeza		
Dolor de garganta		
Escalofrío		
Dolor muscular		
Diarrea		
Perdida o alteración del gusto		
Perdida o alteración del olfato		
Erupción en la piel		
Cambio de coloración en los dedos de manos y pies		
Presenta un residente de su hogar estos síntomas		

"Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en las condiciones, además Declaro que la información suministrada es verdadera, no he sido cohesionado al suministrarla y libera a la FOULA de cualquier responsabilidad sobre los datos acá suministrados"

Llenada la ficha clínica, el estudiante evaluará los riesgos de atender al paciente y de no poseer una enfermedad actual o ser esta leve, le indicará que ingrese al área clínica.

Del ingreso del paciente al área clínica

Artículo 29. El paciente previamente citado, luego de llenar la ficha ingresará junto al estudiante al área clínica. El estudiante le indicará al paciente:

- 1.- La importancia del uso correcto de baberos desechables, gorros, higiene de manos y lentes protectores,
- 2.- Que debe colocarse el equipo señalado en el numeral anterior, realizar la higiene de manos y el enjuague bucal con soluciones antisépticas, para dar inicio a la atención odontológica.
- 3.- Lo ubicará en la unidad de trabajo.
- 4.- Que debe guardar la mascarilla en la bolsa limpia, donde lo traía hasta el ingreso al área clínica.

Del ingreso al área clínica en Pandemia

Artículo 29 A. Para el ingreso al área de clínica y de manera obligatoria en casos de pandemia por afecciones respiratorias el personal de la sala clínica aplicará el siguiente protocolo:

- 1.- Realizar la desinfección de manos y calzado en la entrada de la Facultad de Odontología.
- 2.- Cambiar el tapaboca que trae de la calle por uno nuevo ya sea desechable o reutilizable que se encuentre limpio y guardado de manera adecuada.
- 3.- Si usa el cabello largo, recogerlo y colocarse el gorro.
- 4.- Identificarse e informar al personal designado hacia qué área de la Facultad se dirige.
- 5.- Evitar portar joyería extravagante, y demás accesorios.
- 6.- Evitar consumir alimentos dentro de las instalaciones.
- 7.- Los pacientes y el personal de la sala clínica deberán utilizar dentro del área clínica tapaboca, con excepción del momento en el cual recibe la atención odontológica, en caso de niños menores de dos (2) años su uso no será obligatorio, en caso de no ser paciente se recomendará evitar su ingreso.

Uso del tapaboca

Artículo 30. Dentro del área clínica el uso del tapaboca para el personal que presta servicios odontológicos es obligatorio

El tapabocas deberá ajustarse correctamente a los lados de la cara, se sugiere al personal de la sala clínica el empleo de doble tapaboca y en especial al personal masculino rebajarse la barba para evitar que se dificulte el ajuste del tapaboca.

Culminación de la atención odontológica

Artículo 31. Finalizada la atención clínica el estudiante deberá:

- 1.- Indicar al paciente que debe realizar enjuague bucal con peróxido de hidrogeno al 1% o povidona yodada al 0.2% por 30 segundos luego de recibir el tratamiento

2.- Retirar al paciente los equipos de protección

3.- Realizará la eliminación de todo el material descartable: vasos, eyectores, baberos, servilletas de papel, goma dique.

4.- Indicar al paciente que debe colocarse de nuevo el tapaboca

5.- Indicar las recomendaciones y cuidados posteriores al procedimiento realizado,

6.- Indicar al profesor que culminó la atención odontológica para que supervise el trabajo realizado

7.- Debe acompañar al paciente hasta la salida del área clínica.

El material de desechos que están en contacto directo con el estudiante, maestro o cualquier persona que se encuentre en el área clínica sea descartado en una papelería con pedal para evitar de esta manera en contacto directo.

Manejo de impresiones

Artículo 32. Para el manejo de impresiones y modelos enviados al laboratorio, el personal de la sala clínica deberá seguir el siguiente protocolo:

1.- Lavar las impresiones y registros de mordida con agua y jabón para eliminar restos de saliva o sangre.

2.- Aplicar a las impresiones de alginato spray de yodo por espacio de 10 minutos.

3.- Sumergir los demás materiales de impresión en soluciones de glutaraldehído al 2% por espacio de 10 minutos, así como los modelos y trabajos que lleguen del laboratorio dental.

4.- Colocar las impresiones en una bolsa plástica identificada para enviarla al laboratorio.

5.- Utilizar guantes de trabajo para manejar las impresiones y registros de mordida.

Manejo de instrumentos cortantes

Artículo 33. El personal que presta servicios dentro de la sala clínica deberá conocer y poner en práctica el manejo del instrumental punzocortante a fin de prevenir accidentes.

Los profesores y estudiantes deben conocer las técnicas actuales de colocación y retiro de hojas de bisturí y agujas anestésicas.

No podrá colocarse o retirarse instrumentos punzocortantes sin la debida protección. Las agujas anestésicas deben retaparse sobre la bandeja de instrumental y las hojas de bisturí deben colocarse y retirarse con pinzas mosquito o dispositivos especiales.

Protocolo de lesiones

Artículo 34. El personal de la sala clínica que en el manejo del paciente o durante su estadía en la práctica odontológica tuviere un accidente con un instrumento cortante que ocasione algún tipo de lesión deberá seguir el siguiente protocolo de acción:

- 1.- Mantenga la calma.
- 2.- Detener el procedimiento clínico o quirúrgico.
- 3.- Si la lesión es en las manos retirar los guantes.
- 4.- Notificar a la brevedad posible al profesor responsable de la sala clínica.
- 5.- Lavar la herida, sin restregar, por algunos minutos, con agua y jabón o una solución antiséptica, tal como: yodo o solución de hipoclorito de sodio.
- 6.- Si se trata de una lesión en membranas mucosas, irrigar copiosamente con solución salina o agua estéril por varios minutos.
- 7.- Colocar antisépticos, sutura y apósito protector para cubrir la herida, en caso que lo amerite.
- 8.- En caso de que la herida sea extremadamente grave se debe trasladar inmediatamente a un centro hospitalario.
- 9.- El profesor deberá realizar la valoración de la exposición, observando:
 1. Revisión de la Historia del paciente: datos personales, ocupación, dirección de trabajo y habitación.
 2. Descripción de la exposición.
 3. Localización de la exposición: sala clínica, laboratorio dental, área de esterilización.

4. Tipo de exposición: parenteral, percutánea, contacto con mucosas.

5. Profundidad de la lesión: superficial, profunda, cantidad de sangre extraída de la lesión.

6. Tipo de instrumento que produjo la lesión: objeto contaminado con sangre.

7. Determinar el grado de inmunización de los involucrados en la emergencia.

8. Obtener asesoramiento profesional en la cátedra de Medicina Interna para la vacunación en caso que se amerite.

De los desechos solidos

Artículo 35. Finalizada la práctica odontológica, el personal de limpieza o auxiliar deberá desechar el material solido utilizado durante la práctica, para tal efecto deberá utilizar guantes gruesos de trabajo pesado para una manipulación cuidadosa, incorporando todo el material desechado en una bolsa única bajo el siguiente protocolo:

- 1.- El desecho de las gasas, rollos de algodón, servilletas, vasos, tapabocas, gorros y eyectores se realizará en bolsas plásticas selladas, para ser incorporados en la bolsa de desechos.
- 2.- Los dientes extraídos se deben colocar en un recipiente con cloro y al final del día se descartan en una bolsa plástica, para ser incorporada a la bolsa de desechos sólidos.
- 3.- Los pañuelos desechables usados en pacientes con afecciones respiratorias, para el lavado de manos, toser o estornudar, deben ser desechados en el contenedor de desechos bioinfecciosos.

Pieza para fines académicos

Artículo 36. Si el profesor, finalizada la atención odontológica considera que el diente extraído podría ser utiliza para fines docentes se deberá realizar el siguiente protocolo de limpieza y resguardo:

- 1.- Limpiar y eliminar del diente todo resto orgánico o de mucosa.
- 2.- Lavar el diente con agua y jabón.

3.- Colocar el diente en el limpiador ultrasónico y luego en solución de hipoclorito de sodio o germicida químico

4.- Empaquetarlo en bolsa de esterilización y esterilizarlo en autoclave por 40 minutos a 121 °C y 15 PSI.

Desecho de Equipo de Protección Personal

Artículo 37. Los equipos de protección personal utilizados tanto por el personal que presta sus servicios en el área clínica, como por el paciente deberán ser descartables y desechados inmediatamente al momento de terminar cada procedimiento, debiendo ser retirados con precaución, evitando ser agitados y que tengan contacto con la piel.

El equipo que no sea descartable, debe ser lavado y desinfectado con aspersión de alcohol al 70%, cloro 0.1% o amonio cuaternario de quinta generación, siguiendo las indicaciones del apartado anterior. El respirador KN95 puede ser usado hasta por un máximo de ocho 8 horas, pero debe ser desechado al final de cada jornada.

El equipo de protección personal será colocado en un contenedor para residuos especiales o en bolsas rojas para trasladarlos al contenedor correspondiente. Si se utilizan biombos o cortinas como barreras de aislamiento, enviar en bolsas rojas a lavandería. Si son desechables, enviar a un contenedor para desechos infecciosos.

Los residuos de atención que incluyen los equipos de protección personal utilizados para el tratamiento de pacientes sospechosos o confirmados con SARS COV-2, se consideran desechos infecciosos y deberán ser eliminados como residuos especiales; esto implica la utilización de bolsa color amarillo y transporte a la sala de residuos, con las medidas de bioseguridad adecuada para este efecto.

Desechos de eyectores

Artículo 38. El personal de limpieza o auxiliar para la salida externa de los desechos de la escupidera y del eyector deberá ser localizada fuera del ambiente de atención de pacientes, empleándose preferiblemente la toma principal de la tubería de desagüe.

Del material del paciente

Artículo 39. El equipo de protección empleado para el paciente deberá ser retirado y desechado al finalizar la atención del mismo o durante el procedimiento en caso de que se humedezca con agua, saliva o sangre, deberá evitarse en todo momento el desear yeso en los lavamanos.

El material reutilizable que ya fue usado con un paciente no se utiliza en otro paciente, hasta tanto no haya sido procesado de forma adecuada.

De los contenedores

Artículo 40. Dentro del área clínica se dispondrá de contenedores para depositar cada tipo de residuo o material de desecho. Cada servicio o zona de generación de residuos deberá contar con una adecuada cantidad de contenedores, según las categorías y volúmenes de éstos que en ella se generan y sus respectivas frecuencias de recolección. En cada servicio o zona de generación los contenedores se deberán ubicar en un lugar previamente determinado y debidamente identificado.

Deberán ser lavables, con tapa de cierre ajustado, tener bordes romos y superficies lisas, tener asas que faciliten su manejo, ser de material resistente a manipulación, a residuos sólidos y líquidos contenidos y deben ser accionados con pedal. Todo contenedor en uso deberá llevar una etiqueta perfectamente legible, visible y resistente al lavado que lo identifique con la dependencia que lo utiliza.

Tipos de contenedores

Artículo 41. El área clínica podrá contar con dos (2) tipos de contenedores:

- 1.- Para residuos especiales: Contenedor amarillo o rojo.
- 2.- Para residuos sólidos asimilables a domiciliarios: Contenedor gris o negro.

En el interior de cada contenedor reutilizable se deberá colocar una bolsa, de plástico de medidas y espesor adecuados al contenedor, de material impermeable, opaco y resistente a los residuos que contiene y la manipulación, cuyo extremo superior deberá mantenerse plegado hacia el exterior del contenedor durante su uso para facilitar su retiro

De la limpieza y recolección del área clínica

Artículo 42. El área clínica deberá ser limpiada y desinfectada al finalizar la práctica odontológica, previa recolección de todos los residuos del área, utilizando el equipo de protección personal. Se deberán amarrar las bolsas de manera de evitar la salida de algún residuo, material o sustancia y colocarla dentro de otra bolsa, para ser llevadas al área de acopio temporal, para posteriormente ser retirada por el personal de aseo.

Capítulo IV**Del Uso de las Áreas No clínicas durante
Pandemia****Área docente**

Artículo 43. En las áreas donde se impartan las clases teóricas, aulas o espacios distintos a las clínicas, durante pandemias por afecciones respiratorias se tomarán en consideración los siguientes protocolos:

- 1.- Cumplir con las normas y recomendaciones generales establecidas por el Consejo Universitario para el dictado de las asignaturas.
- 2.- Emplear una ocupación máxima del 50%.
- 3.- Procurar un distanciamiento de dos (2) metros entre pupitres o mesas, y personas.
- 4.- Realizar la desinfección de las superficies de contacto antes y después de ser usadas
- 5.- Mantener en lugar visible los protocolos de higiene mundialmente adoptados, tales como: protocolos de lavado de manos, estornudos y tos.
- 6.- Cada estudiante o docente deberá portar gel antibacterial de manera individual.
- 7.- Hacerse uso correcto de la mascarilla.
- 8.- Mantener las ventanas de las aulas abiertas en todo momento.
- 7.- Evitar la interacción o movimiento entre aulas sea de los profesores y no de los estudiantes.

8.- Evitar el consumo de alimentos dentro del aula.

9.- El retiro de las instalaciones se debe hacer de manera organizada y bajo la supervisión del personal encargado del monitoreo, en estos casos para evitar las aglomeraciones o dispersiones.

Áreas Administrativas y comunes

Artículo 44. En las áreas donde se realicen actividades administrativas o en espacios para la convivencia entre el personal que hace vida dentro de la Facultad de Odontología se tomarán en consideración los siguientes protocolos:

- 1.- Cumplir con las normas y recomendaciones generales establecidas por el Consejo Universitario para el dictado de las asignaturas.
- 2.- Mantener un aforo del 50% en los espacios de zonas de comida, zonas verdes, salas de estudio y oficinas deben mantener un aforo del 50%.
- 3.- El personal encargado del aseo debe procurar la limpieza permanente de las superficies de contacto.
- 4.- El personal de atención debe usar protector facial o lentes de seguridad y mascarilla.
- 5.- Las mascarillas son de uso obligatorio en todos los espacios comunes y abiertos, así como asegurar la distancia social recomendada de dos (2) metros.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Primera: El Consejo de la Facultad de Odontología velará por el cumplimiento de la presente Normativa de Bioseguridad de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes.

Segunda: Las dudas que surjan de la aplicación e interpretación de la presente Normativa de Bioseguridad de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes serán resueltas en primera instancia por el Consejo de la Facultad de Odontología y en segunda instancia por el Consejo

Universitario, según sus respectivas competencias.

Tercero: La presente Normativa entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes y su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, a los ____ del mes _____ del año dos mil veinte dos.”

En tal sentido, ese Consejo de Facultad *aprobó las recomendaciones dadas por el Servicio Jurídico de la Universidad para la “Normativa de Bioseguridad de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes”*, y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación.

Decisión: **Aprobó la “Normativa de Bioseguridad de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes”.**

Resolución N° CU-0667-B/22.

Comunicación N° V.AC.CU.020.2022, de fecha 10.06.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada AA-0005, del 09.06.2022, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el siguiente informe CAA-0006, en atención a la solicitud formulada por la Facultad de Odontología.

Decisión: **Aprobó el informe.**

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0646/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DTM.022.2021, de fecha 11.11.2021, emitida por el Profesor Juan Carlos Rojas, Jefe del Departamento de Teoría y Metodología, remitiendo la terna de candidatos para seleccionar el nuevo Jefe del Departamento para el periodo 2021 – 2023.

Consejo de Facultad acordó *aprobar* y tramitar ante este Máximo Organismo, *la designación por votación unánime, del Profesor Wolfgang Guerrero*, titular de la Cédula de Identidad N° 17.029.926, como *nuevo Jefe del Departamento de Teoría y Metodología*, de la Escuela de Diseño Industrial, *a partir del 03.02.2022.*

Decisión: **Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 03.02.2022.**

NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

Resolución N° CU-0647/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación S/N°, recibida el 29.03.2022, del Profesor Pablo Domingo Peña Graterol, Coordinador del Programa de Profesionalización Docente (PPD) de ese Núcleo, informando que por razones de salud debe ausentarse de la ciudad de Trujillo por dos meses, por el motivo anterior solicita autorización para que durante su ausencia sea encargado del PPD, el Profesor Armando José Peña Bastidas. El Profesor Armando José Peña Bastidas está abscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas de ese Núcleo y será el encargado de los aspectos administrativos del Programa, por cuanto el aspecto financiero corresponde a la Coordinación Administrativa del Núcleo.

Decisión: **Acordó Informar que la solicitud de permiso debe ser tramitada siguiendo los canales regulares. El Consejo Universitario aprueba la designación del Profesor Armando José Peña Bastidas, a partir del momento en que sea aprobado formalmente el permiso al Profesor Pablo Domingo Peña Graterol.**

Resolución N° CU-0649/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación UDAP N° 026/22, de fecha 20.04.2022, suscrita por el Profesor José Arturo Bastidas Romero, Coordinador de la UDAP-NURR, dando respuesta al oficio identificado N° R22-034, de fecha 12.03.2022, suscrito por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, recibido en la

Unidad Delegada de Asuntos Profesorales por vía correo electrónico en la misma fecha, en la cual *solicitan el estatus de los profesores que se encuentren “en condición de activos en nómina, y según patria están fuera del país”*, al mes de febrero de 2022.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó quedar en cuenta y remitir al Rectorado el informe presentado por el Director de la UDAP NURR sobre el estatus de los profesores que se encuentren “en condición de activos en nómina, y según Patria están fuera del país”, al mes de febrero de 2022. Información que remite para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Acordó devolver la comunicación e informarle que según la Resolución N° CU-0266/20, de fecha 14.03.2020, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

1. Solicitar que cada mes (preferiblemente el 1° día de cada mes o siguiente hábil) la Dirección de Personal y la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP), envíen a la Dirección de Tesorería (cuya Directora es representante de la Universidad de Los Andes ante el portal de pago “Patria”), la lista del personal universitario que se encuentra en situación de Becarios, Años Sabáticos y Permisos (tanto Remunerados como No Remunerados).
2. *Que los responsables de la Universidad de Los Andes ante el portal de pago “Patria”, envíen la lista del personal que, estando activo pero que aparecen con la descripción “fuera del país”, directamente a cada cuentadante, y antes de enviarlas, deben excluir al personal señalado en el numeral 1. En ese sentido, al Despacho del Rector deben enviar lo correspondiente a su dependencia.*

Resolución N° CU-0650/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DCEAC: 016-22, de fecha 25.04.2022 y recibida el día 02.05.2022, suscrita por la

Profesora Yanceth Paredes, Jefa del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, donde informa sobre el *nombramiento del Profesor Yosman Valderrama, como Coordinador de la Carrera: Contaduría Pública.*

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0651/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° VC 057-2022, de fecha 01.05.2022, del Profesor Geovanny Castellanos, Decano-Vicerrector de ese Núcleo, solicitando que al cumplirse un (01) año de la Beatificación del Doctor José Gregorio Hernández y en el marco del 50 aniversario de ese Núcleo, se declare a la Capilla Universitaria BEATO JOSE GREGORIO HERNANDEZ.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo *aprobó: declarar a la Capilla en construcción de la Villa Universitaria “BEATO JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ”*, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0652/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° PANDEMIA/SJ-162.22, emitida por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, de fecha 06.04.2022 y recibida vía correo electrónico la misma fecha; en relación con la Resolución N° CU-210/22 CASO referida al registro de los títulos de los profesionales egresados de ese Núcleo, desde el 14.01.2019, fecha en que entra en funciones el Decano-Vicerrector del NURR, hasta la actualidad.

Decisión: Acordó: Informarle al Profesor Geovanny Castellanos, Decano – Vicerrector del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo, que según la Resolución N° CU-0404/22, de fecha 18.04.2022, se “..... acordó notificar y ratificar al Ciudadano Abel Durán, Director Nacional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, la cualidad del Profesor Geovanny Castellanos, como

Decano – Vicerrector (E) del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo de la Universidad de Los Andes, con las facultades que le otorga la Ley de Universidades, entre ellas, la firma de títulos correspondientes a los egresados del referido Núcleo, cuya designación se aprobó según la Resolución N° CU-0062/19, de fecha 14.01.2019, la cual se anexa.”. Este envío lo realizó la Secretaría de la Universidad.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0648/22.

Consejo de Núcleo conoció la solicitud del Bachiller Alejandro Colmenares, Representante Estudiantil ante el Consejo de Núcleo relacionada con que se discuta sobre la imperiosa necesidad de tener una asesoría jurídica autónoma de ese Núcleo, que lleve a cabo la representación judicial de esta Institución en ese y los demás asuntos de interés jurídico.

Decisión: Acordó Remitirle a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe, con carácter de urgencia.

Resolución N° CU-0653/22.

Consejo de Núcleo conoció la solicitud, vía WhatsApp Chat del Consejo Virtual Extraordinario N° 13, de la Profesora Karina Ramírez Díaz, Jefa del Departamento de Ciencias Sociales, para considerar la posibilidad, en un todo de conformidad con el artículo 228, ordinal 2°, literal c) del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, de aprobar que el plazo para las inscripciones sea de quince (15) días y no de cinco (5) días como habitualmente se ha realizado. Esa solicitud encuentra su fundamento en el hecho de que la realidad demanda un plazo mayor para las inscripciones, con miras a que los aspirantes dispongan de tiempo para gestionar la documentación que debe consignar para la inscripción y así minimizar la posibilidad que los cargos queden desiertos por falta de concursantes.

Al respecto este Cuerpo, aprobó con cinco (05) votos: En todo de conformidad con el Art. 228 ordinal N° 2, literal C del Estatuto del Personal Docente y de Investigación. QUE EL PLAZO PARA LAS INSCRIPCIONES DE LOS CONCURSOS DE CREDENCIALES DEL NURR SEA DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES Y NO DE 5 (CINCO) DÍAS COMO HABITUALMENTE SE HA REALIZADO, y remiten a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Acordó remitirle a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe, con carácter de urgencia.

Resolución N° CU-0655/22.

Comunicación N° V.Ac.CU.019.2022, de fecha 09.06.2022, suscrita por la *Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad*, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el siguiente planteamiento:

“Como es del conocimiento de nuestra institución universitaria, en los actuales momentos se plantea la necesidad de implementar en nuestra Casa de Estudios, un nuevo modelo educativo en concordancia con la **NORMATIVA NACIONAL DE LOS SISTEMAS MULTIMODALES DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN MEDIADA POR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.**

Decisión: Acordó remitirle a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe, puesto que recientemente se ha introducido un recurso de nulidad de esta normativa ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

Resolución N° CU-0665/22.

Comunicación S/N°, de fecha 07.06.2022, suscrita por el *Ciudadano Yovanny Quintero, Supervisor de Transporte*, mediante la cual informa que su solicitud de jubilación, presentada a su jefe inmediato, el Director de Cultura de la Universidad, en fecha 25.01.2022 y tramitada ante la Dirección de

Personal para los fines consiguientes, se encuentra paralizada, al no ser reconocida una antigüedad por 2 años y 8 meses consecutivos, entre las fechas de noviembre de 1996 a junio de 1999, de los cuales presentó copia de los respectivos soportes, por tal motivo solicita a este Máximo Organismo que su caso sea revisado y se dé la validez que tienen los comprobantes de pago efectuados entre la Universidad de Los Andes y su persona.

Decisión: Acordó remitirle a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0666/22.

Comunicación N° 011/2022MM, de fecha 07.06.2022, recibido el 10.06.2022, suscrita por el *Profesor Joaquín Manuel Morocoima, Secretario de la Universidad*, mediante la cual presenta ante este Máximo Organismo, tres (3) solicitudes que por su naturaleza deben ir unidas y las dos últimas dependen de la aprobación de la primera, las cuales textualmente indican lo siguiente:

“Propuestas:

Solicito **levantar sanción a la resolución N CU-0003/21** donde se aprueba el *“REGLAMENTO PARA EL INGRESO, UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES”* de fecha 18 de enero de 2.021.

Para el llamado a concurso de oposición de este año no se apliquen el Artículo 216 en su parágrafo Único y el artículo 221, ambos del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, EPDI, de nuestra universidad. **Ver Artículos Anexos al final del texto.**

Se nombre una nueva comisión para estudiar la adecuación del EPDI en su parte referente al ingreso, ubicación en el escalafón, formación y ascensos del personal docente y de investigación de la universidad. Esta comisión estaría integrada por tres miembros para su mejor funcionamiento, pudiendo otras personas de nuestra universidad ser invitados a participar en este estudio.

Decisión: Acordó remitirle a ese Servicio

Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “VALLE DEL MOCOTIES” DE TOVAR.

Resolución N° CU-0654/22.

Comunicación N° NUVM/N° 00109.2022, de fecha 01.06.2022, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0486/22, de fecha 09.05.2022, donde se remite informe del Servicio Jurídico de la Universidad, en el cual solicitan la Programación Académica y Carga Académica de los (3) tres departamentos adscritos a ese Núcleo, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes a que diera lugar.

Decisión: quedó en cuenta.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° CU-0656/22.

Comunicación N° DPP-0421.2022, de fecha 15.06.2022, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la modificación de la Resolución N° CU-0802/21, de fecha 14.12.2021, debido a que por error involuntario se aprobó la Tercera Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021 de la Universidad de Los Andes, por un monto de Bs. 5.880,33 siendo el monto correcto Bs. 5.880,28.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-0802/21, de fecha 14.12.2021, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0657/22.

Comunicación N° DPP-0422.2022, de fecha 15.06.2022, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la modificación de la Resolución N° CU-0803/21, de fecha 14.12.2021, debido a que por error involuntario se aprobó la Cuarta Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021 de la Universidad de Los

Andes, por un monto de Bs. 490.657,22 siendo el monto correcto Bs. 490.657,21.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-0803/21, de fecha 14.12.2021, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0658/22.

Comunicación N° DPP-0423.2022, de fecha 15.06.2022, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la modificación de la Resolución N° CU-0804/21, de fecha 14.12.2021, debido a que por error involuntario se aprobó la Quinta Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021 de la Universidad de Los Andes, por un monto de Bs. 426.674,52 siendo el monto correcto Bs. 426.674,51.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-0804/21, de fecha 14.12.2021, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0659/22.

Comunicación N° DPP-0424.2022, de fecha 15.06.2022, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la modificación de la Resolución N° CU-0123/22, de fecha 10.02.2022, debido a que por error involuntario se aprobó la Octava Modificación Presupuestaria por Incremento de Créditos Presupuestarios entre Proyectos, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021 de la Universidad de Los Andes, por un monto de Bs. 2.148.264,96 siendo el monto correcto Bs. 2.148.264,97.

Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-0123/22, de fecha 10.02.2022, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0660/22.

Comunicación N° DPP-0425.2022, de fecha 15.06.2022, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Décima Primera Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021, por un monto de Tres

Millones Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Bolívares con 68/100 Céntimos (Bs. 3.128.442,68), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó la Décima Primera Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2021, por un monto de Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Bolívares con 68/100 Céntimos (Bs. 3.128.442,68), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

SECRETARÍA.

Resolución N° CU-0661/22.

Comunicación N° 012/2022MM, de fecha 07.06.2022, mediante la cual informa que luego de la migración de los correos @ula.ve a la plataforma Google, en la que han estado trabajando bien, ya cuentan, en esa Secretaría, con un nuevo correo institucional para las verificaciones que les solicitan otras Instituciones desde otras partes del mundo; el mismo es:

verificación.secretaria@ula.ve

Razón por la cual ya no es necesario el uso del correo que se les autorizó según la Resolución N° CU-0220/22, de fecha 07.03.2022.

secretario.ula.ve@gmail.com

Al respecto, señala que para garantizar que todos tengan oportunidad de conocer ese nuevo correo, continuarán recibiendo solicitudes en el correo gmail hasta el día 12.08.2022.

Decisión: quedó en cuenta.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0662/22.

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-346.22, de fecha 15.06.2022, suscrita por la Abogada

Inés Lárez Marín, Directora de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0528/22, de fecha 23.05.2022, donde se solicita estudio e informe “... *la jubilación post mortem del Profesor José Valmore Corredor Calderón, titular de la Cédula de Identidad N° 3.033.527...*”

En tal sentido, ese Consejo de Facultad *aprobó la jubilación post mortem del Profesor José Valmore Corredor Calderón*, titular de la Cédula de Identidad N° 3.033.527, y remite los recaudos a la Dirección de Asuntos Profesorales, a los fines consiguientes.

Decisión: Aprobó el informe.

Resolución N° CU-0663/22.

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-347.22, de fecha 15.06.2022, suscrita por la *Abogada Inés Lárez Marín, Directora de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0529/22, de fecha 23.05.2022, donde se solicita estudio e informe “... *la solicitud del beneficio de la pensión de jubilación post mortem del Profesor Daniel Francisco Monsalve Torres, titular de la Cédula de Identidad N° 4.196.103...*”

Decisión: Aprobó el informe.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0664/22.

Comunicación N° 055/01, de fecha 10.06.2021, recibida el 10.06.2022, suscrita por la *Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI)*, mediante la cual remite el siguiente convenio:

1. Convenio Marco entre la Universidad de Los Andes, Mérida – Venezuela y FARMATODO C.A. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad PANDEMIA SJ N° 309.22, de fecha 10.06.2022.

Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE FECHA 27.06.2022.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0669/22.

Consejo de la Facultad *aprobó la reincorporación de la Profesora Luz Pargas*, titular de la Cédula de Identidad N° 2.601.540, a sus actividades *como Coordinadora del Doctorado en Ciencias Humanas*, una vez culminado el permiso solicitado por razones familiares y de salud.

Decisión: quedó en cuenta.

Resolución N° CU-0670/22.

Consejo de la Facultad *aprobó la renuncia de la Profesora Zhelma Portillo*, titular de la Cedula de Identidad N° 10.717.444, *al cargo de Jefa del Departamento de Historia del Arte, a partir del 31.05.2022.*

Decisión: Aceptó la renuncia, a partir del 31.05.2022.

Resolución N° CU-0671/22.

Consejo de la Facultad *aprobó la designación del Profesor Ángel Domingo Montilla Quiñonez*, titular de la Cédula de Identidad N° 15.457.096, *como nuevo Jefe del Departamento de Historia del Arte, a partir del 01.06.2022*, en sustitución de la Profesora Zhelma Portillo.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.06.2022.

Resolución N° CU-0672/22.

Consejo de la Facultad *aprobó la Programación Académica del Periodo Regular A-2023* (para las carreras ofertadas por las Escuelas de: Educación, Letras, Historia, Idiomas Modernos y Medios Audiovisuales), *y Periodo U-2023* (para la carrera de Comunicación Social de la Escuela de Medios Audiovisuales - modalidad anualidad).

Decisión: Aprobó la Programación Académica del Periodo Regular A-2023 (para las carreras ofertadas por las Escuelas

de: Educación, Letras, Historia, Idiomas Modernos y Medios Audiovisuales), y Periodo U-2023 (para la carrera de Comunicación Social de la Escuela de Medios Audiovisuales- modalidad anualidad), de la Facultad de Humanidades y Educación.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Resolución N° CU-0673/22.

Comunicación CF. N° 0280/2022, de fecha 14.06.2022, suscrita por la *Profesora Mery López de Cordero, Decana – Presidenta (E) y demás Miembros del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes.*, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó el informe consolidado de las necesidades de recuperación y nuevos cargos, así como los Cambios de Dedicación del Personal Docente y de Investigación solicitados por las Escuelas y demás dependencias, y ratificado por ese Cuerpo en esta misma fecha y con las modificaciones realizadas. Asimismo, a los fines de tramitar los recursos ante las instancias correspondientes, acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para que se realicen las gestiones necesarias ante los organismos competentes y así obtener los recursos esenciales y contar con la planta profesoral que brinde la formación de la masa estudiantil.

Decisión: Acordó reiterar a esa Dirección, la obligatoriedad de consignar a cada Facultad, Núcleo y Dependencia Central la relación de cargos, solicitada en dos oportunidades por este Consejo Universitario.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0674/22.

Consejo de la Facultad *aprobó la designación de los Profesores Romina Torres y Carlos Rodríguez, como Representantes de esa Facultad ante la Unidad de Información Institucional (UDI) de la Oficina de Admisión Estudiantil.*

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 03.06.2022.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0675/22.

Consejo de Escuela, en su reunión ordinaria N° 03/2022, de fecha 01.06.2022, consideró y *aprobó* la propuesta de la *Reprogramación del Periodo Lectivo A-2022.*

Decisión: Aprobó la Reprogramación del Periodo Lectivo A-2022, de la Escuela de Geografía, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0676/22.

Comunicación s/n°, de fecha 05.04.2022, recibida vía correo electrónico el 06.04.2022, emitida por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, a través de la cual solicita a este Máximo Organismo recibir la donación de equipos realizada por la Cámara Venezolana Italiana, en el marco del Convenio que se desarrolló durante el año 2021, del Proyecto Venezuela Tierra de Cacao. Los equipos se encuentran en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, planta baja Edificio f, Laboratorio de Cocina y Chocolate.

Decisión: Aprobó aceptar la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.

Resolución N° CU-0687/22.

Comunicación N° 0329/30.1, de fecha 20.06.2022, mediante la cual informa que habidas cuentas del alto índice inflacionario imperante en el país, no sólo en bolívares sino también de divisas, y de la competencia que le fuera conferida por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-1427/18, de fecha 25.06.20218, tiene a bien presentar la Tabla de Viáticos modificada, que será aplicada a partir del día lunes 27.06.2022. Esta tabla está expresada en petros, y la conversión debe realizarse considerando el valor del petro al final del día anterior (según lo determine el Banco Central de Venezuela). En los pagos,

que deben efectuarse en bolívares, debe indicarse esta conversión o tasa de cambio.

Decisión: quedó en cuenta.

SERVICIO JURÍDICO.

Resolución N° CU-0677/22.

Comunicación s/n°, de fecha 05.04.2022, recibida vía correo electrónico el 06.04.2022, emitida por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, a través de la cual solicita a este Máximo Organismo recibir la donación de equipos realizada por la Cámara Venezolana Italiana, en el marco del Convenio que se desarrolló durante el año 2021, del Proyecto Venezuela Tierra de Cacao. Los equipos se encuentran en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, planta baja Edificio f, Laboratorio de Cocina y Chocolate.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad *aceptó la donación* una vez verificado el inventario remitido por la Coordinación Administrativa de esa Facultad y *reconoce que el Proyecto “Venezuela Tierra del Cacao”, seguirá bajo la responsabilidad de la Coordinación de Postgrado en Ciencias Contables* y todos los equipos son asignados al Departamento de Gestión de la Gastronomía, de igual manera, acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines.

Decisión: Aprobó Aceptar la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad. Pero, sobre la asignación de los bienes donados se solicita estudio e informe del Servicio Jurídico de la Universidad, habida cuenta que no puede cambiarse el destino asignado por quien hace la donación.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Resolución N° CU-0678/22.

Comunicación CON/FAC N° 146/2022, de fecha 07.06.2022, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 05 (sesión virtual), celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria N° 04, de fecha 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de esa Facultad, el Consejo de la Facultad conoció la

comunicación N° DF-032/2022, de fecha 01.06.2022, emitida por el Profesor Yoan Parra, Jefe del Departamento de Física, informando que el Consejo de Departamento, en su reunión virtual extraordinaria N° 05, de fecha 31.03.2022, acordó ratificar a la Profesora Adriana Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.756.282, Agregado a Dedicación Exclusiva, como Coordinadora Docente del Departamento.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad *aprobó la ratificación de la Profesora Adriana Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.756.282, como Coordinadora Docente del Departamento de Física de esa Facultad.*

Decisión: Aprobó la ratificación, a partir del 07.06.2022.

Resolución N° CU-0679/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° 0032-22, de fecha 17.05.2022, emitida por el Licenciado Edison Javier Contreras Altuve, Coordinador de la Unidad de Información Institucional de la OFAE, solicitando la *designación de los representantes de esa Facultad ante la Unidad de Información Institucional (UDI) de la Oficina de Admisión Estudiantil*, con la finalidad de seguir cumpliendo con las actividades de divulgación y orientación estudiantil, en relación al Ingreso, Permanencia y Egreso de las carreras de la Universidad de Los Andes, como lo indica el Reglamento de Política Matricular Estudiantil vigente. En respuesta a ello se designan a los siguientes representantes.

Decisión: Aprobó las designaciones, a partir del 27.06.2022.

Resolución N° CU-0680/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DB-065, de fecha 07.05.2022, donde informan sobre la *ratificación de la Profesora Luz Thais Castro de Briceño*, titular de la Cédula de Identidad N° 10.164.778, Titular a Dedicación Exclusiva, *como Coordinadora Docente del Departamento de Biología.*

Decisión: Aprobó la ratificación, a partir del 14.06.2022.

Resolución N° CU-0681/22.

Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación N° DF-037/2014, de fecha 08.06.2022, donde informan que el Consejo de Departamento de Física, en su reunión virtual extraordinaria N° 08, de fecha 06.06.2022, conoció la comunicación s/n°, de fecha 05.06.2022, de la Profesora Patricia Rosenzweig, informando que a partir del 02.06.2022, la *Coordinación del Grupo de Investigación de Astrofísica Teórica estará a cargo de la Profesora Gabriela Ysabel García Lugo*, titular de la Cédula de Identidad N° 13.966.829, Asistente a Dedicación Exclusiva.

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 27.06.2022.

Resolución N° CU-0682/22.

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DQJ-047.22, de fecha 02.06.2022, donde informan sobre la *ratificación de la Profesora Yuraima Josefina Fonseca Velázquez*, titular de la Cédula de Identidad N° 12.350.565, *como Coordinadora de la Comisión Asesora Permanente Docente del Departamento de Química.*

Decisión: Aprobó la ratificación, a partir del 14.06.2022.

COMISIÓN CENTRAL DE LOS CURSOS INTENSIVOS.**Resolución N° CU-0683/22.**

Consejo de la Facultad discutió y aprobó la designación de la Comisión que Coordinará el Periodo del Intensivo I-2022 de la Facultad de Ciencias, la cual estará conformada por:

- Profesor Alberto Patiño, Coordinador
- Profesor Félix Aguirre, Adjunto
- Licenciada Yucela Mercado, Administradora
- Bachiller Álex Yoris, Representante Estudiantil.

Decisión: quedó en cuenta y acordó remitirle a esa Comisión Central de los Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines consiguientes.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “VALLE DEL MOCOTÍES”, DE TOVAR.**Resolución N° CU-0684/22.**

Consejo de Núcleo conoció la *designación de la Profesora Ana Carolina Rodríguez*, titular de la Cédula de Identidad N° 18.308.168, *como Jefa del Departamento de T.S.U en Estadística de Salud de ese Núcleo, a partir de la presente fecha.*

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 16.06.2022.

Resolución N° CU-0685/22.

Consejo de Núcleo conoció la **designación del Profesor José Rafael Prado Pérez**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.509.500, **como Coordinador (E) de Investigación y Postgrado de ese Núcleo, a partir de la presente fecha.**

Decisión: Aprobó la designación, a partir del 16.06.2022.

Resolución N° CU-0695/22.

Comunicación N° Ofic-001/Junio.2022, de fecha 06.06.2022, suscrita por el **Profesor Jesús Morales, Docente de la Universidad de Los Andes**, mediante la cual manifiesta textualmente lo siguiente:

“Saludos respetuosos y cordiales. En esta oportunidad me dirijo a este Honorable Cuerpo, en la ocasión de responder al pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes signado con N° CU-0485/22, con respecto al reporte presentado por el Profesor José Rafael Prado Pérez, en el que afirma que los profesores Jesús Morales, Yoneida Carolina Vera y Eneida León, ocuparon cargos en el Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” sin la debida autorización y apego a lo normativamente establecido. En principio quiero informarle a ese Honorable Cuerpo, que una vez presentado como profesor en proceso de traslado (Año-2018) y ante la ausencia de profesores ordinarios en el Núcleo, el profesor Prado me integró como Representante del Consejo de Núcleo, en el que por más de tres años ejercí funciones inherentes a esta responsabilidad; al tiempo,

que se me asignaron Coordinaciones que asumí bajo la premisa de que “mi traslado era un hecho”, frase expuesta por el mencionado profesor. Ahora bien, el informe presentado por el Profesor José Prado indica puntualmente que mi nombramiento en la Revista Mucutíes Universitaria fue un acto administrativo nulo, entre otras razones por no ser profesor adscrito al Núcleo, aunado a que dicho nombramiento fue realizado por el Profesor Bonami-Vicerrector Decano (e), afirmación totalmente falsa, pues como se evidencia en el (Anexo 001) en fecha 05 de junio de 2019, se me asigna la responsabilidad de Coordinar de la Revista Mucutíes Universitaria; es preciso indicar que quien firma tal nombramiento es el mismo Profesor José Rafael Prado Pérez; también, es oportuno aclarar, que en modo alguno la firma de tal documento responde a una rúbrica digitalizada sino a una firma auténtica de su propio puño y letra.

Decisión: Acordó remitirle a ese Consejo del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0696/22.

Comunicación N° Ofic-001/Junio.2022, de fecha 07.06.2022, suscrita por el *Profesor Jesús Morales, Docente de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual manifiesta textualmente lo siguiente:

“Saludos respetuosos y cordiales. En esta oportunidad me dirijo a este Honorable Cuerpo, en la ocasión de informar sobre varias irregularidades denunciadas por algunos Representantes Profesorales ante el Consejo del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes”, frente a las cuales la autoridad de turno hizo ha venido haciendo caso omiso pese a la gravedad de cada una de estas; en el año 2019 cuando se me nombra Representante profesoral ante el Consejo del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes”, un grupo de profesores precisamos situaciones vinculadas con el manejo de dinero en cuentas personales y, en específico, la Coordinación de Investigación y Postgrado, en la que por la ausencia de administradora en el Núcleo, el

Coordinador del momento Profesor Noel Alejandro Guevara titular de la cuenta: 01050239060239147359 y la Lic. Lolimar Quintero titular de la cuenta 010800676330100129537 Banco Provincial, esta última personal administrativo, sin la debida autorización y contrariando lo establecido con relación al manejo de recursos acordaron destinar sus cuentas personales para el pago de conceptos provenientes de inscripción, matriculación y aranceles de asignaturas de los estudiantes pertenecientes a los programas de Maestría y Doctorado que se imparten en el Núcleo (Ver Anexos 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 0010, 0011 y...) En razón de estas irregularidades, decidimos en fecha 17.06.2021 solicitar se realizara una auditoria interna y un inventario de bienes, pues no solo se trataba del manejo de recursos económicos en cuentas personales sino la presunta ausencia de bienes materiales (mobiliario, aires acondicionados, entre otros) que si bien es cierto aparecían en reflejados en el inventario no tenían presencia física (Ver Anexo 0012-Acta 004-2021). Otro caso asociado con el manejo de recursos económicos en los que no existe la rendición de cuentas y por consiguiente, la presunción dudosa sobre el manejo de los ingresos pese a las repetidas solicitudes por los Representantes ante el Consejo de Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” (Ver Anexo 0013) refiere a la Coordinación de Extensiones a cargo del Lic. José Rafael Maldonado, quien para evadir las reiteradas solicitudes de la rendición respectiva por parte de un grupo de Consejeros ante el Consejo de Núcleo, decidió renunciar sin que la autoridad del Núcleo impulsara acción legal alguna más que aceptarle hace algunas semanas la renuncia. Es preciso indicar, que esta Coordinación manejó ingresos elevados en divisas, de las cuales no se ha presentado ningún informe, sobre todo en lo referente al diplomado en Modistería y Alta Costura, en el que los montos por inscripción fue de 20\$ y 20\$ por cada módulo, en total 5, y cuya cantidad de participantes se estima por encima de los 100. Frente a las reiteradas solicitudes

de algunos los Consejeros conscientes de la gravedad de la situación solo se ha evidenciado la falta de impulso e interés del Profesor José Rafael Prado Pérez, quien hasta el momento no ha realizado ninguna diligencia para esclarecer el manejo de los recursos económicos sólo de este diplomado, sin mencionar los de: Chef Junior, Chef profesional, administración de talento humano, y un sinnúmero de eventos: jornadas, congresos, coloquios y talleres, de los cuales se encuentran evidencias en la web así como credenciales que aducen a estas actividades, con cobro en moneda nacional. (sobre esto existen evidencias).

Decisión: Acordó remitirle la comunicación, a ese Consejo del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar, para estudio e informe.

ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

Resolución N° CU-0686/22.

Comunicación CON-FAC N° 196.2021, de fecha 06.12.2021, emitida por el Profesor Carlos Daniel Ayala M., Decano (E) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, solicitando el traslado desde la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago “Jesús María Semprum”, para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, del Profesor Luis Vicente Gutiérrez Peña, titular de la Cédula de Identidad N° 10.719.183, en la categoría de Titular.

En virtud de lo anterior, informa que ese **Despacho Rectoral certifica, que en un todo de acuerdo con los Estatutos del Personal Docente y de Investigación, los documentos cumplen con los requisitos exigidos para procesar la acción administrativa del traslado del Profesor Luis Vicente Gutiérrez Peña, en la categoría de Titular a Dedicación Exclusiva, a partir del 25.11.2014. De igual Manera, solicita a este Máximo Organismo que en caso de aprobar el traslado, se ordene a la Dirección de Administración Central la Inclusión en Nómina del Profesor Gutiérrez Peña.**

Decisión: Aprobó el traslado del Profesor Luis Vicente Gutiérrez Peña, en la categoría de Titular a Dedicación Exclusiva, desde la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago “Jesús María Semprum”, para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes. De igual Manera, se ordena a la Dirección de Administración Central la inclusión en nómina del Profesor Luis V. Gutiérrez P.

AUTORIDADES RECTORALES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS CENTRALES.

Circular. - N° CU-0688/22.

Comunicación N° 0330/30.1, de fecha 20.06.2022, suscrita por el **Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes**, mediante la cual notifica que en atención a los incrementos salariales percibidos por los universitarios en los últimos tiempos y a la misma dinámica socio-económica del país, propone para consideración de este Máximo Organismo, a partir del 27.06.2022, un ajuste al Bono Único Especial (regulado según las Resoluciones N° CU-1422/11, del 25.07.2011 y CU-1755/12, del 15.10.2012), que se paga en días feriados, fines de semana y en periodos vacacionales, según la normativa correspondiente.

Decisión: Aprobó el ajuste al Bono Único Especial por jornada diaria laborada en periodo vacacional, fines de semana y días feriados, a partir del 27.06.2022.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0689/22.

Comunicación N° V.Ac.024.2022, de fecha 17.06.2022, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, en su condición de Coordinadora de la Comisión Central de los Cursos Intensivos 2022 (I-2022), *la designación o en su defecto, la ratificación de los miembros integrantes de la Comisión Central de los Cursos Intensivos 2022 (I-2022), para las distintas áreas*, según describe a continuación:

Área de Ciencias Sociales:

Profesor Raúl Guillermo Huizzi Gamarra, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES).

Área de Ciencias de la Salud:

Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano de la Facultad de Medicina.

Área de Ciencia y Tecnología:

Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Decisión: Aprobó la ratificación de los miembros integrantes de la Comisión Central de los Cursos Intensivos 2022 (I-2022), para las distintas áreas: Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud y Ciencia y Tecnología.

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.**Resolución N° CU-0690/22.**

Comunicación N° DPP-0448.2022, de fecha 22.06.2022, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **Tercera Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022, por un monto de **Diecinueve Mil Ochocientos Veintinueve Bolívares con 57/100 Céntimos (Bs. 19.829,57)**, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Decisión: Aprobó la Tercera Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022, por un monto de Diecinueve Mil Ochocientos Veintinueve Bolívares con 57/100 Céntimos (Bs. 19.829,57), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.**Resolución N° CU-0691/22.**

Comunicación N° 031/001, de fecha 21.06.2022, mediante la cual informa a este Máximo Organismo, que el día viernes 17.06.2022 fueron enviadas, a cada uno de los gremios de esta Universidad, las Maquetas elaboradas según el Instructivo ONAPRE recibido el 27.12.2019, el cual está vigente. Maquetas de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Diferencia de Incremento de Marzo.

Decisión: quedó en cuenta.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).**Resolución N° CU-0692/22.**

Comunicación N° DGPD 078-2022, de fecha 23.06.2022, mediante la cual informa que como Coordinadora de la Comisión encargada de aplicar e instrumentar los criterios para el pago de la Prima de Jerarquía/Responsabilidad (PJR) según Resolución N° CU-2083/18, de fecha 15.10.2018, a los fines de informar la implementación del proceso de validación de los Formularios de la Estructura de Cargos Predefinida de las Facultades, Núcleos Universitarios y Dependencias Centrales, mediante la Planilla de Validación del Cargo de Jerarquía/Responsabilidad, actividades realizadas con las Dependencias Centrales, responsables de la gestión de los recursos humanos de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Aprobó el informe presentado.

CIUDADANA: MARÍA DE LOS ÁNGELES ARTAHONA DE GALLEGOS**Resolución N° CU-0693/22.**

Se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo su comunicación s/n°, de fecha 15.06.2022, mediante la cual manifiesta textualmente lo siguiente:

“Recibo con profunda emoción la noticia de la aprobación, unánime, por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes (ULA), que a partir del 26 de septiembre de

2022, el Núcleo de la ULA en la ciudad de Tovar llevará el nombre de: Dr. Rafael Angel Gallegos Ortiz.

Decisión: quedó en cuenta. Asimismo, este Cuerpo Expresa su agradecimiento por tan sentidas palabras.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0694/22.

Comunicación s/n°, de fecha 16.06.2022, suscrita por la **Profesora Daphne Carrillo, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes**, mediante la cual se dirige a este Máximo Organismo a los fines de consignar la relación de reposos médicos (97 reposos en total) emitidos por PAMELA desde el 01.01.2012 hasta el 26.12.2018, que respaldan la **discapacidad laboral de tipo absoluta permanente** que posee desde el 09.11.2012.

Decisión: Acordó remitirle a ese Consejo de la Facultad de Odontología, para estudio e informe.

A.C. TRABAJO Y PERSONA.

Resolución N° CU-0697/22.

Comunicación S/N°, de fecha 23.06.2022, mediante la cual informa que la nueva Coordinadora Regional para los Andes de A.C. Trabajo y Persona es la Licenciada Vanessa Galarraga, titular de la Cédula de Identidad N° 15.175.330.

Al respecto, señala que la Licenciada Galarraga será la encargada de supervisar todos los proyectos que estarán ejecutando en la región, incluyendo las directrices en cuanto al uso de los espacios de la **UNIDAD FORMATIVA PRODUCTIVA DE CHOCOLATE ULA.**

Decisión: Se acordó dar acuse de recibo de la comunicación y ratificar a la Profesora Norka Viloría, como representante de la Universidad de Los Andes ante la A.C. Trabajo y Persona, para el proyecto “Venezuela Tierra de Cacao”.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (FACES).

Resolución N° CU-0697-A/22.

Comunicación S/N°, de fecha 23.06.2022, suscrita por el **Ingeniero Alejandro Marius, Presidente de la A.C. Trabajo y Persona**, mediante la cual informa que la nueva Coordinadora Regional para los Andes de A.C. Trabajo y Persona es la Licenciada Vanessa Galarraga, titular de la Cédula de Identidad N° 15.175.330.

Al respecto, señala que la Licenciada Galarraga será la encargada de supervisar todos los proyectos que estarán ejecutando en la región, incluyendo las directrices en cuanto al uso de los espacios de la **UNIDAD FORMATIVA PRODUCTIVA DE CHOCOLATE ULA.**

Decisión: Aprobó ratificar a la profesora Norka Viloría como enlace institucional entre la AC Civil Trabajo y Persona y la Universidad de Los Andes, en lo que a la ejecución de los proyectos en común se refiere.

POSTGRADO DE CIENCIAS CONTABLES.

Resolución N° CU-0698/22.

Comunicación S/N°, de fecha 15.06.2022, suscrita por la **Ciudadana Michele L. Lee, Directora Ejecutiva del Centro Venezolano Americano de Mérida (CEVAM)**, mediante la cual notifica textualmente lo siguiente:

“Mediante la presente me dirijo a usted en la oportunidad de solicitarle su apoyo para el Cevam, en cuanto al uso de los espacios de la Unidad Formativa Productiva en Chocolatería del proyecto “Venezuela Tierra de Cacao” el cual fue financiado por la Unión Europea y ejecutado en Mérida por el Postgrado en Ciencias Contables de la Universidad de Los Andes, la Asociación Civil Trabajo y Persona y la Empresa Chocolates Cayré. Nosotros como institución participamos durante cuatro (4) años en este loable proyecto como jurado evaluador de los “Business Plan”, prestamos nuestros espacios en pandemia para la formación de las clases teóricas de las

chocolateras, asesoramos y acompañamos a las chocolateras en sus emprendimientos y, además, nuestros estudiantes recibieron formación teórica y práctica en chocolatería por parte del Profesor Jorge Bastidas y del Maestro Chocolatero Cesar Carbonara. Conocemos de primera mano el proyecto y esperamos que podamos trabajar en conjunto en el corto plazo.

Quiero comunicarle que desde el CEVAM estamos ejecutando un proyecto denominado “Acción 360°” en conjunto con la Dirección de Cultura de la Universidad de Los Andes y otros entes aliados, para formar en oficios a dos (2) comunidades vulnerables del estado Mérida. Solicitamos permiso para el uso de la Unidad Formativa Productiva en Chocolatería para la práctica en oficios de Chocolatería del Proyecto Acción 360°. En este sentido, queremos seguir realzando al chocolate y al cacao como patrimonio cultural de la región y contar con su apoyo en la ejecución de nuestro proyecto.”

Decisión: Acordó remitirle a usted Profesora Norka Vilorio, Coordinadora del Postgrado de Ciencias Contables, para su conocimiento.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0699/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **JORGE ANTONIO CARNEVALI PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.766.885, quien se desempeñó como **ADMINISTRADOR JEFE**, en las Dependencias Centrales – Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes y falleció el día 03.09.2021.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 03.09.2021.

Resolución N° CU-0700/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **JORGE DE JESUS PORTILLO BAPTISTA**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.991.208, quien se desempeñó como **OFICINISTA**, en la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes y falleció el día 07.11.2021.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 07.11.2021.

Resolución N° CU-0701/22.

Beneficio de Pensión de Jubilación de la trabajadora: **GRACIELA COROMOTO ERAZO PACHECO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.036.867, quien se desempeñó como **JEFE DE INFORMACION Y CONTROL ESTUDIANTIL**, en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes y falleció el día 08.12.2020.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 08.12.2020.

Resolución N° CU-0702/22.

Comunicación DP- N° 0912-2022, de fecha 14.06.2022, mediante la cual solicita la aprobación de una Ayuda Económica para los beneficiarios de la trabajadora fallecida: **MARIBEL RANGEL RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.473.115, quien se desempeñó como **ASEADOR**, en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes y laboró en esta Institución por un lapso de 5 años, 10 meses y 01 día, para la fecha de su fallecimiento el 02.12.2018.

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 02.12.2018.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0703/22.

Jubilación del ciudadano (a): **MARIA ROSALIA PEREIRA ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.080.315, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE SERVICIOS**, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 308,07.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

Resolución N° CU-0704/22.

Jubilación del ciudadano (a): **SONIA ELENA SALINAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.008.823, quien se desempeña actualmente como **CONSULTOR DE INFORMACION Y CONTROL ESTUDIANTIL**, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 507,88.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (DSIA).

Resolución N° CU-0705/22.

Jubilación del ciudadano (a): **NANCY JOSEFINA UZCATEGUI MOLINA**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.030.715, quien se desempeña actualmente como **ARCHIVISTA JEFE**, en la Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 541,84.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES (DIORI).

Resolución N° CU-0706/22.

Jubilación del ciudadano (a): **DOUGLAS ANTONIO PAREDES MARQUINA**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.647.364, quien se desempeña actualmente como **JEFE DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION**, en la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 618,58.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0707/22.

Jubilación del ciudadano (a): **JOSE ORLANDO ROJAS GONZALEZ**, titular de

la Cédula de Identidad N° 8.027.094, quien se desempeña actualmente como **ADMINISTRADOR GENERAL DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION**, en la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 574,24.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

Resolución N° CU-0708/22.

Jubilación del ciudadano (a): **OLGA JOSEFINA GUERRERO RONDON**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.215.580, quien se desempeña actualmente como **CONSULTOR DE INFORMACION Y CONTROL ESTUDIANTIL**, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 524,13.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

Resolución N° CU-0709/22.

Jubilación del ciudadano (a): **EDILIA COROMOTO MORENO ZAMBRANO**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.762.948, quien se desempeña actualmente como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 578,18.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0710/22.

Jubilación del ciudadano (a): **NIXSON JOSE CALDERON PUENTES**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.715.009, quien se

desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE TRANSPORTE MECANICA AUTOMOTRIZ**, en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 324,32.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE LA (DTES).

Resolución N° CU-0711/22.

Jubilación del ciudadano (a): **GILMA JOSEFINA ARAPE**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.397.818, quien se desempeña actualmente como **ANALISTA DE INFORMACION Y CONTROL ESTUDIANTIL**, en la Dirección de Telecomunicaciones y Servicios de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 383,38.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0712/22.

Jubilación del ciudadano (a): **ALEXANDER EMILIO VALERA FISTEL**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.352.211, quien se desempeña actualmente como **CHOFER**, en la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 271,96.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0713/22.

Jubilación del ciudadano (a): **YAJAIRA DEL VALLE HERNANDEZ MALDONADO**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.873.962, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE LABORATORIO**, en la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la

Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 598,47.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0714/22.

Jubilación del ciudadano (a): **LISBETH RAQUEL RODRIGUEZ DE FLORES**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.649.660, quien se desempeña actualmente como **PRENSISTA LITOGRAFICO**, en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 288,21.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO.

Resolución N° CU-0715/22.

Jubilación del ciudadano (a): **CHRISTIANE BEATRICE EDREI LE MOUILLOUR**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.818.432, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE**, en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 680,60.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

CENTRO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA.

Resolución N° CU-0716/22.

Jubilación del ciudadano (a): **MARY NEGDA VIVAS DE CAMARGO**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.106.286, quien se desempeña actualmente como **ADMINISTRADORA**, en el Centro de Microscopía Electrónica de la Universidad de

Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 507,88.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

SERVICIOS GENERALES.

Resolución N° CU-0717/22.

Jubilación del ciudadano (a): **JOSE DE JESUS ZERPA RAMIREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.031.762, quien se desempeña actualmente como **CHOFER**, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 327,34.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” (NUTULA).

Resolución N° CU-0718/22.

Jubilación del ciudadano (a): **JOSE GERARDO DIAZ SANDOVAL**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.804.709, quien se desempeña actualmente como **ASISTENTE EN RECURSOS DE APOYO INFORMÁTICO**, en el Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” (NUTULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 309,28.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

SERVICIOS GENERALES.

Resolución N° CU-0719/22.

Jubilación del ciudadano (a): **GILBERT LEONARDO PIÑA SULBARAN**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.466.354, quien se desempeña actualmente como **COCINERO**, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 271,96.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0720/22.

Jubilación del ciudadano (a): **JOSE OSWALDO BUSTAMANTE**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.958.133, quien se desempeña actualmente como **COCINERO**, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 288,21.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Resolución N° CU-0721/22.

Jubilación del ciudadano (a): **BETY ZULEIMA JAIMES DE PATIÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.133.779, quien se desempeña actualmente como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, en la Administración Central de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 677,69.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0722/22.

Jubilación del ciudadano (a): **NELLY COROMOTO ARAUJO ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.351.507, quien se desempeña actualmente como **INVESTIGADOR EN CS BÁSICAS NATURALES Y APLICADAS**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 519,85.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.**Resolución N° CU-0723/22.**

Jubilación del ciudadano (a): *NELSON ENRIQUE MENDOZA RUIZ*, titular de la Cédula de Identidad N° 5.199.766, quien se desempeña actualmente como *VIGILANTE*, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 348,43.

Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA DE JUNIO DE 2022.

Resolución N° CU-0724/22.

Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A” de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP).

Decisión: Aprobó “*sin observaciones*” los informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A” de esa Dirección.